TOMO XLVI Montevideo, Viernes 23 de Marzo de 1917 Núm. 3359

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Integra la Comisión Extraordinaria Administrativa de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 19 de 1917.

Encontrándose en acefalía parcial la Comisión Extraordinaria Administrativa de Tacuarembó por renuncia de algunos de sus miembros,

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 15 de la ley de 18 de Diciembre de 1908,

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Comisión Extraordinaria Administrativa de Tacuarembó con los ciudadanos don Hugo Speratti, don Pablo Hernández, don Manuel A. Favilla, don Pedro Frugoni, don Rafael Pintos y don Alfredo Gravina.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Dispone que la Jefatura Política de Montevideo vuelva á adoptar, para la provisión de forrajes, el sistema de las licitaciones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 21 de 1917.

(Número 1928|16).

Vistos y atento á que la Jefatura Política de Montevideo manifiesta que no ha resultado satisfactorio el procedimiento que se adoptó por vía de ensayo, por resolución de 28 de Junio de 1916, para la adquisición de forrajes destinados á la manutención de los caballos pertenecientes á la misma, y solicita que se le autorice para volver á adoptar el sistema de las licitaciones, fijando plazos menores á los adoptados en las anteriores, á fin de poder aprovechar las ventajas que pueden presentar las oscilaciones de precios,

SE RESUELVE:

1.o Que la Jefatura Política de Montevideo vuelva á adoptar el sistema de licitaciones para la provisión de los forrajes destinados á la manutención de los caballos de su pertenencia, pudiendo hacer los llamados respectivos en las épocas que considere conveniente.

2.o Declarar disuelta la Comisión encargada por la citada resolución y agradecer á los miembros que la integraban los servicios prestados á la Administración Pública en el desempeño de su cargo.

3.o Que se comunique, se publique y se archive.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Amonéstase al Jefe Político del Departamento de Río Negro por la omisión que se expresa.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 21 de 1917.

(Número 1111).

Vistos: No habiendo el señor Jefe Político y de Policía del Departamento de Río Negro, don Alfredo Nebel Ellauri, dado posesión de su puesto al señor Oficial 1.o de la repartición á su cargo, don Pedro Allo, como se dispuso por telegrama que se le dirigió con fecha 16 del corriente mes, sin que resulten satisfactorias las razones expresadas por aquel funcionario para justificar la falta de cumplimiento á dicha orden,

SE RESUELVE:

1.o Amonestar al mencionado señor Jefe Político por la expresada omisión.

2.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Apruébase la Ordenanza del Consejo Nacional de Higiene relativa á las especialidades farmacéuticas que sólo pueden ser vendidas con receta médica.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 21 de 1917.

(Número 585|1917).

Visto lo manifestado por el Consejo Nacional de Higiene, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y las leyes de 31 de Octubre de 1895, de 25 de Abril de 1910 y 12 de Julio de 1916, apruébase la siguiente ordenanza, formulada por dicho Consejo, relativa á las especialidades farmacéuticas que sólo pueden ser vendidas con receta médica:

"Consejo Nacional de Higiene.

ORDENANZA N.o . . . .

Montevideo, Marzo de 1917.

El Consejo Nacional de Higiene, en uso de la facultad que le confieren las leyes de 31 de Octubre de 1895, de 25 de Abril de 1910 y 12 de Julio de 1916, debidamente autorizado,

RESUELVE:

Artículo 1.o Las farmacias quedan obligadas á llevar un libro registro, sellado y rubricado por la Inspección de Farmacias, en el cual se anotarán las existencias de las especialidades cuya venta sólo es permitida bajo receta médica, según lo establecido en el artículo 5.o de la ley de Farmacias y en el artículo 51 del Reglamento de Farmacias y Droguerías.

En ese registro se especificará: fecha de entrada ó adquisición, nombre de la especialidad, cantidad en existencia al abrir el libro, y las cantidades que sucesivamente se adquieran.

Art. 2.o Las recetas médicas en las cuales se prescriban especialidades cuya venta no sea libre deberán conservarse en la farmacia durante tres meses, á fin de justificar las salidas.

Art. 3.o Los introductores de especialidades farmacéuticas para las cuales no se

haya solicitado autorización de venta del Consejo Nacional de Higiene, amparándose en la excepción que establece el artículo 5.o de la ley de Farmacias, están obligados á inscribir de inmediato en la Inspección de Farmacias el nombre y demás datos necesarios para la identificación de dichas preparaciones.

Art. 4.o Sobre cada envase de las especialidades á que se refiere el artículo anterior se colocará una etiqueta indicando la composición de la preparación, y además un rótulo que diga: "Este medicamento sólo puede venderse bajo receta médica". Si el fabricante no llenara esta obligación, ella debe ser cumplida por el introductor ó expendedor.

Art. 5.o Queda prohibida la exposición bajo cualquier forma ó la publicación de avisos ó reclames relacionados con las especialidades cuya venta no haya sido autorizada por el Consejo Nacional de Higiene.

Art. 6.o La falta de cumplimiento á cualquiera de las disposiciones de la presente ordenanza será penada con una multa de diez pesos, la cual se aplicará según las reglas establecidas por el Reglamento de Farmacias y Droguerías. Estas multas se harán efectivas al introductor ó expendedor indistintamente, y según los casos, ó redimidas con arresto equivalente.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES.

José Mainginou,
Secretario.»

Comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Aprueba el Reglamento para la venta de plantas en los herbolarios, formulado por el Consejo Nacional de Higiene.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 21 de 1917.

(Número 191|1917).

Visto lo manifestado por el Consejo Nacional de Higiene, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, las leyes de fecha 31 de Octubre de 1895 y 25 de Abril de 1910 y Reglamento de Farmacias de 20 de Junio de 1910, apruébase el adjunto proyecto de Reglamento para la venta de plantas en los herbolarios, formulado por dicho Consejo.

Comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Consejo Nacional de Higiene.

Proyecto de Reglamento para la venta de plantas en los herbolarios

Artículo 1.° Fuera de las farmacias y droguerías prohíbese la venta y depósito de plantas medicinales que contengan principios tóxicos.

Art. 2.° Permítese á los herbolarios la venta libre de las plantas comunes de nuestro país que á continuación se enumeran: Abrojo grande. Acacia mansa. Achicoria silvestre. Achira. Alfaca. Albahaca del campo. Alfilerillo. Algarrobo. Alhucema del campo. Albolquillo del campo. Abre puño. Acedera. Acelga. Achiote ó Urucú. Aguapé. Aguaraibá. Agrio. Agrial. Ajenjo. Ají del campo. Alazor. Azafrán bastardo. Alelí cano. Amores secos. Amacahuita. Angel. Apio cimarrón. Apio de las piedras. Arazá. Aristoloquia. Arrayán. Artemisa. Barba de chivo. Barba del monte. Barba del tigre. Bardana. Batatilla. Idem purgante. Bejuco. Bergamota. Berro silvestre. Bibí. Bolsa del pastor. Borraja cimarrona ó flor morada. Brotal. Burucuyá hediondo. Burucuyá ó pasionaria. Cabellos de ángel. Cabellos del indio. Cabellos de la virgen. Calaguala. Camalote. Camambú. Camará ó carabucaa. Caña de la India. Caña de Castilla. Canchalagua. Caobetí. Caraguatá. Carapé. Carda. Cardilla. Cardo asnal. Cardo Castilla. Carqueja. Carne gorda. Caroba. Cauba. Cedro colorado. Cedrón. Ceibo. Cepa caballo. Cerraja. Cipó. Cina-cina. Chamisa. Chinchín. Clavel blanco del aire. Cola caballo. Cola de zorro. Contra yerba higuerilla. Corazón de Jesús. Coronillo. Coronilla. Corteza de roble. Coriandro. Comino. Cuernos del Diablo. Culantrillo. Culen. Curupí. Doradilla. Doradita. Duraznillo blanco. Espina amarilla. Espartillo. Espinillo. Espina de la cruz. Escorzonera. Estigma de maíz. Farol. Eucaliptus. Flor de la oración. Flor de pajarito ó de patito. Flor de viuda. Flor ó yerba Santa Lucía. Fumaria común. Fumaria morada. Gramilla blanca. Gramilla dulce. Granadillo. Guaco. Guabiyú. Guabiroba. Guayabo amarillo. Guayabo del país. Guayacán. Guaycurú. Haba del aire. Higuera de tuna. Hinojo. Hiedra. Hojas de eucaliptus. Yonidium. Juá ó revienta caballo. Jume. Junquillo del campo. Lágrimas de la virgen. Lapacho colorado. Lapachillo. Lengua de vaca. Leeria mutans. Llantén. Malva común. Malva grande. Malvavisco. Manzanilla bastarda. Manzanilla real. Marcela macho. Marcela hembra. Marrubio. Mastuerzo hembra. Mastuerzo macho. Matricaria. Meloncillo. Menta acuática. Menta salvaje. Menta común. Mercurial. Mikania. Molle. Naranjillo. Ñangapiré ó pitanga. Ñapindá ó uña de gato. Negrillo. Niñarupá ó reseda del campo. Oreja de gato. Ortiga. Orégano. Paico. Pallán-pallán. Paja de penacho. Palo de leche. Palo santo. Papilla purgante. Pareira brava. Parietaria. Perejil de agua. Pino. Pico de loro. Pipí. Piripí. Pita. Pucará. Pedúnculos de guinda. Pedúnculos de cereza. Quebracho blanco. Quiebra yugo. Quinos. Rama negra. Raíz de escorzonera. Retama. Romero. Ruibarbo del campo. Sacha uva. Sancho amargo. Salvia. Sánalo todo. Sanguinaria. Sangre de toro. Sarandí blanco. Sauce blanco. Saúco blanco. Siete sangrías. Solidago. Solidonia blanca. Sudorífico. Suelda consuelda. Salvialora. Suspiro de la paisana. Tala. Taso. Tayuya. Tembladerilla. Tipichá. Toronjil. Tramontana. Tres matas. Trébol de olor. Tripa de fraile. Tomillo. Tártago. Ubajay. Uruticú. Verbasco. Verbena. Verdolaga. Vinal. Violeta. Vira-vira. Yedra terrestre. Yerba amarga. Yerba del almizcle. Yerba del bicho. Yerba del charrúa. Yerba del burro. Yerba calmante. Yerba del cáncer. Yerba carnicera. Yerba meona. Yerba mora. Yerba de la perdiz. Yerba de la piedra. Yerba del pollo. Yerba Santa Ana y Santa María. Yerba San Juan. Yerba del toro. Yerba del venado. Yerba de la víbora. Yerba Santa Lucía. Yerba San Ruperto. Yedra terrestre y común. Yúa. Yuyo del orín. Yerba del resfrío. Zarzaparrilla. Zarzamora.

Art. 3.o Fuera de las farmacias y droguerías no podrá venderse ni tener en depósito productos naturales de plantas medicinales.

Art. 4.o Prohíbese igualmente, de acuerdo con el artículo anterior, tener, preparar ó vender composiciones farmacéuticas de plantas medicinales elaboradas en condiciones de ser utilizadas como medicamento.

Art. 5.o Les está prohibido á los herbolarios hacer mezclas de plantas ó de sus partes para ser empleadas como agente curativo.

Art. 6.o Los herbolarios solamente podrán vender las plantas ó sus partes por manojos.

Art. 7.o Los herbolarios no podrán tener ni vender plantas ó sus partes, en forma de dosis medicamentosas, entendiéndose por tal:

A) Cuando las plantas ó sus partes están divididas, bajo cualquier forma, en las cantidades que deba usarse para cada toma ó aplicación.

B) Cuando por su disposición permita separar las cantidades á que se refiere el inciso anterior.

C) Cuando están separadas en proporciones equivalentes ó en relación con las que indican los formularios de medicina para preparar un medicamento determinado en las cantidades que suele prescribirse habitualmente en vista de su empleo curativo."

Art. 8.o Prohíbese á los herbolarios hacer anuncios de las propiedades terapéuticas, modo de administración y dosis de las plantas medicinales, y, en consecuencia, el mismo anuncio de la venta de éstas como tales.

Art. 9.o Los herbolarios quedan obligados á conservar las plantas en condiciones higiénicas, debiendo tenerlas en cajones, armarios ú otros recipientes adecuados y cerrados, colocando sobre cada uno un rótulo con el nombre de la planta que contenga.

Art. 10. Corresponde á la Inspección de Farmacias vigilar el cumplimiento de estas disposiciones, quedando libre para los Inspectores el acceso á los locales ó casas que comercian con plantas medicinales.

Art. 11. Las infracciones al presente Reglamento serán penadas con multas de cuatro á diez pesos y se harán efectivas por la vía ejecutiva.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES.

José Mainginou.

Ministerio de Industrias

Decreto. Estudio de nuestras forrajeras indígenas, que efectuará el Laboratorio Agronómico de Sayago.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 20 de 1917.

(Carpeta número 877|1915).

Considerando: Que ya existe á resolución del Poder Legislativo un proyecto por el cual se estimula al que encuentre, mediante trabajos de experimentación, los mejores tipos de praderas artificiales permanentes; Que como contribución á dicho estudio conviene conocer el valor nutritivo de nuestras principales plantas forrajeras indígenas, desde que es lógico suponer que algunos de nuestros pastos naturales acaso tendrán un rol importante en la formación de mezclas para praderas temporarias ó permanentes;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura dispondrá que el Laboratorio Agronómico de Sayago complete el estudio de nuestras forrajeras indígenas, mediante el análisis químico cuantitativo, á fin de determinar en cada caso su valor alimenticio.

Art. 2.o El análisis químico se efectuará sobre las plantas, en distintos períodos de

vegetación, por un mismo procedimiento, con el objeto de obtener resultados perfectamente comparables y relacionando los coeficientes analíticos á un tanto por ciento de materia seca.

Art. 3.o La Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura ordenará lo necesario para que el material destinado al análisis sea recogido en campaña por intermedio de los técnicos de su dependencia.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Decreto. Autorízase á los establecimientos que se indican, para adquirir una cantidad de abonos fosfatados.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 20 de 1917.

(Carpeta número 481|1917).

Considerando: Que nuestras tierras son en general deficientes en fosfatos, como lo revela claramente el análisis químico; Que gran número de cultivos aprovechan muy bien los abonos, ricos en fosfórico, aumentando considerablemente los rendimientos, por lo cual su empleo resulta económico en muchos casos; Que quitamos anualmente al suelo cifras enormes de ácido fosfórico y exportamos además cantidades importantes de abonos fosfatados; Que, á seguir así, sin observar ningún método de restitución agrícola, nuestros suelos se empobrecerán cada vez más en tan indispensable elemento de fertilidad, con grave perjuicio de nuestra producción agropecuaria,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase á las Estaciones Agronómicas de Salto, Paysandú y Cerro Largo, Semillero Nacional, Granja Modelo de Sayago y Vivero Nacional y Granja Nacional de Avicultura á adquirir cada una de ellas, con cargo á sus proventos, cuatro mil kilos de abonos fosfatados que emplearán en sus cultivos agrícolas y en trabajos experimentales.

Art. 2.o Los Directores de los establecimientos anteriormente nombrados darán al respecto conferencias teórico-prácticas á los agricultores de la zona, tomando las medidas conducentes al mejor éxito de las mismas.

Art. 3.o La Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura publicará de inmediato un folleto de vulgarización sobre la importancia de los abonos fosfatados, su empleo, etc.

Art. 4.o La misma oficina dispondrá que los Inspectores Agrónomos, en sus frecuentes giras por campaña, incluyan tan importante tema en el programa de Enseñanza Agrícola Extensiva.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nómbrase 1.° y 2.° comandantes del crucero «Montevideo».

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 22 de 1917.

Debiendo pasar á ocupar otro puesto el 1.er comandante del crucero "Montevideo", capitán de navío don Braulio Valverde, y el capitán de corbeta don Felipe F. Cataumbert, que prestaba servicios en comisión en el referido buque,

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 1.er y 2.o comandantes del crucero "Montevideo" á los capitanes de corbeta Arnaldo A. Conforte y Juan E. Beleche, respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE MARZO DE 1917.

1—Se manda expedir decreto integrando la Comisión Extraordinaria Administrativa de Tacuarembó con los señores Hugo Speratti, Pablo Hernández, Manuel A. Favilla, Pedro Frugoni, Rafael Pintos y Alfredo Gravina.

2—Decreto á que se refiere la anotación anterior.

3—Se aprueba el proyecto de reglamento formulado por el Consejo Nacional de Higiene para la venta de plantas en los herbolarios.

4—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Febrero próximo pasado.

5—Se autoriza á la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de trescientos noventa pesos ($ 390.00) en la adquisición de 25 gorras de paño para los oficiales del Cuerpo de Bomberos y 300 para el personal de tropa.

6—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Treinta y Tres por sesenta y seis pesos ($ 66.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

7—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Febrero próximo pasado.

8—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Cerro Largo para adquirir en la suma de mil ochocientos pesos (pesos 1.800.00) un automóvil "Jeffery".

9—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por diez y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 16.50), importe de la expedición de pasajes de Dolores á Mercedes.

10—Pasa á Contaduría la relación complementaria de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Febrero próximo pasado.

11—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á dos paquetes conteniendo efectos destinados al culto religioso.

12—Se resuelve declarar procedente el refuerzo de los rubros "Gastos de Oficina" y "Eventuales" de la Intendencia Municipal de Maldonado con las sumas de cien pesos ($ 100.00) y doscientos pesos (pesos 200.00) respectivamente.

13—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 4.50), importe de pasajes expedidos desde la Villa de Dolores á Mercedes.

14—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales del Ferrocarril Central del Uruguay expedidos por la Jefatura de Flores en Febrero próximo pasado.

15—Se aprueba la ordenanza proyectada por el Consejo Nacional de Higiene relativa á la venta de especialidades farmacéuticas.

16—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para adquirir un automóvil en la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00).

17—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Enero próximo pasado.

18—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á varios materiales de consumo para la Usina Eléctrica de Minas durante el ejercicio 1917-1918.

19—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cinco pesos con doce centésimos ($ 5.12), gastos de conducción de un menor á la Capital.

20—Se autoriza á la Jefatura de Salto para invertir la suma de sesenta y seis pesos ($ 66.00) en las reparaciones del pozo manantial existente en la chacra de San Antonio.

21—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por el Ministerio del Interior en Enero próximo pasado.

22—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por dos pesos (pesos 2.00), importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público.

23—Se autoriza á la Jefatura de San José para invertir la suma de ochenta pesos ($ 80.00) en las reparaciones que demanden las líneas telefónicas.

24—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Febrero próximo pasado.

25—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

26—Se autoriza á la Jefatura Política de Durazno para invertir la suma de seiscientos cuarenta y ocho pesos ($ 648.00) en la reparación de los techos de los edificios ocupados por las comisarías de Las Chacras y de la 2.a sección.

27—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por el Ministerio del Interior en Febrero próximo pasado.

28—Se nombra comisario de la 11.a sección rural de Minas al subcomisario de la 1.a sección urbana Ramón R. Martínez Silva y en sustitución de éste al escribiente de la comisaría de la 2.a urbana Longino Fernández Chaves.

29—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la adquisición de forraje.

30—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Rivera en Febrero próximo pasado.

31—Se nombra comisario de órdenes de la Jefatura de Cerro Largo al sargento mayor Francisco Porta.

32—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Rivera por treinta y ocho pesos ($ 38.00), importe de publicaciones, etc.

33—Se nombra contrastador de la Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas al jefe recaudador del Mercado de la Abundancia, señor Justo Desa, y para el puesto de éste al señor Rogelio F. Araújo.

34—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Durazno en Febrero próximo pasado.

35—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de San José por cuatrocientos ochenta y siete pesos veinticinco centésimos ($ 487.25), importe de publicaciones, etc.

36—Se autoriza á la Jefatura Política del Salto para invertir la suma de mil doscientos sesenta y dos pesos tres centésimos

($ 1.262.03) en la construcción de un galpón y cocina en la chacra que ocupa la policía de San Antonio y en la reparación de los pisos y puertas de la cárcel de la Jefatura.

37—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Canelones por ciento ochenta y ocho pesos ($ 188.00), importe de trabajos de tipografía mandados efectuar por esa corporación.

38—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura del Salto en Septiembre próximo pasado.

39—Se autoriza á la Jefatura de Paysandú para reforzar los rubros "Gastos de Oficina" y "Manutención de presos" con el excedente mensual que resulte del de "Arrendamiento de casas".

40—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Febrero próximo pasado.

41—Se autoriza á la Jefatura de Río Negro para adquirir en su suma de nueve pesos ($ 9.00) un útil de cocina destinado á la confección del rancho para los presos de la cárcel.

42—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales del Ferrocarril Panamericano expedidos por la Jefatura de Flores en Febrero próximo pasado.

43—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por tres pesos noventa centésimos ($ 3.90), gastos de conducción de un preso hasta la cárcel de Paysandú.

44—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 3.a sección de Tacuarembó Cayetano Taboada, nombrándose para subrogarlo al subcomisario de la 12.a, Daniel Ferré, y en sustitución de éste á Emeterio Vieiria.

45—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por veinte pesos cincuenta centésimos ($ 20.50), por gastos ocasionados con motivo del transporte de urnas y registros á las secciones de campaña.

46—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para adquirir en la suma de diez y seis pesos ($ 16.00) 2 chalecos de fuerza que deberá remitir á la Jefatura de Minas.

47—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por seis pesos veinte centésimos ($ 6.20), gastos ocasionados en la conducción de varias prostitutas á la Capital.

48—Se autoriza á la Jefatura del Salto para invertir la suma de quince pesos (pesos 15.00) en la reparación de la azotea del edificio que ocupa.

49—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Paysandú por ciento ochenta pesos ($ 180.00), importe de la adquisición de forraje.

50—Se autoriza á la Jefatura de Soriano para invertir hasta la suma de trescientos pesos ($ 300.00) en las reparaciones que exige la lancha "Asencio".

51—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Minas por trescientos cincuenta y siete pesos cuarenta centésimos ($ 357.40), importe de publicaciones, etc.

52—Se autoriza á la Jefatura de Paysandú para contratar por la suma de seiscientos veinticinco pesos ($ 625.00) las reparaciones que exige el local ocupado por la comisaría de la 2.a sección rural.

53—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Durazno por ciento sesenta pesos ($ 160.00) por gastos ocasionados con motivo de la vigilancia que se observó en las líneas telegráficas y telefónicas el 14 de Enero próximo pasado.

54—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por cien pesos (pesos 100.00), importe de la adquisición de forraje.

55—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje.

56-57—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de ciento setenta y tres pesos ochenta y nueve centésimos ($ 173.89) por pasajes en Marzo de 1916.

58—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

59—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de ciento cincuenta y ocho pesos veintiún centésimos ($ 158.21) por pasajes en Febrero de 1916.

60—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por cincuenta y dos pesos veintinueve centésimos (pesos 52.29), importe de la provisión de comestibles en Septiembre próximo pasado.

61—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de ciento diez y nueve pesos setenta y ocho centésimos ($ 119.78) por pasajes en Octubre de 1916.

62—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Impuestos Directos por cinco pesos ($ 5.00), importe de 1.000 hojas de papel numerado para la Junta Electoral del Salto.

63—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de ciento cincuenta y dos pesos noventa y seis centésimos ($ 152.96) por pasajes en Mayo de 1916.

64—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por treinta y un pesos treinta centésimos ($ 31.30), importe del servicio de barométrica prestado por la Intendencia Municipal.

65—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por diez y seis pesos ($ 16.00), importe del servicio de barométrica prestado por la Intendencia Municipal.

66—Se manda expedir nueva carta de ciudadanía á favor de Juan Bamonde.

67—Se expide la carta.

68—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por doscientos pesos ($ 200.00) por gastos ocasionados en las últimas fiestas de Carnaval.

69—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de trescientos ochenta y cinco pesos diez y nueve centésimos (pesos 385.19) por pasajes en Julio de 1916.

70—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de quinientos cuarenta y siete pesos noventa y cinco centésimos (pesos 547.95) por pasajes en Enero próximo pasado.

71—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos sesenta y siete centésimos (pesos 255.67) por pasajes en Diciembre de 1916.

72—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de ciento trece pesos setenta y tres centésimos ($ 113.73), por pasajes en Septiembre de 1916.

73—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Canelones la suma de ochocientos sesenta y cinco pesos doce centésimos ($ 865.12), destinada á cancelar las obligaciones pendientes de pago.

74—Se libra orden de pago á favor de la Intendencia de Montevideo por seis mil novecientos ochenta y dos pesos veintiún centésimos ($ 6.982.21) por concepto de materiales adquiridos para las fiestas de Carnaval.

75—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de ciento cuarenta y siete pesos cincuenta y siete centésimos (pesos 147.57) por pasajes en Noviembre de 1916.

76—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Rocha la suma de setecientos setenta y ocho pesos ochenta centésimos ($ 778.80), por concepto del suministro de rancho para los presos.

77—Se dispone que la Jefatura de Montevideo vuelva á adoptar el sistema de licitaciones para la provisión de forraje.

78—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por mil doscientos setenta y dos pesos cincuenta y dos centésimos ($ 1.272.52), importe de las raciones suministradas á los indigentes del Riachuelo.

79—Se nombra médico supernumerario del Servicio Público de Treinta y Tres al doctor Miguel Bañales.

80—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por cien pesos ($ 100.00), importe de la adquisición de forraje.

81—Se nombra alcaide escribiente de la Jefatura de Soriano á Enrique Boiso y oficial inspector de la 1.a sección urbana al escribiente de la 8.a sección Domingo Capurro.

82—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por cinco pesos (pesos 5.00) por gastos de conducción de unos animales hasta el potrero de la 7.a sección.

83—Se manda expedir nueva carta de ciudadanía á favor de Juan Colina.

84—Se expide la carta.

85—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por nueve pesos catorce centésimos (pesos 9.14), reintegro de lo abonado al comisario de órdenes de Flores por gastos de conducción de dos menores á la Capital.

86—Se declara cesante al comisario de la 8.a sección urbana de Colonia don Felipe L. de la Torre, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionario.

87—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por 8 pesos sesenta y ocho centésimos ($ 8.68), reintegro de lo abonado al sargento mayor Eladio Moreno, de la Jefatura de Treinta y Tres, por gastos de conducción de un prevenido á la Capital.

88—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á varios materiales de consumo para la Usina Eléctrica de Mercedes.

89—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos ochenta centésimos ($ 10.80), reintegro de lo abonado al subcomisario de Artigas Luis Alves, por gastos de conducción de dos prevenidos á la Capital.

90—Se nombra médico supernumerario del Servicio úblico de San Carlos (Maldonado) al doctor Máximo Halty.

91—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por tres pesos (3.00), reintegro de lo abonado al oficial inspector de Florida Angel Gorón por gastos de conducción de un demente á la Capital.

92—Se nombra médico supernumerario del Servicio Público de la 8.a sección de Maldonado al doctor Lisandro García.

93—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50), reintegro de lo abonado al agente de la policía de Florida Onofre Ubal por gastos de conducción de un prevenido á la Capital.

94—Se autoriza á la Jefatura de Río Negro para que gire contra la Sucursal del Banco de la República la suma de mil pesos ($ 1.000.00), para pago parcial de las obras que se han ejecutado en los locales que sirven de sede á la Jefatura, cárcel y comisaría de la 1.a sección urbana.

95—Se libra orden de pago á favor de

la Secretaría del Ministerio del Interior por dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50), reintegro de lo abonado al agente de Florida Santiago Aguiar por gastos de conducción de una prostituta á la Capital.

96—Se nombra revisador 2.o de la Administración de Lotería al auxiliar 2.o de la Oficina de Control don Juan Galazo, en lugar de éste al ordenador de bolillas Umberto Scala y para reemplazar á éste al señor Torcuato Suárez.

97—Se nombra auxiliar de Contaduría de la Asistencia Pública Nacional á don Francisco Mato y auxiliar de la Sección Compras de la Proveeduría General á don Víctor Vero.

98—Se nombra auxiliar de Tesorería de la Asistencia Pública Nacional al escribiente de Secretaría señor Miguel A. Vitale D'Amico y para este puesto al señor Rogelio Vidal.

99—Se prorroga por un mes más la licencia que actualmente goza el Tesorero de la Intendencia Municipal de Durazno señor José A. Fernández.

100—Se expide carta de ciudadanía á favor de Francisco Iparraguirre, Armando Massini, Guillermo Pérez, Valentín Chacartegui, Fidel Santamaría, Luis Berceche, Mariano Viguri, Juan D'Onofrio, Antonio Lago, Máximo Rohrdansz, José Fonolla, Angel Melone, Alfredo Vázquez, Acrato Bo y Fuentes, Asidoro Amiel, Joaquín Barquet, Carlos Bauer, Jerónimo Barbi, Luis Alberto Caprario, José Casanovas Clench, Juan Breuss, Luis Enrique Meyer, Juan López, Manuel Cancelo, Julio Carbonero Alvárez, Tomás Gentile, Miguel Ibarguen, Marcelino V. Garbán, Máximo Chapuis, Balbino Pardo, Nino Borra, Reynaldino Gómez Gorostide, Félix Duartes, Miguel Orlando, Angel Cerro, Ricardo Cabezas, Salvador Mutarelli y Pedro Hanz Petersen.

138—Se concede al "Centro Nacional de Corte y Confección" la personería jurídica que solicita.

139—Se nombra médico del Asilo Dámaso Larrañaga al doctor José Maingimou.

140—Se nombra médico ayudante del Servicio de Medicina del Hospital Pereira Rossell al doctor Conrado Pelfort.

141—Se nombra practicante interno del Hospital Pereira-Rosell al señor J. Rodríguez Guerrero.

142—Se declara procedente el refuerzo de varios rubros de la Intendencia Municipal de Florida.

143—Se resuelve amonestar al señor Jefe Político de Río Negro, don Alfredo Nebel Ellauri por no haber dado posesión de su puesto al Oficial 1.o don Pedro Allo, como estaba dispuesto.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE MARZO DE 1917.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad (variante A B), relativo á las mejoras á efectuarse en el camino de acceso á la Estación Montes.

2—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar del 15 de Enero próximo pasado, del trozo de la caretera á la Estación Las Toscas, comprendido entre los kilómetros 1-415 y 2-300.

3—Se dispone que el sobrestante de las obras del bañadero garrapaticida construído en Marcos de Barrios, señor Ramón Fajardo, pase á desempeñar iguales funciones en la construcción de los pozos de desagüe y manantial del bañadero en Rivera.

4—Se autoriza á la Dirección de Topografía para invertir hasta la suma de ciento cuarenta y ocho pesos seis centésimos ($ 148.06) en la reparación de los muebles que tiene á su servicio.

5—Se resuelve acordar á la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, por el término de 8 meses, la suma de doscientos pesos (200.00) mensuales, destinada á retribuir los servicios que prestan los empleados de la misma con motivo del funcionamiento de la Escuela de Sobrestantes.

6—Se libra orden de pago por la suma de siete mil seis cientos cincuenta y seis pesos veintinueve centésimos ($ 7.656.29), destinada á abonar á los señores Monteverde y Fabini el importe del certificado número 28 expedido á su favor por obras ejecutadas durante los meses de Diciembre y Enero próximo pasados en la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

7—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

8—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de ciento treinta y nueve pesos cuatro centésimos ($ 139.04), importe de las planillas de jornales devengados durante las quincenas segunda de Enero y primera y segunda de Febrero próximo pasados en las obras de La Teja.

9—Se libra orden de pago por la suma de diez y mil setecientos noventa y un pesos ochenta y ocho centésimos (pesos 10.791.88), destinada á abonar las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante las quincenas segunda de Enero y primera de Febrero próximo pasados en los talleres del puerto de Montevideo.

10—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

11—Se libra orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.00); destinada á abonar la cuenta del Consejo de Administración del Puerto por el alquiler por Enero próximo pasado del vapor "C 6", que se utiliza en el servicio general de balizamiento.

12—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

13—Se libra orden de pago por la suma de diez y ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos veinticinco centésimos ($ 18.774.25), que se pone á disposición de la Dirección de Vialidad para atender los pagos del personal, materiales y cuentas correspondientes á los trabajos por Administración efectuados en Febrero próximo pasado en las carreteras á San José y de Pache á Florida, reparación del puente sobre el arroyo Porongos y conservación general de obras.

14—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

15—Se libra orden de pago por la suma de novecientos nueve pesos treinta y cinco centésimos ($ 909.35), importe de la planilla de sueldos por Febrero próximo pasado de los sobrestantes y personal de servicio de las obras de saneamiento en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes, y alquiler de casa para las oficinas de la Inspección en el Salto.

16—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

17—Se libra orden de pago por la suma de nueve pesos noventa y ocho centésimos ($ 9.98), importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada en Febrero próximo pasado á la usina de las buyas A G A.

18—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

19—Se libra orden de pago por la suma de trescientos siete pesos setenta y dos centésimos ($ 307.72), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Enero próximo pasado al vapor "D 1", cúter "D 15", draga "A 8", vapor "D 2", lancha "D 10" y chatas que trabajan en las obras de mejoramiento del bajo río Negro.

20—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

21—Se libra orden de pago por la suma de ciento noventa y un pesos (pesos 191.00), importe de la planilla de sueldos por Febrero próximo pasado del personal de la grúa "H 1" y queche "J 10", que se utilizan en el servicio general de balizamiento.

22—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

23—Se libra orden de pago por la suma de mil sesenta y cinco pesos (pesos 1.065.00), importe de la planilla de sueldos por Febrero próximo pasado del personal de la draga "A 6", vapor "D 3", chatas "F 3", "F 4" y "J 1" y lancha "D 11", que trabajan en los dragados de Almirón, Urquiza y Vera.

24—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

25—Se libra orden de pago por la suma de seis mil seiscientos veinte pesos sesenta y ocho centésimos ($ 6.620.68), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Enero y primera de Febrero próximo pasados en la conservación de las obras del puerto de Montevideo.

26—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

27—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que de los fondos autorizados por la ley de 28 de Diciembre de 1914, con cargo especial á la cuenta mandada abrir por el artículo 6.o del decreto de 12 de Marzo de 1915, reintegre á fondos de caja de la misma Dirección la suma de ciento setenta pesos (pesos 170.00), adelantada para el pago de los gastos de manutención y conservación originados en la línea férrea de Sayago á La Tablada desde el 25 de Enero al 25 de Febrero próximo pasados.

28—Se dispone que la Comisión Financiera abone al Consejo de Administración del Puerto la suma de dos pesos (pesos 2.00), importe de su cuenta por agua suministrada en Febrero próximo pasado al vapor "D 4" que trabaja en el dragado del puerto de Montevideo.

29—Se libra orden de pago por la suma de ciento ochenta y un pesos con ocho centésimos ($ 181.08), importe de la planilla de gastos de locomoción efectuados del 16 al 28 de Febrero próximo pasado por el personal de los talleres del puerto de Montevideo.

30—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

31—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe del sueldo por Febrero próximo pasado del sobrestante adscripto á la Dirección de Hidrografía don Nicodemo Macri.

32—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

33—Se libra orden de pago por la suma de quinientos diez pesos ($ 510.00), importe de la planilla de sueldos por Febrero próximo pasado del personal del vapor "C 6", que se utiliza en el servicio general de balizamiento.

34—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

35—Se libra orden de pago por la suma de cuatro pesos con setenta centésimos ($ 4.70), importe de la cuenta del Consejo de Administración del Puerto por agua suministrada al vapor "C 6" durante la segunda quincena de Enero próximo pasado.

36—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

37—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la planilla de sueldos por Febrero próximo pasado del personal de la grúa "H 2", que se utiliza en el servicio general de balizamiento.

38—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

39—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 47.50), destinada á abonar los gastos de locomoción, etc. originados al empleado de la Dirección de Ferrocarriles, agrimensor A. Sureda, durante los días 11 de Febrero al 5 de Marzo corriente, como operador de los trabajos de nivelación de la línea del Ferrocarril Central entre las Estaciones Central y Nico Pérez.

40—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

41—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), destinada á abonar el saldo de los gastos de alimentación durante los días 11 de Febrero al 5 de Marzo corriente de los cuatro peones utilizados por la Dirección de Ferrocarriles en los trabajos de nivelación de la línea del Ferrocarril Central entre las Estaciones Central y Nico Pérez.

42—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

43—Se libra orden de pago por la suma de mil trescientos treinta pesos (pesos 1.330.00), importe de la planilla de sueldos por Febrero próximo pasado del personal de la draga "A 7", vapor "D 3", chatas "F 1", "F 2" y "J 3", que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma.

44—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

45—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone á los señores Ipata y Cía. la suma de dos mil trescientos sesenta y seis pesos con diez centésimos ($ 2.366.10), importe de su cuenta por nafta suministrada en Febrero próximo pasado para el Servicio de Autobus.

46—Se libra orden de pago por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la planilla mensual de jornales devengados por los obreros que trabajaron en Febrero próximo pasado en la usina de las boyas A. G. A.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone á los señores Mann; George Depots Ltd. la suma de cuatro mil doscientos tres pesos con noventa centésimos ($ 4.203.90), importe de sus cuentas por carbón suministrado en Febrero próximo pasado á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

49—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), destinada á abonar los sueldos por Febrero próximo pasado del encargado de la vigilancia y del sobrestante de las obras del puerto de Paysandú señores Agustín Heguito y José M. Arredondo, respectivamente.

50—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se dispone que la Comisión Financiera vierta en la Tesorería General del Estado, para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc.", la suma de tres mil cuatrocientos noventa y tres pesos con ochenta centésimos (pesos 3.493.80), importe de las cuentas de los talleres del Puerto de Montevideo por trabajos efectuados en las embarcaciones del tren de dragado del puerto.

52—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de 21 pesos sesenta y seis centésimos ($ 21.66), importe de las cuentas de los Talleres del Puerto de Montevideo por trabajos efectuados para la Dirección de Arquitectura, del rubro "Eventuales de Obras Públicas" al de "Conservación de fondos, paramentos, etcétera".

53—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de mil catorce pesos 84 centésimos ($ 1.014.84), por carbón suministrado por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Enero pasado al vapor D 2 y draga A 8, que trabajan en el mejoramiento del bajo río Negro, del rubro "Conservación del puerto de La Paloma, Palmira, Dolores, etc.", al de "Conservación de fondos, paramentos, etc.".

54—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de cuatro cientos setenta y un pesos ochenta y cinco centésimos ($ 471.85), por trabajos efectuados por los talleres para la Dirección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, del rubro "Navegación Laguna Merín é Interior" al de "Conservación de fondos, paramentos, etc.".

55—Se libra orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), destinada á abonar los sueldos por Febrero pasado del sobrestante y mecánico de las obras del Puerto de La Paloma, señores Celestino López y L. Franza, respectivamente.

56—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

57—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta y cinco pesos ($ 165.00), destinada á abonar los sueldos de Febrero pasado del monteur de las boyas A. G. A. don Gustavo Hedlund y del encargado de la vigilancia y limpieza de la baliza de Punta Negra don Rafael Varezza.

58—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

59—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de la carretera que del kilómetro 2 de la de la Toledo á Pando conduce al Pueblo Suárez, comprendidos entre los kilómetros 2-427 y 3-412-60, y se libra orden de pago por la suma de seiscientos veintinueve pesos treinta y dos centésimos ($ 629.32), destinada á abonar á los contratistas señores J. A. Casterés y Compañía el importe del certificado expedido á su favor por concepto de la devolución del 10 por ciento de garantía.

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

61—Se libra orden de pago por la suma de doscientos once pesos noventa y ocho centésimos ($ 211.98), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Febrero pasado en el rascaje y pintura de las boyas A. G. A.

62—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

63—Se libra orden de pago por la suma de dos mil diez y ocho pesos ventinueve centésimos ($ 2.018.29), importe del certificado número 5 expedido á favor de los señores Vicente Démoro y Francisco Manfré por obras ejecutadas en la carretera que de la de Pando á Mosquitos conduce á la Estación Las Toscas.

64—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

65—Se libra orden de pago por la suma de setecientos cuarenta y tres pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 743.49), importe del certificado número 16 expedido á favor de la Empresa Constructora del Puerto de Paysandú por obras ejecutadas en el referido puerto en Enero próximo pasado.

66—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

67—Orden de pago por la suma de ciento ochenta y cuatro pesos setenta y cuatro centésimos ($ 184.74), destinada á atender los gastos que origine la reparación del tanque existente en el edificio de la comisaría de la 24.a sección.

68—Se conceden seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al maquinista del vapor "C 3" don Cesáreo Dobarro.

69—Se libra orden de pago por la suma de dos mil setecientos cuarenta pesos ($ 2.740.00), importe del certificado número 1 expedido á favor del señor Juan J. Villamonte por la entrega de 1.000 metros cúbicos de pedregullo con destino al recargo general cilindrado del trozo de carretera á Minas y Maldonado entre los kilómetros 8-400 y 16.

70—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

71—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de la carretera á la Colonia de Alienados comprendido entre los kilómetros 1-446 y 2-657-40 del trazado á la ciudad de San José, y se libra orden de pago por la suma de mil trescientos treinta y ocho pesos cuarenta y seis centésimos ($ 1.338.46), importe del certificado expedido á favor de los contratistas señores J. A. Casterés y Compañía por devolución del 10 por ciento de garantía.

72—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

73—Se libra orden de pago por la suma de mil ciento once pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 1.111.48), importe del certificado número 7 expedido á favor de la Neuchatel Asphalte C.° Limited por obras complementarias ejecutadas en la carretera de Mosquitos á Solís en Enero próximo pasado.

74—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

75—Se nombra al señor Jacinto Díaz Minteguy para el cargo de auxiliar supernumerario del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor Abelardo Rondán que pasó á ejercer otro puesto.

76—Se acepta la renuncia presentada por el señor Abelardo Rondán del cargo de auxiliar supernumerario que desempeñaba en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de la suma de $ 205.80, importe de la provisión de materiales y útiles al vapor "Oyanvide".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la nómina de los empleados que han faltado á la oficina sin causa justificada á fin de proceder al descuento de sus sueldos.

—Se conceden 10 días de licencia al señor Carlos Delfino, farolero del faro de Punta Brava.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite la inversión de fondos por pasajes en el relevo del personal de las dragas "A 3", "F 5" y "F 6".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la relación de gastos efectuados en el edificio de la escuela de El Paraíso, Tacuarembó.

—Al Ministerio de Industrias pasa el expediente sobre obras del bañadero garrapaticida en Minas.

—A informe de la Direción de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre servicio telefónico en los talleres del Ministerio de Obras Públicas.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente del señor Emilio Gambín y Blanc sobre declaración fiscal de un campo ubicado en el Departamento de Canelones.

—A la Administración de Faros pasa el expediente sobre venta de maderas existentes en el faro de Santa María.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta de los Almacenes por provisión de útiles á la Direcoón de Vialidad.

—A informe de la Administración General de Autobus pasa una cuenta de la Dirección de Hidrografía por suministro de carburo para el alumbrado de los coches.

—A la Contaduría General del Estado pasa el presupuesto de la Administración General de Faros por Marzo corriente.

—A la Contaduría General del Estado pasan las planillas del producido del Servicio de Autobus desde el 11 al 15 del mes en curso.

—Pasa al Ministerio de Hacienda el expediente sobre expropiaciones de terrenos para las obras del Ferrocarril de Algorta á Fray Bentos.

—A la Dirección de Topografía pasan los planos de mensura de los campos de propiedad de los señores Pedro Dupart y Machado Bersami ubicados en el Departamento de Rocha.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Ministerio de Relaciones Exteriores —Envía el duplicado de una nota de la Legación de la República en Estados Unidos de Norte América y un ejemplar de la ley de reorganización del Ejército Norteamericano. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga la traducción de dicha ley.

2—María Trifona Mederos, ex pensionista — Solicita reincorporación. — Pase á informe del Estado Mayor del Ejército.

3—Arsenal General de Marina — Solicita los planos que sirvieron para la construcción del Dique Nacional, para sacar una copia. — Diríjase oficio al Ministerio del Interior solicitando los planos, que se hallan depositados en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, con carácter de devolución.

4—Intendencia del Ejército y la Armada — Expedientillo sobre confección de uniformes del nuevo reglamento y adquisición de recados. — Pase á informe del Estado Mayor del Ejército.

5—Intendencia del Ejército y la Armada — Comunica que, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión, se ha dispuesto tomar un oficial talabartero que prestará servicios en el Regimiento de Caballería número 1. — Vuelva á informe de dicha Intendencia.

6—Regimiento de Caballería número 1 — Solicita la construcción de un local para instalación de máquinas de cortar alfalfa y picar maíz, con su motor.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que informe la Tercera División.

7—Expediente de doña Apolonia Meneses de Serrón, viuda de teniente 2.o, sobre pensión. — Pase á la Jefatura Política de Maldonado á los efectos de lo dispuesto en la providencia de este Ministerio de 14 de Noviembre de 1916 con las ampliaciones solicitadas por el señor Fiscal de Gobierno.

8—Batallón de Infantería número 15— Solicita premio de constancia de tercera clase para el sargento 2.o Gabriel Rodríguez. — Informe la Contaduría General.

9—Regimiento de Caballería número 1 — Solicita premio de constancia de segunda clase para el soldado Ignacio Suárez. — Informe la Contaduría General.

10—Regimiento de Caballería número 2 — Solicita premio de constancia de tercera clase para el soldado Juan González. —Informe la Contaduría General.

11—Elena Gregoria Marfetán, hija de coronel — Solicita pensión. — Informe la Contaduría General.

12—Regimiento de Caballería número 1 — Solicita premio de constancia de tercera clase para el cabo Pedro Ferreyra. —Informe la Contaduría General.

13—Regimiento de Caballería número 1 — Solicita premio de constancia de segunda clase para el cabo Gregorio Barreto. — Informe la Contaduría General.

14—Compañía Argentina "Nicolás Mihanovich" — Cuenta y comprobantes por pasajes oficiales expedidos en Abril, Mayo y Junio de 1914, que importa $ 98.03.— Informe la Contaduría General.

15—Josefa Gallarraga de Gallarraga, viuda de sargento mayor graduado—Solicita pensión. — Pase á la Jefatura Política de Soriano para la justificación de identidad.

16—Mann George Depots — Solicitan traspaso de privilegios de paquete para el vapor Inglés "Brodstone", antes llamado "Indraghire". — Informe la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos.

17—Christopersen Hnos — Solicitan privilegios de paquete para el vapor nacional "Malvinas S". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

18—Wencelao Ferneyra, ex sargento 1.o —Solicita premio de constancia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

19—José Diego Bautes, soldado de Guardias Nacionales—Solicita pensión de inválido. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

20—Intendencia del Ejército y la Armada — Nota sobre adquisición de menaje y cocinas para instalación de mesas de oficiales y consulta sobre provisión de ración á oficiales. — La ración debe ser de carne y pan á oficiales casados que pertenezcan á unidades que no tengan servicio de mesa, haciéndose extensiva á los jefes que estén en las mismas condiciones. — Solicítese precio de menaje y sométase á consideración de este Ministerio. Devuélvase.

21—Dirección de Hidrografía — Solicita se haga un valizamiento provisorio en el canal de las Tarantanas (Río Uruguay) donde naufragó el pailebot nacional "Antonio Sanguinetti", hasta tanto ese casco sea destruído. — Autorízase á la Dirección de la Armada para que proceda al valizamiento provisorio del casco.

22—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha expedido certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex soldado Isabelino Puentes. — Pase al Ministerio de Hacienda.

23—Teniente 1.o Arthur Guimaraes, profesor de la Escuela Militar — Solicita licencia. — Concedida, debiendo dictar su clase interinamente el subayudante de la Escuela.

24—Batallón de Infantería número 9 —Eleva un pedido de útiles de instrucción primaria que hace el maestro. — Pase á la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea.

25—Menores Manuela y Eulogia Moreira — Solicitan se active el otorgamiento de pensión que tienen en trámite. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que lo agregue á sus antecedentes.

26—Desiderio Gómez de Barrios, pensionista, — Solicita abono de la pensión de Noviembre del año pasado. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

27—Escuela Militar — Solicita uniformes de paño del nuevo reglamento para uso diario de los alumnos. — Pase á la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea.

La Secretaría.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO RAMÓN SILVA, POR LOS DELITOS DE HERIDAS Y DESERCIÓN.

Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, Marzo 20 de 1917.

Vista en audiencia pública ante este Supremo Tribunal Militar la causa seguida de oficio al soldado Ramón Silva, perteneciente al Batallón de Infantería número 19, venida en apelación y acusado por el señor Fiscal Militar de los delitos de herida y deserción, pide, de acuerdo con los preceptos legales que invoca, le sea impuesta la pena de quince meses de prisión, tiempo que fué disminuído á doce meses y medio en la sentencia anterior y apelada por la defensa y que también apela de la de segunda instancia que impone once meses y medio de prisión;

Resultando: 1.o Que el encausado manifiesta en su exposición de fojas 8 á 11 que siendo las tres de la mañana del día 29 de Diciembre 1915, en momentos que se presentaba de su licencia el soldado Wenceslao Ferreira, lo invitó á jugar al nueve, teniendo al poco rato una discusión, motivada por el juego, encontrándose los dos en estado de ebriedad, atropellándolo éste con una bayoneta, sacando él una daga, con la que lo hirió levemente en una mano, pretendiendo intimidarlo y sin el intento de herirlo; pero cuando vió lo sucedido, trató de huir por temor al castigo, yéndose al Salto, donde sentó plaza en el Batallón de Infantería número 1, del que fué llevado á su cuerpo, después de pasar un tiempo; 2.o Que Wenceslao Ferreira dice, de fojas 11 vuelta á 12 vuelta, que hallándose en la carpa en el día, mes y año precitados, tomando caña con Silva y Fernández, y bastante ebrios, ignora por qué causa el primero le dió un tajo en una mano con una daga, que cree fuera jugando, puesto que nunca estuvieron enemistados, huyendo en seguida; 3.o Que Cecilio Fernández declara de fojas 21 vuelta á 23 que encontrándose en la carpa á la hora y día de la fecha ya señalada, se presentaron Silva y Ferreira con una botella de caña y en estado de ebriedad los dos, poniéndose á jugar á los naipes, lo que dió motivo á una discusión entre ellos, quienes salieron para afuera, apercibiéndose que el primero había herido con una daga al segundo en una mano, y éste con una bayoneta pretendió seguir á su heridor, que huía, lo que impidió, quitándole el arma y dando cuenta en el acto al soldado que estaba de servicio; 4.o Que las demás declaraciones se limitan á constatar la deserción; lo manifestado por Ferreira y Fernández y la restitución á su unidad;

Considerando: 1.o Que los hechos delictuosos en que ha incurrido el soldado Ramón Silva son los que prevén y castigan los artículos 945, 946 y 1006, en consonancia con los artículos 762 y 813, pertenecientes al Código Militar; 2.o Que al enjuiciado le asiste la atenuante 13 del artículo 752 del Código Militar, que debe tenerse en cuenta para la aplicación de la pena correspondiente á uno y otro delito; 3.o Que los incisos 5 y 6 del artículo 9.o y los que corresponden al 945, así como los artículos 926 y 927 del cuerpo de leyes precitado, se encargan de desvirtuar la teoría expuesta por la defensa, y ampliando más el sentido explícito de los preceptos aludidos, la hoja de empeño sólo deja el derecho al superior para la interrupción del contrato, prescribiéndole los casos en que pueda verificarlo; 4.o Este Supremo Tribunal Militar no comparte con las teorías que lucen á fojas 59 vuelta, en la que alega

que su defendido no ha incurrido en responsabilidad penal ninguna, porque Silva se había comprometido á servir en el Ejército Nacional y no en determinada unidad; y seguidamente dice, y en sus filas se hallaba cuando lo prendieron. Admitiendo estas doctrinas, sería permitir que se sembrara el germen de la indisciplina y de la desorganización. Cabrerizo, en su manual "El defensor ante los Tribunales de Guerra y Marina", á fojas 27, dice textualmente: "tampoco puede el defensor hacer acusaciones y pedir pena, ni mucho menos sembrar doctrinas peligrosas para la disciplina militar". Después de las citas oportunas y concluyentes de las sentencias anteriores, repetidas en ésta, no se explica el empeño de la defensa al anunciar que seguiría enunciando y sosteniendo su teoría en sucesivos casos. En el actual, el propio acusado se encarga de destruirla con sus hechos, pues si no entendiera delinquir no tendría por qué cambiarse el nombre al sentar plaza en el Batallón 1.o con el supuesto de Ramón Alves, después de su deserción del Batallón número 19;

Por estas resultancias y consideraciones, este Supremo Tribunal Militar, juzgando, falla: Revócase la sentencia apelada y confírmase la de primera instancia que condena á Ramón Silva, como reo de los delitos de lesiones corporales y deserción, á sufrir la pena de doce y medio meses de prisión.

Devuélvase para su cumplimiento.—Bernassa y Jerez.—Carámbula (discorde).—Amaro.—Viliardino.—Fabregat.

Lo proveyó, etc.

Rosendo Díaz, Secretario.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL CABO QUITERIO VELÁZQUEZ, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Marzo 22 de 1917.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia esta causa, seguida de oficio al ex cabo del Regimiento de Caballería número 15 Quinterio Velázquez, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Juan J. Debali del delito de deserción, para el que, por los fundamentos legales que expone, pide la pena de nueve meses de prisión, la que le impuso S. S.a el Consejo de Guerra Permanente en la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que el prevenido, que prestaba servicio militar con contrata por seis meses en el citado Regimiento, habiendo salido con licencia ordinaria el día 9 de Agosto próximo pasado, no se presentó más á su unidad al término de aquélla, por lo que fué dado de baja el 14 del mismo mes, por haber consumado la deserción (fojas 1, 4 vuelta á 8 y 50 á 52 vuelta);

Resultando: Que encontrándose como peón á jornal en el pueblo de San Ramón, fué aprehendido por la policía el día 2 de Octubre, la que lo entregó en el Regimiento de Caballería número 13, de donde fué conducido en calidad de preso el día 5 del mismo mes al Regimiento á que pertenecía (fojas 1, 4 vuelta á 8 vuelta y 11 á 13);

Resultando: Que el enjuiciado ha observado buena conducta anterior al delito porque se le juzga (fojas 52 vuelta);

Considerando: Que el prevenido es autor del delito de deserción, de que está acusado, clasificado y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar;

Considerando: Que el contrato de servicio militar que impugna la defensa no comprende ninguna de las condiciones que por el Código Civil lo vician de invalidez ó de nulidad, y que se ajusta á disposiciones vigentes;

Considerando lo dispuesto por el artículo 813 del Código Militar, y que al prevenido le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 de la misma ley;

Por las anteriores resultancias y consideraciones, este Tribunal, juzgando falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al encausado, como reo de deserción, á la pena de nueve meses de prisión, descontándole la preventiva sufrida.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—Telémaco Braida. — Antonio Klinger. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 22 de Marzo de 1917

Trámite—Escalada con Acquarone. Esteban Garat contra Humberto De Lilla y Alberto G. Pombo. Fermín y Pedro Delgui con Agustín Alayón. Aguirre y otros con tra don Cornelio Van Domselaar. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite—Ruiz Díaz con Griffin. Dos sumarios de Aduana. Cavildes de del Campo con suc. Martínez. Tres en causas criminales.

Interlocutorias—Artigalá Román y otros con Luis Pazzatti y otro.

Definitivas — Amorín con Amorín. Figueroa Francisco, suc., concordato, incidente de Leoncio Gandós. Malugano Juan, terc. Julián Lujon con Jerónimo Chiappe. Marini Carlos con Américo Risso.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite—Suc. T. D. de Irigoyen. Suc. T. Levori. F. Darnand contra J. Zamimani. R. de Velazco de Torres A. y E. Navas contra la suc. de O. Navas. C. A. Fein contra los señores Cheve y Pefen. V. Locoins contra A. Urrutia. A. Ibarlucea, por sí y sus menores hijos. L. Gertrudis y A. Brum, contra E. Zavala. Suc. F. García Lagos. Incapaz P. Oliver. Suc. C. Rochelli de Lizza. P. Domínguez contra E. Razzetti. Incapaz A. Montero. T. Fernández solicita le sea entregada su menor hija M. T. Fernández. Suc. T. Fuentes de Carmen Lanz de Fuentes. E. Barros de Binley. Suc. E. Fernández de Peláez y C. Peláez de Perera. Incapaz L. dos Santos Gómez. J. Debenedetti contra la suc. de A. Boccia. V. M. Bellmunt contra M. A. Palma. Suc. M. Larraburo de Vachín. Test. M. Abelenda. Banco Hipotecario del Uruguay contra la suc. de D. M. T. Pereyra. R. Romero contra C. Gatti. P. y T. Bañales contra R. Salazar de García y otros. S. Legrand. J. V. Viacaba contra S. Bolero. A. Sicca contra A. Aonso de González y M. Aonso de Puppo. Incapaz E. Sierra. Suc. A. M. Carrera. Banco Hipotecario del Uruguay contra los menores M. Mendoza Megget. La suc. de G. Monzón contra J. I. Suárez. Oficio del Juzgado Letrado N. de Hacienda. Suc. J. Peiro. Test. E. Suárez. Suc. A. Domino. Compañía Nacional de Carruajes contra la suc. de A. Tarantino. Suc. E. V. Fernández. Acosta y Lara con D. Hiriart. Concurso J. B. Verdié.

Interlocutorias — D. Artigalá de Darnand. Suc. M. D. y E. Herosa. M. C. de Bollo. Conc. J. Maggiani. Suc. A. L. Marenco. Suc. P. Platero. Suc. A. Pessini de Risso. B. Perales. Banco de Crédito contra D. Rolando. M. Montero de Freire contra la Empresa de Tranvías La Transatlántica. J. Valve de Medina. Suc. J. Canals.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite—Suc. de Carmelo Trócoli. Murialdo de Risso con Juan D. Risso. Pedro S. Lloveras con José Crossi. Isabel C. de Rodríguez. Suc. de Antonio Suárez Pérez. Suc. de Pedro Gilardoni. Test. de Pedro Andreoli. Domingo Valle con suc. de Teodoro Kuhlsen. Suc. de Otto H. T. Olliver, incidente. Antonio Iglesias con Vicente Caldeiro. Luis Mattianda. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Suc. de Filomena N. de De León. Luis Saccomani con José Sienra Carranza. Dominga Fernández. Clara G. de Larrarte. José Berriol con Rufina E. Fernández. Test. de Remigio Castellanos. Suc. de Buenaventura Brancato. Miguel Firpo con Eugenio Danrée. Olimpio Moalli con Aurora Bastón. Suc. de Francisco Garavagno. Manuela Acosta y otra. Alfredo Priario.

Interlocutorias—Suc. de José Pastorino. Test. de María G. R. de Vera. Banco Hipotecario del Uruguay con Gervasio L. Galarza. Evarista Hernández.

Definitivas — Suc. de María V. de Fregerio. Test. de Sezefredo Texeira Nunes. Banco Hipotecario del Uruguay con Leopoldo B. Perrone. Banco Hipotecario del Uruguay con Rafael Pascale y otra. Angela Ferreira con Miguel Orlando.

Eduardo Díaz Fair, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 22

Trámite — Sucs. M. J. Pallazzo de Loduca y R. Loduca de Castellucci. Sucs. F. de León, conocida por R. F. de León, y M. de León. Test. M. Larrea. Test. G. Baccaro Test. M. Terra de Amaro da Silveira. Test. G. Topino de Mignaqui. Suc. J. Vallarino. Suc. T. Larralde. Suc. G. Buela y otro. Suc. J. M. S. González. Suc. C. B. de Pagano. Suc. A. C. Péndola de Metz Green. Test. M. López de Carlosena. Test. J. Roybal ó Ruibal y otros. Sucs. L. H. Pagano y otro. Suc. C. Nova de Ré. Suc. A. Quenioux Lemaire de Dulong y otro. Suc. V. B. de Goldaracena y otros. M. Pazos con A. López y Cía. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con A. y O. Landívar (2). I. Echagoyen con S. I dos Santos y otros. A. M. Repetto de Gianelli con J. L. Preti. E. Rodríguez, oficio de la Exema. Alta Corte de Justicia. F. Wetts-

tein y otro con F. Altuna. M. Green de Mac Alister con T. Sánchez. M. Saldmber con D. Bastori de Amespil. Banco Popular del Uruguay con C. Iglesias. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno. J. Mendibehere con J. Gallarreta. S. de León, F. Varela, M. V. de Pittaluga, Banco de Londres y Río de la Plata con suc. E. S. Casanova. E. Godiña de Massaro. J. Peluffo con J. F. López Ubeillur. Suc. M. Goalffnia de Campodónico. Suc. M. Meléndez. P. Rijo con L. Macedo.

Interlocutorias—R. Garino Sánchez con L. Villagrán. Test. M. Fros de Coelho. Suc. L. ó F. Poz. Suc. J. Arrosa. Suc. J. Barreto y otro. Test. J. Morando, incidente por separado.

Definitivas—I. Cadenas de Pesquera. H. Larat de Larmet. Suc. A. J. de Souza.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 22

Trámite — Miguel Giner contra la Intendencia Municipal. La Dirección General de Aduanas contra la viuda é hijos de Lorenzo Fernández. Leonel Aguirre contra Podestá é hijos. César Baragiolo contra el Fisco. Andrés Sanguinetti, denuncia, defraudación de impuesto. La Aduana de Montevideo contra Jerónimo Gribeso El Fisco contra José Moura (hijo) y otros. Beatriz Aguiar de Vallero contra el Estado. Federico Brito del Pino (hijo), denuncia de mina. La Aduana contra Vecino y Compañía. Angel Luisi contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. La Sociedad Comercial de Montevideo contra el Fisco y la Intendencia Municipal. La Dirección General de Impuestos contra Antonio Steiff. Carlos de la Barés contra la Aduana de la Capital.

Interlocutorias — Andrés Sanguinetti, denuncia. Fisco contra los consignatarios de una partida de artículos de tienda detenidos en el Chuy.

Definitivas — La Dirección General de Aduanas contra la firma Antonio D. y Manuel Lussich.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite — Pablo Bernardo con Alberto Costa Podestá, Nelson Carrasco con Antonio Leick. Razetti Hnos. proponiendo concordato preventivo judicial. Concurso Celestino Sabaté. Tellis y Aguilera proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Atilio De Arturo con Teodoro López Ferreira y José Segade. Manuel M. Ortiz con Jerónimo Rocca. Juan Perata y Hnos. con Mateo y Scotto. José Ardez solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Lorenzo Fernández. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Francisco Ferrara. Carlos Bellmunt Golorons con la sucesión José Fontans. Salvador Leone con Carlos Rodríguez Larreta. Demetrio Azanza, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Elías Salorio con el concurso Sievers y Cía. Carlos Bellmunt Golorons con Manuel Gómez Balbo. Mario Benenati con Santiago Crasseri. Alfredo Alvarez con Francisco Estrázulas Folle. Manuel García Lois con Miguel Juanena y otra. Consejo de Administración del Puerto con Hijos de Marcelino Pérez. Oficio del Juzgado Civil de tercer turno. Manuel Pazos Fernández, proponiendo concordato preventivo judicial. Diego Fernández, matrícula. Nicolás Chiappini, quiebra. La Unión Mercantil con Jorge Ganen. Francisco P. Barú, solicitando título de corredor y rematador. José María Díaz, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. José Fernández, proponiendo concordato preventivo judicial.

Interlocutorias — Rafael Carlesi, proponiendo concordato preventivo judicial. Cayetano Anastasía con Marcial Villaverde, tercería Marcial Villaverde (hijo). Manuel Sisto y José Pouso con Felipe País. Concurso Beltrán Maynard. José Faría Delgues con Braulio Artecona. Carmelo González con Eugenio García. Salvador González con María Maire.

Definitivas — Manuel Martínez, matrícula. Gómez y Barlocco, matrícula. Juan A. Mosquera y José Nicolasi, matrícula. Rosa Cúneo de Mazzoni, proponiendo concordato preventivo judicial.

Libros rubricados — Senra, Piqué, 2. Marcelo Martínez, 5. Eugenio Barth, 2. Salomón Rey, 5. Agencia Coates, 3. Juan Fernández, 5. Tomás Cabrera, 5.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite — Montaner, Pereyra y Cía. con Juan Grecco. Miguel Oxalde con Ricardo Casaravilla Sienra. Ignacio Safi, quiebra. Monteghirfo y Novoa con Laureano Hierro. La Unión Mercantil con Abdo Sader. Nelson Carrasco con Desiderio Núñez y Núñez. Luis Ravizza con Pedro Salvetto. Nelson Carrasco con Antonio J. Romeu. Acordadas y oficios de la Alta Corte de Justicia, año 1917. Manuel Díaz, quiebra. José Fernández García, quiebra. Banco Francés Supervielle y Cía., matrícula. José María Calvo y Cía. con Luis Primucci, Francisco Piacentini con Claro Delgado. Monteghirfo y Novoa con Laureano Hierro. Acordadas y oficios de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, 1917. José L. Gomensoro, rematador. Constante Cornellio, quiebra. Luis Tortorelli, concordato preventivo judicial. Banco Español del Río de la Plata con Alberto Santa María (hijo). Pedro Ansualdi con Carlos Colombi. Secundino Egurren, concordato preventivo extrajudicial, incidente por costas. Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno en la causa de Rómulo Ovido, por estafa. B. A. Larghero é hijo, concordato preventivo extrajudicial. Comunicación del depositario Domingo Rovira de los bienes de Amegeiras Hnos. Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno en la causa seguida á Rómulo Ovido por estafa. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos José Fernández sobre concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de tercer turno en autos Manuel Pazos Fernández, con los señores A. López y Cía. B. A. Larghero é hijo, concordato.

Interlocutorias — Guillermo Johnston y Cía. con Juan B. López. Juan Shaw con Nicolás Pagani. Pedro Supparo con Carlos L. Masciocchi. Nelson Carrasco con Andrés García.

Reservadas—Dos.

Libros rubricados — Selim Chalelo y Hnos., 1. Guillermo Johnston y Cía., 1. Max Gluskmann, 1. José Rossi y Cía., 2. Carrau y Compañía, 8.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — L. Butler con M. Gomet, divorcio. E. Proverbio con M. A. Pereyra, divorcio, incidente por costas. A. Moreira, nombramiento de curador. A. Rosek Cabil con K. Salomón Kanán, divorcio. J. Barcia y Formoso, ciudadanía. J. Daniel, ciudadanía. B. Solsona, ciudadanía. C. Pessina, ciudadanía. S. Zaballú con A. Brusoni. A. Fernández Valle de Giribone con A. Vernier. Fiscal de Menores, denuncia sobre los menores. Zenattí D. Hernández y otro, sucesiones. M. González con M. Piffaretti. Z. Pineda ó Pinela, auxiliatoria de pobreza. G. Pérez con D. Rodríguez. J. C. Cheveste con C. Storace. S. A. Scarlato, ciudadanía. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú número 776. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Florida número 502. R. Rodríguez Verde, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Canelones número 794. Oficio del Juez Letrado Departamental de Cerro Largo número 642. D. Pontierra con F. Forcella. A. Charke con A. Giribaldi. A. Vázquez, antecedentes. A. Rodríguez, auxiliatoria de pobreza. A. Vázquez, antecedentes. J. B. Muñoz, concurso. J. Gaibiso, incapacidad. C. Pazos, auxiliatoria de pobreza.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Somaruga María con Rogelio Paullós, divorcio unilateral. Moreno Angela con Augusto Aprile, divorcio unilateral. Casatroja Rosalía con Leopoldo A. Errecart, divorcio unilateral. Gil Facal Concepción, tutela. Larrosa María, incapacidad. Soriano Oswaldo Alfredo con Carlos M. Carve y Vacari Porciúncula, cobro de alquileres. Sicardi Juan con José Amorín y José Domínguez rescisión de contrato Leites Irineo, menor. De Freitas Idalina Adelia con Damián Vunterló, divorcio unilateral. Laso Griselda, menor. Stirling Roberto (hijo) con Carlos Hendersson. Miranda Juana con Cirilo González, divorcio. Giménez Carmen y Zulema Píriz, menores. Muñoz de López Fidela con Fernando Muñoz, alimentos. Murialdo de Risso Ema con Juan D. Risso, divorcio. Méndez Salvador Santiago con Honorina Carredanepa, divorcio y auxiliatoria. Benalén de Majara Camila con Fortunato Majara, divorcio. Tasaro María Concepción con Raúl Maza, divorcio. Ana Leonor con Dante Ronzio. Iphar Bernardo con Fernando Iphar, cobro de pesos. Costa María con Baldomero Molina, cobro de pesos. Banchero Ana con Víctor Federico Martínez, divorcio. Gil Cepeda Antonio, menor. Pringles Miguel A., rectificación de partidas. Marán Marcelino con Fermín Ponce de León (hijo). María Irola con Abelardo González, divorcio.

Ciudadanías — Varela Francisco. Calorde Antonio.

Definitivas — Mestre Pallejá ó Palleja con Francisco Conte Arago, divorcio.

Interlocutorias — Casalla José A. con la Federación de los Estudiantes del Uruguay, desalojo y cobro de alquileres.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes recibidos en el Instituto Nacional Físico-Climatológico, Sección Pluviotelegráfica Diaria, la lluvia de las últimas 24 horas, que fué nula ó escasa en Montevideo, Canelones y todos los Departamentos del Este, fué moderada al Norte, Centro y Oeste de la República, teniendo en algunos puntos carácter de aguaceros. La mayor cantidad (57 milímetros) se registró en el Departamento de Artigas.

Departamento de Artigas—Ciudad, 19 milímetros en 3 horas; 3.a sección, 20 milímetros en 3 horas; 4.a sección, 7 milímetros; 5.a sección, 10 milímetros; 6.a sección, 57 milímetros; 7.a sección, 5 milímetros, con tres horas de duración.

Departamento de Canelones — Sauce y Migues, 1 milímetro en 1 hora; Mosquitos, inmedible; demás estaciones, sin lluvia.

Departamento de Colonia—Ciudad, inmedible; 3.a sección, 12 milímetros en 2 horas; 12.a sección, 5 milímetros en 1 hora; 13.a sección, 5 milímetros en 2 horas; demás secciones, no comunicaron por estar la línea mal.

Departamento de Durazno—2.a sección, 27 milímetros en 6 horas; 4.a sección, 12 milímetros en 2 horas; 5.a sección, 9 milímetros en 1 hora; 9.a sección, 18 milímetros en 2 horas; 11.a sección, 37 milímetros en 5 horas; demás, sin comunicar.

Departamento de Florida—Ciudad, 3 milímetros; 1.a sección rural, 4 milímetros; 5.a sección, 3 milímetros; 6.a sección 26 milímetros; 10.a sección, 32 milímetros; llovió de 1 á 5.

Departamento de Montevideo—Observatorio del Prado, inmedible; Buceo, 1 milímetro; demás, no comunicaron.

Departamento de Paysandú — Agronomía, 12 milímetros en 3 horas; Piedras Coloradas, 16 milímetros; Guichón, 22 milímetros; Guaviyú, Queguay Chico y Araújo, 11 milímetros cada una.

Departamento de Río Negro — Ciudad, 16 milímetros en 4 horas; 1.a sección rural, 19 milímetros en 4 horas; Molles de Porrúa, 16 milímetros en 4 horas; demás secciones, no comunicaron por estar la línea mal.

Departamento de Rivera — Ciudad, 25 milímetros en 4 horas; 4.a sección, 21 milímetros en 4 horas; 5.a sección, 26 milímetros en 2 horas; 6.a sección, 3 milímetros en 2 horas; 7.a sección, 6 milímetros en 3 horas; 8.a sección, 8 milímetros en 1 hora.

Departamento de Salto—Ciudad, 20 milímetros en 2 horas; 5.a sección urbana, 4 milímetros en 2 horas; 2.a sección rural, 5 milímetros; 3.a sección rural, 2 milímetros; 5.a sección, 21 milímetros; 6.a sección, 25 milímetros; 8.a sección, 27 milímetros, con 1 hora de duración; Agronomía y 6.a sección urbana no comunicaron por estar la línea mal.

Departamento de San José—Ciudad, 14 milímetros en 4 horas; 3.a sección urbana, 7 milímetros en 3 horas; 4.a sección urbana 9 milímetros en 2 horas; 3.a sección rural, 19 milímetros en 6 horas; 4.a sección rural, 2 milímetros en 4 horas; 5.a sección rural, 19 milímetros en 4 horas.

Departamento de Soriano—Caviglia, 28 milímetros en 3 horas; 3.a sección, 30 milímetros en 3 horas; 6.a sección, 18 milímetros en 2 horas; Paso Palmar, 3 milímetros en 4 horas; demás secciones, sin datos.

Departamento de Tacuarembó—Paso de los Toros, 23 milímetros en 6 horas; San Gregorio, 6 milímetros.

No llegó el telegrama de la Jefatura Política.

No comunicaron los Departamentos de Flores y Minas.

Montevideo, Marzo 23 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 22 de Marzo de 1917

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Sur del continente y en la República se mantienen bajas. La temperatura continúa alta. Máximas y mínimas registradas á la sombra: Punta del Este, 25 y 19; Rocha, 27 y 18; Melo, 31 y 16; Rivera, 30 y 15; Paso de los Toros, 30 y 16, y Fray Bentos, 31 y 19. Dominan vientos suaves y moderados del Norte al Este con velocidades horarias de 20 á 25 kilómetros en el Río de la Plata, costa del Atlántico y en todo el país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 673 kilómetros. Cielo, en general, seminublado, cariz tormentoso. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 756.75.

Temperatura: Normal 27°60, á la intemperie 27°80; máxima 27°80, á la intemperie (sol) 30°60; mínima 19°50, á la intemperie 19°00.

Viento: N. E., 25 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 2 y 30.

Tensión del vapor de agua: 12°05. Humedad relativa: o|o 43.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 24.63.

Temperatura: 21°90.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 22 de Marzo de 1917

300 pesos, al 8 por ciento anual.
400 pesos, al 9 por ciento anual.
11.000 pesos, al 9 por ciento anual.
45.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 22 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
5.000	para el 23 de Marzo. .	94 —

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
1.000	para el 23 de Marzo. .	94 10

Títulos Hipotecarios serie Q

10.000	para fin de mes . . .	94 20
5.000	ídem ídem	94 20
25.000	ídem ídem	94 20
10.000	ídem ídem	94 20
1.500	al contado	94 10
1.000	para el 23 de Marzo. .	94 10
5.000	para fin de mes . . .	94 20
5.000	ídem ídem	94 20

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 23 de Marzo. .	63 20
4.700	para fin de Abril . .	63 50
4.700	ídem ídem	63 50
4.700	ídem ídem	63 50
5.170	para el 23 de Marzo. .	63 20
9.400	para fin de Abril. . .	63 50
4.700	ídem ídem	63 50

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

1.525	al contado	96 —
5.000	para fin de mes . . .	96 —
4.000	para el 23 de Marzo. .	96 —
5.000	ídem ídem	96 —

Empréstito de Conversión

1.119	para el 23 de Marzo. .	86 —

Títulos Hipotecarios serie O

15.000	para el 23 de Marzo. .	94 —

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para el 30 de Marzo. .	94 —
1.000	para el 23 de Marzo. .	94 —

Títulos Hipotecarios serie Q

10.000	para fin de Abril. . .	93 —
10.000	ídem ídem	93 —
20.000	ídem ídem	93 —
1.000	al contado	94 20
5.000	para fin de Abril. . .	93 —

Títulos Hipotecarios serie R

3.000	para el 23 de Marzo. .	93 90
2.000	ídem ídem	93 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.
Para Pando: á las 16.
Para San Ramón: á las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.
Para el Salto: á las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 1.° al 10 de Marzo de 1917

Departamento	*Localidad*	*Lluvia*	*Granizo*	*Anotaciones*
Artigas	Paso del Campamento	M/m. 84.9	—	Mejoran mucho los campos, ganados y sementeras.
	Isla Cabello	» 40.6	—	Campos, ganados y sementeras, buenos.
	Palma Sola	» 17.6	—	Campos, regular. Haciendas, bien.
	Santa Rosa	» 67.0	—	Estado general, bueno.
	Yacaré	» 63.0	—	Campos y haciendas, regulares. Sin sementeras.
Canelones	Guadalupe	» 26.0	—	Campos, empastados. Ganado, regular.
	San Ramón	» 19.6	—	Campos, bien. Haciendas y sementeras, regulares.
Cerro Largo	Estación Agronómica	» 17.9	—	Campos, regular. Maizales, bien. Sementeras, en general, bien. Casos de tristeza.
	Melo	» 27.4	—	Campos, empastados. Sementeras, bien.
	Río Branco	» 37.0	—	Campos, bien. Vacunos, regular. Sementeras, bien.
Colonia	Carmelo	» 28.5	—	Campos, ganado y sementeras, buenos.
	Colla	» 59.0	—	Campos y vacunos, bien. Ovinos, regular. Sementeras, mal.
	Juan González	» 37.4	—	Estado general, bueno.
	Estanzuela Nacional	» 47.2	—	Campos, bien. Ganado, regular.
	La Paz	» 49.4	—	Campos y lanar, bien. Vacunos y sementeras, regular.
	Chileno	» 42.6	—	Mejoran los campos y haciendas. Sementeras, regular.
	Mal Abrigo	» 45.3	—	Estado general, bueno.
Durazno	Carmen (Pueblo)	» 54 3	—	Campos, haciendas y sementeaas, bien.
	Carpintería	» 48.3	—	Campos, lanar y sementerás, bien. Vacunos, regular.
	A. Herrera	» 64.1	—	Estado general, muy bueno.
	Juan Esteban	» 48 3	—	Campos y haciendas, bien. Maiz, rinde regular.
	La Paloma	» 22.4	—	Campos y vacunos, regular. Lanar y sementeras, bien.
	Sarandí del Yí	» 84.0	—	Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
	Tapes	» 64 3	—	Estado general, bueno.
Flores	Chamangá	» 46.1	—	Campos, mejoran. Haciendas, bien. Se ara.
	Pintos	» 40.8	—	Campos y sementeras, muy bien. Haciendas, bien.
	Costa Porongos	» 49 5	—	Campos, ganado y sementeras, bien.
	Marincho	» 62.0	—	Campos, ganado y sementeras, bien.
	P'tas. del Sauce	» 66 0	—	Campos, lanar y maizales, buenos.
	Villas Boas	» 56.6	—	Campos y haciendas, bien. Maiz, regular.
Florida	Chacras	» 59.8	—	Estado general, bueno.
	Florida	» 54.5	—	Campos, haciendas y maizales, bien.
	Goñi	» 59.7	—	Campos, lanar y sementeras, bien. Vacunos, regular.
	Mendoza	» 23.0	—	Estado general, bueno.
	Nico Pérez	» 60.2	—	Campos y maizales, bien. Mejoran las haciendas.
	Sarandí Grande	» 59.0	—	Campos y maizales, bien. Idem lanar.
Maldonado	Garzón	» 20.8	—	Campos, empastados. Lanar y sementeras, bien.
	San Carlos	» 4.5	—	Campos y haciendas bien. Labranza, activa.
	Mataojo	» 18.2	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Pan de Azúcar	» 21.9	—	Prosperan los campos, haciendas y sementeras.
Minas	Minas	» 8.7	—	Campos, haciendas y sementeras, mejorando.
	Pirarajá	» 39.2	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Barriga Negra	» 41.7	—	Campos, bien. Prosperan las sementeras.
Paysandú	Araújo	» 72.5	—	Campos y haciendas, bien. Avenales, muy buenos.
	Arbolito	» 69.7	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
	Guichón	» 81.5	—	Campos y haciendas, bien. Sementeras, prosperan.
	Piedras Coloradas	» 65.6	—	Campos, haciendas y sementeras, buenos.
	Queguay Chico	» 64.7	—	Campos y haciendas, bien. Sementeras, todavía regular.
	Sacra (Estación Agronómica)	» 54.0	—	Campos, empastados. Ganados y sementeras, buenos.
	Sarandí de Guaviyu	» 98.9	—	Campos, ganados y sementeras, en buen estado.
Río Negro	Cañitas	» 19.8	—	Campos y vacunos, regular. Lanar, bien. Sin sementeras.
	Cuch. Navarro	» 46.0	—	Estado general, bien por las últimas lluvias.
	Las Flores	» 43.1	—	Campos y sementeras, bien. Lanar, muy bien.
	Nuevo Berlín	» 37.4	—	Campos y hasiendas, bien. Sementeras, muy bien.
	Paso de la Cruz	» 53.8	—	Campos, haciendas y sementeras, buenos.
Rivera	Ataques	» 104.0	—	Campos y sementeras, bien. Gano, gordo.
	Blanquillos	» 109.9	—	Estado general, bueno. Ganado, gordo.
	Corrales	» 119.6	—	Campos, reverdecidos. Poca cosecha de maiz. Las haciendas, en estado de gordura.
Rocha	Castillos	» 38.0	—	Estado general, regular.
	Cebollatí	» 23.9	—	Campos y sementeras, bien. Ganado gordo, sano.
	Chuy	» 66.0	—	Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.
	India Muerta	» 48.0	—	Campos y haciendas, mejorados. Sementeras, regular.
	19 de Abril	» 21.0	—	Campos y sementeras, muy bien. Haciendas, bien.
Salto	Arerunguá	» 162.0	—	Campos y haciendas, bien. No hay sementeras.
	Belén	» 14.8	—	Campos, haciendas y sementeras, regulares.
	Col. Lavalleja	» 109.5	—	Campos y haciendas, bien. Maizales, mal.
	Constitución	» 94.3	—	Estado general, regular.
	Itapebí	» 179.0	—	Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
	Laureles	» 181.2	—	Campos, bien. Haciendas, engordan mucho.
	Mataojo	» 143.0	—	Haciendas y sementeras, bien. Campos, mejoran.
San José	Cerro Pelado	» 27.7	—	Estado general, bueno.
	La Virgen	» 32 1	—	Campos y haciendas, bien. Avenales, muy buenos.
	Puntas Chamizo	» 41.2	—	Campos y haciendas, bien. Maizales, muy bien.
	San José	» 65.9	—	Sementeras, en buen estado. Idem los campos.
Soriano	Agraciada	» 70.8	—	Campos y haciendas, en buen estado.
	Arenal Grande	» 73.6	—	Campos y haciendas, bien.
	Coquimbo	» 28.6	—	Campos y haciendas, en buen estado.
	Durazníto	» 59.7	—	Campos y haciendas, bien. Se ara.
	Chacras	» 74.0	—	Campos y haciendas, mejorados. Poco maiz. Las siembras nuevas, prosperan.
	Mercedes	» 48.2	—	Campos, haciendas y sementeras, bien. Vendimiase. Ha desaparecido la langosta.
Tacuarembó	El Pedernal	» 77.5	—	Campos y vacunos, muy bien. Lanar, bien.
	Tacuarembó	» 9.8	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
Treinta y Tres	Olimar Grande	» 56.8	—	Campos, ganado y sementeras, bien.
	Treinta y Tres	» 55.5	—	Campos, empastados. Haciendas, bien. Sementeras, se presentan bien.
	Yerbal	» 39.9	—	Campos, bien. Muere mucho vacuno por la malaria. Lanar, bien. Sementeras, idem.

Montevideo, Marzo 21 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 22 de Marzo de 1917

Luisa Martínez de Machín, española, 57 años, casada, Victoria 2934.

Delia Arenas, argentina, 4 años, Hospital Maciel.

Alfredo Amigo, oriental, 14 días, Gaboto 1665.

Faustina Castro de Illa, oriental, 85 años, viuda, Treinta y Tres 1418.

Zelmira Alfonso, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

Dolores Vera, española, 62 años, casada, General Paz sin número.

Un feto, Rivera 2138.

Rosa Fabriciana Quinteros, oriental, 11 meses, Cololó 19.

Juan Berrutti, oriental, 59 años, soltero, Hospital Maciel.

Amaro Fidel, oriental, 19 años, soltero, Hospital Militar.

Ana Couto, oriental, 54 años, soltera, Hospital Vilardebó.

IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

6.a SESION ORDINARIA

MARZO 20 DE 1917

PRESIDE
EL DOCTOR DOMINGO ARENA

(Conclusión—Véase el número 3358, Poder Legislativo, página 194)

Señor Sorín — Cuando propuse la enmienda, dije, expresamente, que á mi juicio debían intervenir en estos Congresos los directores de los colegios habilitados, porque se trataba de establecimientos que tienen cierto carácter oficial, y ese carácter no se lo ha dado la costumbre ni la complacencia, sino la ley; existe una ley, no sé si del 85 ó del 89, que dispone que los establecimientos de enseñanza secundaria que se sometan á ciertas condiciones en cuanto al número de alumnos, material de enseñanza, etc., gozarán del beneficio de que sus alumnos sean equiparados á los estudiantes reglamentados de la Universidad.

Ese sistema se viene practicando en nuestro país desde hace más de veinte años, y yo no he sabido, hasta la fecha, que haya merecido reproche la actuación de esos institutos habilitados por el Estado; estaba convencido, á lo menos hasta hoy, de que han producido verdaderos beneficios á la cultura nacional. Y no puede ser de otro modo, desde que se trata de establecimientos que siguen casi la misma marcha que los establecimientos universitarios.

La Universidad controla su material de enseñanza práctica. No ignoran, probablemente, mucho de los señores diputados, que hay una reglamentación especial á este respecto, en que se enumeran cuáles son los aparatos que deben tener el Laboratorio de Química, el Gabinete de Física y el Museo de Historia Natural.

No ignoran los señores diputados que el plan de estudios que se sigue en esos liceos tiene que ser, forzosamente, el mismo plan que se sigue en la Universidad, porque los estudiantes son reglamentados de los establecimientos oficiales y dan examen ante una Comisión nombrada por la Universidad.

No ignoran tampoco que hasta los mismos textos que se usan en la Universidad son los que se usan en los colegios habilitados.

Señor Infantozzi —Y á veces los mismos profesores.

Señor Sorín—Ahora bien: los directores de esos establecimientos, que están aplicando planes de estudios oficiales, que pueden conocer sus deficiencias, y á quienes puede ocurrírseles modificaciones para perfeccionarlos, ¿por qué razón no han de poder intervenir en los Congresos en que se van á discutir las grandes cuestiones y los grandes principios que rigen la materia pedagógica?

Señor Alburquerque — Máxime cuando los programas oficiales se están cambiando todos los días, lo que quiere decir que no son la última palabra en la materia.

Señor Sorín—Parece que sí.

En la práctica se verá si es exacto lo que dice el señor diputado Bruno al afirmar que los colegios habilitados, después de la fundación de los Liceos, son verdaderos pleonasmos, son verdaderos anacronismos. Si son anacronismos, morirán, sencillamente, por la competencia de los establecimientos oficiales; pero si subsisten es porque pueden competir con ellos, es porque para algo sirven, desde que los establecimientos oficiales no los pueden desalojar. ¿Por qué?... porque tienen méritos, porque actúan bien, porque sirven los intereses de la enseñanza.

Por lo demás, insisto en que yo no he pretendido que todos los directores de establecimientos privados entren á formar parte del Congreso Pedagógico. Me he referido solamente á los directores de los colegios habilitados, porque, por ley, son, en cierto modo, colegios de carácter oficial.

Señor Berro (don Roberto)—Yo no voy á intervenir en esta discusión, como se ha suscitado respecto á los directores de los colegios habilitados, porque creo que está terminada con los argumentos que ha dado el señor diputado Sorín; pero he pedido la palabra para proponer otra pequeña enmienda que, por ser muy pequeña, no puede presentar dificultades de ninguna clase.

Hay un inciso que dice: "Seis profesores del cuerpo enseñante en ejercicio, de la Sección de Enseñanza Secundaria; tres delegados de los sustitutos que no se hallen en ejercicio". En la Sección de Enseñanza Secundaria hay dos clases de profesores. Unos, que en la mayoría de los casos han obtenido las cátedras por concurso de oposición, que son los catedráticos titulares, cuyos cargos figuran en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Son los verdaderos profesores, y su número es relativamente limitado. Son treinta y tantos, y tal vez para este caso sean menos todavía, por cuanto hay algunos que han afectado sus cátedras al ciclo superior, al ciclo preparatorio. Pero hay otra clase de profesores que son mucho más numerosos que los primeros, y que son los sustitutos en actividad, en el carácter de encargados de grupos, que no tienen una remuneración por el Presupuesto, sino que reciben una cantidad determinada por cada clase que dictan. No son catedráticos titulares, son solamente sustitutos en ejercicio, y sólo figuran como profesores durante el curso del año escolar. Pueden ser removidos cada año ó ser confirmados en sus puestos por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Pues bien: yo creo que como el inciso no establece divisiones podría suceder que los seis delegados fueran solamente de uno ú otro de los grupos, y quedaría uno de ellos sin tener representación. Me parece que con una pequeña modificación,—un poquito salomónica, tal vez,—se puede arreglar esto, y para eso redactaría este inciso en la siguiente forma: "Tres delegados de los catedráticos titulares de la Sección de Enseñanza Secundaria; tres delegados de los sustitutos en ejercicio, como encargados de grupo; y tres delegados de los sustitutos qué no se hallen en ejercicio".

Es poca cosa, pero creo que así se aclara el concepto de este inciso.

Señor Narancio—Lo que propone el señor diputado es exactamente lo que ha querido expresar aquí la Comisión. La Comisión, al decir: "seis profesores del cuerpo enseñante en ejercicio", entendió por "profesores" á todos los que dictan cursos en la Universidad. Por lo tanto, podría perfecta y justicieramente, dividirse en tres para los profesores titulares y tres para los profesores sustitutos, jefes de grupo, etc. Como la enmienda que hace el doctor Berro es aclaratoria, no tengo ningún inconveniente en aceptarla, porque tal ha sido, expresamente, la mente de la Comisión.

Señor Presidente—De manera que la Comisión acepta todas las enmiendas, y no hay más oposición que la del señor diputado Bruno.

Señor Narancio—Es verdad.

Señor García Morales—Pido que se lea la enmienda del señor diputado Rossi.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Un delegado de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria".

Señor García Morales — Me parece que siendo miembros del Congreso Pedagógico los Inspectores Departamentales de Instrucción Primaria, que son miembros de la Comisión...

Señor Bruno — Apoyado.

Señor García Morales — ... es innecesaria esa enmienda propuesta por el señor diputado y que además va á encarecer un poco el Congreso. Es, precisamente, á los delegados de campaña á los que hay que pagarles pasaje y darles también un pequeño viático.

Aceptaría la enmienda del señor diputado Rossi, con este agregado: "los Inspectores Departamentales de Instrucción Primaria ó en su defecto un delegado de la Comisión Departamental respectiva".

Señor Narancio — Sin embargo, habría gran interés en que asistieran los Inspectores.

Señor Rossi — Se buscaba que estuvieran representados todos los elementos técnicos de la Dirección de Instrucción Primaria, especialmente. El que más puede conocer las necesidades del Departamento, á lo menos en la parte administrativa, es el representante técnico, ó sea el Inspector; pero entonces tendríamos que el verdadero mecanismo departamental de la instrucción pública, el que tiene más autonomía para regir las cuestiones departamentales, no estaría representado, y esa observación del señor diputado García Morales me obliga á expresar que lo que yo busco con esa enmienda es que sean escuchados esos organismos; que se les dé un poco más de amplitud en sus facultades, pues actualmente son tan pequeñas que les restan una gran parte de su eficacia.

Señor García Morales — Pero pueden hacerse oír por intermedio del Inspector Departamental que, según entiendo, es Vicepresidente de la Comisión.

Cuando los Inspectores no puedan venir se nombra otro delegado y así se evita que vengan diez y ocho delegados de campaña, y á la vez evitamos también que se haga un Congreso demasiado numeroso.

Señor Rossi — Los Inspectores Departamentales forman parte de las Comisiones,—lo sabe bien el doctor García Morales,—como miembros natos de ellas, pero ya representando el organismo central, la parte de autonomía de la Dirección de Instrucción Primaria en los Departamentos está representada por las Comisiones Departamentales, y al respecto podría decir al señor diputado García Morales que suelen estar tan encontrados estos dos elementos, por un lado los Inspectores y por otro lado las Comisiones, que á cada momento se producen conflictos en todos los Departamentos y, precisamente, esos conflictos se producen porque esa facultad de las Comisiones Departamentales en la actualidad y de los Inspectores no está deslindada. Hay, pues, conveniencia en que se llegue al deslinde absoluto.

Señor García Morales — Pero, tratándose de Congresos técnicos, esos vecinos que figuran en las Comisiones Departamentales poca intervención pueden tener. Yo aceptaría, repito, la enmienda del señor diputado Rossi, siempre que acepte el agregado que propongo para el caso de que tenga ambiente en el seno de la Cámara.

Señor Rossi — Yo insisto en que quede la modificación tal como la he propuesto.

Señor Haedo Suárez — Deseo pedir al señor miembro informante de la Comisión que se sirva hacer una aclaración. En el proyecto del señor diputado Martínez The-

hoy figuran, como parte integrante de estos Congresos, los Directores de los Liceos Departamentales, y si no he oído mal, el señor Secretario ha dado lectura á una enmienda de la Comisión en la que se establece taxativamente la integración con los Directores de los Liceos de Salto, Soriano, Paysandú y Cerro Largo, es decir, de los que están creados. De manera que con arreglo á esta ley si mañana...

Señor Narancio — Está equivocado el señor diputado. Se establece para los Congresos Preparatorios y Superiores la asistencia de los únicos Directores que dicten en sus Liceos cursos preparatorios, que son los de Salto, Paysandú, Soriano y Cerro Largo.

Señor Haedo Suárez — Bien: precisamente es eso. Si mañana se creara un Liceo en las mismas condiciones que los existentes por las disposiciones de esta ley, su Director no podría formar parte del Congreso.

Señor Narancio—La ley que cree esos liceos le dará derechos á concurrir á los Congresos Pedagógicos.

Señor Haedo Suárez—Bien, pero está más clara y terminante en la forma propuesta por el señor diputado Martínez Thedy, que prevé el caso.

Señor Narancio—Es que en el proyecto del señor diputado Martínez Thedy no se mencionan los Congresos preparatorios y superiores.

Señor García Morales—Se podría subsanar poniendo "los directores de liceos donde se cursen estudios preparatorios". De manera que á medida que se dicten cursos preparatorios en esos liceos, sus directores podrán concurrir...

Señor Infantozzi—Ese es el espíritu de la Comisión.

Señor García Morales—... Si mañana se establece que en otros liceos se van á dar cursos preparatorios, y por olvido no se dice que el director puede ir al Congreso, quedará excluído, y, por lo tanto, en una situación desairada.

Señor Haedo Suárez—A eso tendía la aclaración que pedía al señor miembro informante.

Señor Rossi—Con respecto á la modificación que á mi enmienda propuso el doctor García Morales, quiero hacer hincapié en lo que he dicho: que también lo que busco son propósitos de autonomía.

Los inspectores tienen que seguir, punto por punto, la ruta que en instrucción primaria les indique la Dirección General.

En cambio, por la forma de su designación y hasta por las vinculaciones departamentales que tienen, también los miembros de las Comisiones de Instrucción Primaria...

Señor Martínez Thedy—Yo le pediría al señor diputado Rossi que hablara un poco más fuerte, porque no le oigo.

Señor Rossi—Lamento mucho que no me oiga.

Señor Martínez Thedy—Es interesante que yo le oiga, porque soy autor del proyecto.

Señor Rossi—Decía que por la forma en que son nombrados, los miembros de las Comisiones Departamentales tienen más autonomía que los inspectores para hacerse oir en el seno de esas Comisiones. Por lo tanto, ellos traerían aquí un caudal de opiniones distinto al de los inspectores.

Señor Martínez Thedy—Algunas veces una voz analfabeta.

Señor Rossi—No estoy de acuerdo en eso, porque me consta, por haber desempeñado en estos últimos seis años...

Señor Martínez Thedy—El señor diputado Rossi hace capítulo especial de su actuación personal en Canelones...

Señor Rossi—No; en casi todos los Departamentos sucede lo mismo, y hasta por los conflictos que se han planteado he podido darme cuenta de que lo que dice el señor Martínez Thedy no es verdad en absoluto. Podrá haber algunos elementos aislados, de no bastante preparación...

Señor Martínez Thedy—Yo, lo que adelanto al señor diputado, es que las Comisiones de Instrucción Primaria todas han fracasado.

Señor Rossi—... pero entre los cuatro miembros que se nombran para cada una de las Comisiones Departamentales, siempre habrá quienes tengan la preparación suficiente...

Señor Martínez Thedy—Casi nunca, señor diputado.

Señor Rossi—... para cumplir bien con su misión.

Para terminar, iba á hacer notar que el autor del proyecto,—á mi juicio con toda justicia,—creyó que deberían formar parte de los Congresos los miembros de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria de la Capital, pero olvidó que también podrían formar parte los miembros,—ó al menos un delegado,—de las Comisiones de Instrucción Primaria de campaña, y al efecto, le voy á decir, tanto al autor del proyecto, como á los señores diputados que me escuchan, que las atribuciones de las Comisiones Departamentales de campaña son mayores que las que tiene la Comisión de Instrucción Primaria de la Capital. Eso lo sabe bien el doctor García Morales, que ha formado parte de algunas de ellas. De manera que esa es una razón más para que la enmienda que he propuesto ni siquiera pueda ser discutida, ya que se ha creído necesario que se escuchase á los miembros de la Comisión de Instrucción Primaria de Montevideo, que tienen, como digo, menos atribuciones y menos eficacia que sus colegas de las Comisiones de campaña.

Señor Martínez Thedy — Eso no es exacto.

Señor Rossi—Por último, debo recordar que cuando se habló de este asunto en Comisión, y aún con el autor del proyecto, estuvimos todos de acuerdo en que efectivamente las Comisiones de Instrucción Primaria Departamentales debían tener sus representantes en el Congreso.

Señor Martínez Thedy—Voy á recordar al señor diputado Rossi, ya que me pone en un conflicto personal, que jamás asistí á ninguna reunión de la Comisión en la que estuviese el señor diputado Rossi. Hablamos en antesalas y le dije que era una fórmula...

Señor Rossi—Pero quedamos de acuerdo.

Señor Martínez Thedy—... que no me entusiasmaba, porque tenía la experiencia de que la obra de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria ha sido frustrada.

Señor Rossi—Lo que tiene es que es desconocida; pero la obra debe ser muy buena, cuando el propio autor de la reforma escolar, José Pedro Varela, consideró necesario crear estos organismos.

Señor García Morales—Pero no tienen funciones técnicas.

Señor Martínez Thedy—Por otra parte, el señor Rossi pide que el Estado le pague el pasaje á los miembros de las Comisiones de Instrucción Primaria de campaña, y como lo decía muy bien el doctor García Morales, esto no sólo recarga el presupuesto de la ley, sino que establece una injusticia irritante.

Me animaría á traer una nómina de los miembros de las Comisiones Departamentales de campaña, y se vería que se designa para esos cargos á personas que tienen muchos recursos; sobre todo, se busca para formar parte de las Comisiones de Instrucción Primaria á gente que no conoce la pedagogía ni por la carátula...

Señor García Morales—Como que no tienen funciones técnicas que desempeñar, sino funciones administrativas.

Señor Martínez Thedy—... y que los llevan para que donen solares, quintas y chacras en los límites del Departamento. De manera que esos señores nada tienen que hacer en el seno del Congreso Pedagógico; y es una injusticia que el Estado les pague el pasaje á estos señores á quienes les sobra el dinero.

Señor Rossi — Quítese, entonces, la prerrogativa del pasaje y de los gastos; pero, al menos, que vengan...

Señor Martínez Thedy — Las Comisiones Departamentales están representadas por el Inspector.

Señor Rossi — ... porque está en contradicción eso con la propia idea general del proyecto: desde que se reconoce que es conveniente escuchar á uno de los resortes de la Instrucción Primaria, ó sea á la Comisión de Instrucción Primaria de la Capital, ¿por qué no se va á escuchar á las de campaña?

Repito que creo, — porque conozco, por haber actuado en ello, — que es muy conveniente que las Comisiones de Instrucción Primaria de los Departamentos estén representadas en el Congreso, y que tendrán mucha más eficacia — me atrevo á asegurarlo — que la representación de la Capital.

Señor García Morales — El señor Rossi ha aceptado hace un momento que el único funcionario técnico, dentro de la Comisión, es el Inspector. La Comisión no tiene sino funciones administrativas, y por lo tanto sus miembros nada tienen que ver en un Congreso Pedagógico que es técnico.

Señor Rossi — Pero la representación estará, como he dicho hace un momento, en manos de la Dirección; y lo que hay que buscar, además, para que tenga más popularidad la eficacia de la enseñanza, es que ingresen también los otros miembros de esos mecanismos, que para algo se han creado.

Señor García Morales — Para eso basta con regalarles el libro que se va á imprimir, para que lo lean.

Señor Rossi — El Inspector no hace otra cosa que continuar los dictámenes de la Dirección dentro del seno de la Comisión...

Señor Martínez Thedy — El señor Rossi me confesó un propósito político muy respetable. El señor Rossi, que se ha sindicado siempre como un cultor de la política autonomía de los Departamentos, me dijo que proponía el agregado porque deseaba afirmar también en este proyecto sus simpatías por el principio de la autonomía departamental.

Señor Rossi — Es muy natural; ¡si lo dije al principio!

Señor García Morales — Espere otro momento más oportuno.

Señor Berro (don Emilio) — En la Constituyente es donde hay que hacer eso.

Señor Martínez Thedy — Dentro del Congreso Pedagógico la autonomía departamental tiene muy poco que hacer.

Señor Rossi — Si hay un organismo dentro de la Capital de la República y se le escucha, ¿por qué no se ha de escuchar á los de todos los Departamentos de campaña? Esa es una de las razones que me llevaron á proponer la modificación.

Señor Martínez Thedy — Pero, señor diputado Rossi: se escucha por el órgano del Inspector, se escucha por el órgano de los maestros delegados de cada Departamento; no se escucha por el órgano de los buenos vecinos que no saben nada de pedagogía. — (Murmullos).

Señor Rossi — Voy á aceptar la enmienda propuesta por el señor diputado García Morales; pero confieso que no por ello modifico mi manera de pensar al respecto.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Narancio, en nombre de la Comisión, acepta la enmienda?

Señor Narancio — El señor Narancio sabe que la enmienda es buena, pero no puede aceptarla. Su autor podrá modificar su opinión, pero la Comisión, que ha tenido en cuenta la opinión de éste, la ha aprobado, no puede aceptarla sin contradecirse...

Señor Martínez Thedy — Pero, ¿qué opinión?

Señor Narancio — ... porque justamente lo que se pretendía era que viniera al Congreso el Inspector y además un delegado de las Comisiones, y ahora por la enmienda resulta que puede venir ó un Inspector ó un miembro de la Comisión Departamental: es una contradicción enorme.

Señor Martínez Thedy — Pero ¿quién ha dicho semejante cosa?—(Murmullos).

Señor Presidente — Observo que el autor de la moción, que es el señor diputado Rossi, acepta la enmienda propuesta por el doctor García Morales.

Señor Narancio — Sí, señor Presidente: el señor diputado Rossi podrá aceptarla; pero la Comisión no puede contradecirse á sí misma. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados; no es posible seguir así!

Señor Narancio — El camino más corto, señor Presidente, es ir derechamente á la votación.

Señor García Morales — Que se vote. Está bastante ilustrado el punto.

Señor Presidente — La Mesa, señor diputado, con estos artículos kilométricos, de 30 incisos, no sabe cómo va á votar.—(Murmullos).

Señor Rossi — El señor miembro informante me ha dado una lección de consecuencia y voy á aprovecharla. Voy, por lo tanto, á mantener la enmienda que propuse y que ya fué propuesta en el seno de la Comisión.

Que se vote, porque bastante se ha hablado ya. La Cámara resolverá.

Señor Presidente — Se van á leer las enmiendas propuestas.

(Se lee la del señor Sorín):

"Los Directores de los Liceos de la Capital y Departamentales".

¿Es aceptada por la Comisión?

Señor Narancio — ¡Cómo no la va á aceptar la Comisión, si es salvando una omisión cometida por error de copia!

Señor Presidente — Léase la otra modificación propuesta por el señor Sorín.

(Se lee):

"Los Directores de los colegios habilitados".

¿Acepta también?

Señor Narancio — Sí, señor Presidente.

Señor García Morales — Por la Comisión en mayoría, porque el señor Bruno no acepta.

Señor Bruno — No hay mayoría.

Señor Segundo — No hay mayoría, no hay más que tres firmas.

Señor Presidente — Entonces, esta enmienda no puede aceptarse; no hay mayoría.

Señor Rossi — ¡Cómo no hay mayoría, si son cuatro miembros sobre siete! Hay mayoría.

Señor García Morales — Pero no ha habido más que cuatro firmas en el informe, y uno de los firmantes se manifiesta discorde. De manera que no hay mayoría.

Señor Arias — Como se trata de ver quiénes son los miembros de la Comisión de Instrucción Pública y cómo opinan en este asunto, como yo intervine en un asunto medio pariente del que motiva la intervención del señor Bruno, que es el informe de la Comisión de Instrucción Pública sobre si los estudiantes de los Liceos habilitados deben ó no pagar derechos de inscripción...

Señor Bruno — ¿El doctor Arias me va á permitir una interrupción?

Señor Presidente — Ahora va á surgir otra cuestión, señor diputado...

Señor Bruno — No, es completamente igual.

Señor Presidente — ... para acabar de embarullar.

Señor Arias—Quiero significar que, de acuerdo con el criterio que mantuve en aquel entonces, de acuerdo con la ley, los colegios habilitados están en las mismas condiciones que la Universidad, los estudiantes que forman parte de ellos deben exonerados del pago de los derechos de inscripción.

De acuerdo con esa manera de pensar, ahora votaré en favor de la moción que ha formulado el señor diputado Sorín.

Señor Presidente—De manera que hay en favor de esa moción el voto del señor Presidente...

Señor Narancio—Hay mayoría de la Comisión.

Señor Bruno—¿Dónde está la mayoría?

Señor Narancio — Los señores Rossi, siete no forman mayoría.

Señor Bruno—Son tres, y ¿son mayoría?

Señor Narancio—De los cuatro presentes, sí, señor diputado.

Señor Bruno—No se trata de los presentes; se trata de la Comisión.

Señor García Morales—Sin cuatro firmas no hay dictamen.

Señor Segundo — Tres miembros sobre siete, no pueden ser mayoría.

Señor García Morales—Y la Mesa está de acuerdo con la aritmética.

Señor Narancio—La Comisión ha aceptado en estas condiciones: hay presentes cuatro miembros de la Comisión; hay mayoría de la Comisión, la Comisión puede estar constituída con ese número.

Señor García Morales—La Comisión necesita cuatro firmas para producir un informe en mayoría.

Señor Presidente — La Mesa entiende que la Comisión la forman, no los presentes, sino los siete miembros, y si no hay á favor de una cuestión más que tres miembros, no hay mayoría.

Señor Bruno—No está ni en situación de votar el dictamen en minoría.

Señor Presidente—Señor diputado Narancio: eso no puede ofrecer ningún inconveniente, desde que todo se reduce á consultar la voluntad de la Cámara.

Señor Narancio—No tengo inconveniente ninguno; pero quiero dejar constancia de que el criterio del señor Presidente es equivocado en este caso.

Señor Presidente—Léanse las enmiendas.

(Se lee la del señor Sorín):

"En el inciso que dice: "Seis profesores del cuerpo enseñante en ejercicio, de la Sección de Enseñanza Secundaria". Suprimir las palabras "de la Sección". Quedaría así: "Seis profesores del cuerpo enseñante en ejercicio de enseñanza secundaria".

¿La aceptan todos los miembros presentes de la Comisión?

Señor Narancio—Sí, señor. Ahora sí porque el señor Presidente tiene una interpretación especial respecto á eso.

Señor Bruno—Yo acepto, y como ya habían aceptado los otros tres señores, está la resolución de la mayoría de la Comisión, que es distinta á la adoptada en el caso anterior.

Señor Presidente—De manera que la única enmienda no aceptada por la Comisión es aquella que motivó la oposición del señor diputado Bruno; las demás están aceptadas.

Léase la enmienda del señor diputado Rossi.

(Se lee):

"Un delegado de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria."

¿Aceptan todos los miembros de la Comisión esta enmienda?

Señor Narancio—Yo, como miembro informante, la acepto.

Señor Presidente—Léase la del doctor García Morales.

(Se lee):

"Los Inspectores Departamentales de Instrucción Primaria, ó en su defecto un delegado de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria."

¿Cuál acepta la Comisión?

Señor Bruno—Esta que acaba de leer el señor Secretario.

Señor Presidente — Entonces tampoco hay mayoría.

De manera que se va á dar por leído el artículo con las enmiendas aceptadas por la Comisión; después se votarán por separado las dos enmiendas que motivan el debate.

Si se aprueba el artículo con las enmiendas aceptadas por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la enmienda del doctor Sorín que ha dado lugar á debate.

(Se lee):

"Los directores de los colegios habilitados."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Ahora se va á leer la enmienda propuesta por el señor diputado Rossi, y si fuera rechazada se votará la enmienda propuesta por el doctor García Morales.

Léase.

(Se lee):

"Un delegado de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria."

Señor Rossi—Pero, señor Presidente, falta un agregado, es decir, tal como lo dicté yo.

Señor Presidente—Sírvase dictar, señor diputado.

Señor Rossi—Era en esta forma: "Un delegado de cada una de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, quedando la asistencia de los demás miembros de dichas corporaciones como facultad privativa de los mismos".

Hacía esta distinción nada más que para no cargar demasiado los gastos de estos Congresos. Se trata de que puedan asistir al Congreso los miembros de las Comisiones Departamentales, del mismo modo que los miembros de la Comisión de Instrucción Primaria de la Capital.

Señor Martínez Thedy — ¿El Estado siempre les pagará el pasaje?

Varios señores diputados—No, señor.

Señor Presidente—Está cerrado el debate, señores diputados!

Se va á leer el agregado del señor diputado Rossi.

Léase.

(Se lee en esta forma):

"Un delegado de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, siendo facultativa la asistencia de los demás miembros de las referidas Comisiones."

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase ahora el artículo aditivo propuesto por el doctor García Morales.

(Se lee):

"Los Inspectores de Instrucción Primaria ó en su defecto un delegado de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo proveerá de pasaje á los señores congresistas que bajen á la Capital y determinará una suma para costear su estadía durante el Congreso, que sacará de rentas generales, así como los demás gastos que pueda ocasionar la celebración de esos Congresos."

En discusión.

Señor García Morales — Voy á hacer uso de la palabra para proponer la supresión del artículo 6.o. Me parece que es innecesaria é inoportuna esta autorización que se propone para que el Poder Ejecutivo costee los gastos que demandará la realización de los Congresos Pedagógicos. Estamos ya á fines de Marzo; antes de terminar el mes, el Poder Ejecutivo deberá remitirnos el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el año económico de 1917-18, y la Asamblea tiene el deber, igualmente exigible, de sancionar ese Presupuesto con antelación á la clausura de las sesiones ordinarias, ó sea antes de comenzar el ejercicio financiero próximo. Me parece que ese es el momento, el de la sanción del Presupuesto, de incluir entre los muchos rubros del Departamento de Instrucción Pública uno que autorice al Poder Ejecutivo para disponer de una suma fija con destino á la realización de los Congresos Pedagógicos. Y creo tanto más ponderable este procedimiento, cuanto que la ley no podrá recibir cumplimiento sino hasta las próximas vacaciones escolares y universitarias, vale decir, hasta el mes de Enero de 1918. Es un buen principio de administración financiera el tratar de concentrar en un solo acto legislativo todas las reglas que se fijan al Poder Ejecutivo para la mejor administración de los dineros públicos, y me parece que no debemos prescindir de ese principio, que es sabio y que asegura el buen orden de la administración hacendística, sino concurriendo causas poderosísimas que autoricen su transgresión.

Anoto, además, en el artículo en debate, dos defectos: en primer lugar, que se da una autorización ilimitada al Poder Ejecutivo. No temo que el Poder Ejecutivo pueda en este caso hacer un uso excesivo de esta facultad...

Un señor diputado—No lo hará.

Señor García Morales—... pero me parece que se contraría un buen principio en materia de organización financiera, respetado escrupulosamente por la Asamblea de nuestro país, cuando sancionó el Presupuesto General de Gastos. Puede cualquier diputado, abriendo el Presupuesto, observar que entre los centenares y millares de renglones que contiene, entre las muchas autorizaciones parciales que se conceden al Poder Ejecutivo para determinados gastos, no figura ninguna que no esté limitada en forma por el cálculo de las necesidades que se desea proveer.

Señor Martínez Thedy — ¿Me permite, el señor García Morales?

Como va á sonar la hora reglamentaria, mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, se va á votar la moción del señor diputado Martínez Thedy.

Si se prorroga la sesión hasta terminar este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor García Morales — El segundo defecto que encontraba yo en el artículo 6.o es que se imputan los gastos que pueda causar la realización de los Congresos Pedagógicos al cómodo rubro de las rentas generales. Me parece que á esta altura del año, en conocimiento de los hechos que ha denunciado el Poder Ejecutivo en el último mensaje, no es posible hacer esta imputación sin que la Cámara tenga conciencia de que hace una imputación falsa. Las rentas generales no alcanzan para cubrir las obligaciones á cargo de ellas, según nos lo ha dicho el señor Presidente de la República en el mensaje leído con motivo de la apertura de la XXVI Legislatura y habrá como consecuencia un fuerte déficit á fin de año, que en el mejor de los casos no va á bajar de tres millones de pesos. ¿Cómo podemos, entonces, imputar á cargo de rentas generales nuevos gastos, cuando esas rentas no alcanzan para cubrir los que hemos arrojado sobre ellas?

Por estas razones, porque considero que aún suprimido el artículo 6.o el Poder Ejecutivo no tendría necesidad de aplazar los trabajos preparatorios para la realización de estos Congresos—que representan una iniciativa simpática para todas las fracciones en que se divide la Cámara y de los que todos esperamos muy buenos resultados,—y porque creo que es conveniente defender esos principios de organización financiera que siempre hemos respetado, lo repito, cuando se sanciona el Presupuesto, pido la supresión del artículo en debate. Luego, en el momento de votar la ley de gastos incluiremos una partida en el Departamento de Instrucción Pública, destinando una cantidad determinada, que calcularemos con tiempo, para atender las erogaciones que demandará la iniciativa que discutimos.

Señor Salgado — Pero se acaban de votar, señor diputado, veintiséis mil pesos, á cargo de rentas generales, en la forma...

Señor García Morales — Indudablemente, es también malo el procedimiento...

Señor Salgado — ... Se acaba de sancionar en la misma forma y el señor diputado no se opuso.

Señor García Morales — Permítame, para concluir.

... Pero hay una gran diferencia: aquélla es una iniciativa que tiene cierto carácter de urgencia.

Aquel certamen se va á realizar en fecha próxima, y por eso no hay más remedio que votar los fondos, si es que se desea apoyar la iniciativa; pero aquí hacemos una transgresión sin necesidad alguna, porque el Congreso Pedagógico recién podrá reunirse por primera vez en Enero de 1918, y nosotros en Julio de 1917 debemos sancionar el Presupuesto General de Gastos. Eso nos lo exige la Constitución de la República y la ley reglamentaria de tal disposición constitucional.

Señor Infantozzi — El Congreso Ganadero es en Agosto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es un error del señor diputado.

El Congreso Ganadero es en Mayo, pero hay que sancionar la ley para saber si se va á llevar á cabo ó no y para determinar los premios. Es muy distinto el caso que plantea el doctor García Morales.

Un señor representante — Además, hay vacaciones escolares en Julio. — (Murmullos).

Señor García Morales—Como decía, los trabajos preparatorios del Congreso no van á provocar gastos de ninguna naturaleza. Los únicos gastos que demandará el Congreso son los relativos á las sesiones, al viático que habría que pagar á los delegados de campaña y á los pasajes de los mismos. Esos son los gastos que habrá que abonar en Enero ó en Febrero de 1918. Tenemos, pues, tiempo sobrado para votar las sumas necesarias sin transgredir esa buena regla de organización financiera que me intereso en defender.

Señor Martínez Thedy—Los gastos de pasaje y de estadía de los delegados, según mis cálculos, hechos con cierta holgura, no pasarán de tres mil ó tres mil quinientos pesos. De manera que el pensamiento del Congreso oscurece completamente ese razonamiento económico, ante la exigüidad de la suma de tres mil quinientos pesos escasos.

Señor García Morales—Yo no me opongo á votar esa suma ó la que sea necesaria. Lo que creo es que no debemos votarla en este momento.

Señor Martínez Thedy—Son sólo 3.500 pesos escasos, y hemos votado 2.000 para un Congreso Médico que no salió de la calle Sarandí á la plaza Cagancha.

Señor García Morales—El argumento no tiene fuerza para mí, porque estoy dispuesto á votar la suma que sea necesaria en el momento oportuno.

Señor Salgado—Voy á votar, señor Presidente, el artículo que se está discutiendo, y tengo, sobre todo, una razón fundamental para votarlo en la forma que se propone.

Leyendo hoy las actas del Congreso de Directores de Liceos, reunido en la Capital por iniciativa del Rector de la Universidad doctor Williman, bajo la presidencia del Decano de Preparatorios, doctor Cornú, en el año 1916, me encontré con que los señores Directores de Liceos que formaban ese Congreso se presentaron ante el señor Ministro de Instrucción Pública solicitando se les pagara los gastos de pasaje y los de estadía en la Capital mientras duraran las sesiones del Congreso. El Poder Ejecutivo contestó que no podía pagar esos gastos. Me parece que el pedido de los Directores de Liceos era perfectamente justo. Se les pidió que vinieran á la Capital para discutir cuestiones de enseñanza y para uniformar los métodos en materia de dirección de los Liceos de campaña. Concurren á la Capital, hacen gastos que naturalmente tienen que pagar de sus bolsillos, y después se les contesta que el Poder Ejecutivo no está dispuesto á pagar esos gastos.

Señor Jiménez de Aréchaga—Porque no había ley que autorizara al Poder Ejecutivo...

Señor Infantozzi—Porque no había rubro.

Señor Salgado—Yo no sé si había ó no había rubro, señor Presidente, pero lo que sé es que no se les pagaron los gastos, cuando en justicia debían pagárseles.

Señor Mibelli—Porque no estaba autorizado no lo pagó.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Tiene la palabra el doctor Salgado. No es posible continuar el debate en esta forma.

Señor Salgado—Si el Poder Ejecutivo no estaba autorizado para hacer esos gastos, cumplió con su deber al negarse á pagarlos. Pero me parece que debe preverse el caso en este proyecto de ley que estamos discutiendo: debe establecer expresamente que los gastos de pasaje de los congresistas, cómo los gastos que origine la celebración de los Congresos, deben ser satisfechos por el Estado. Y esto se establece claramente sancionando el artículo que estamos discutiendo. Después, cuando se discuta la ley del Presupuesto, podrá hacerse lo que indica el señor diputado García Morales: establecer la partida que dedicará el Ministerio de Instrucción Pública para los gastos que originen los Congresos Pedagógicos. Pero la regla general que debemos sentar aquí es que el Estado debe pagar los gastos de los congresistas que vienen á cumplir con un deber que les impone el proyecto de ley que estamos dis-

cutiendo. Este es el alcance que yo le doy al artículo, sin perjuicio de que, cuando se discuta la ley del Presupuesto, pueda hacerse perfectamente lo que indica el señor diputado García Morales.

He terminado.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar el artículo 6.o, entendiendo que del resultado de la votación resultará lo que pide el señor diputado García Morales.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

La Mesa llama la atención de la Honorable Cámara que quedó sin votar una enmienda formulada por el señor diputado Berro y que le parece fué apoyada por el señor diputado Narancio.

De manera que se va á leer dicha enmienda y se votará para que quede incorporada á la ley.

Señor Infantozzi—Y votándose afirmativamente la moción del doctor Berro hay que sustituir un inciso que hemos votado.

Señor Salgado—¿Me permite?... La enmienda del doctor Berro tendía á aclarar el concepto de las palabras "profesor de la Sección de Enseñanza Secundaria", de que habla uno de los incisos que acaban de votarse. Pero el señor miembro informante manifestó que precisamente el alcance de la palabra "profesor" era el que quería darle en su inciso sustitutivo el doctor Berro.

De manera que con las palabras del señor miembro informante está bien aclarado lo que quería el doctor Berro, sin necesidad de que volvamos sobre la cuestión.

¿No es así, señor miembro informante?

Señor Narancio—Es así, señor diputado.

Señor Presidente—Si es así, la Mesa no insiste, en caso de que ningún señor diputado formule objeción, y como el artículo 7.º es de orden, queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

15—**Señor Caviglia**—Voy á dar cuenta que la Comisión de Fomento ha estudiado el mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se solicita, con el carácter de devolución, que se le facilite el proyecto de ley y antecedentes relativos á Teléfonos Subterráneos.

La Comisión de Fomento aconseja que se acceda á este pedido.

Señor Segundo—No se ha oído nada, señor Presidente.

Señor Presidente—Le ruego al señor diputado Caviglia que tenga la bondad de hablar un poco más fuerte.

Señor Caviglia—No me es posible, señor Presidente. Se podrían leer los antecedentes.

Señor Infantozzi—Es una cuestión de trámite.

Señor García Morales—Pero la hora se había prorrogado al solo efecto de sancionar el asunto relativo á los Congresos Pedagógicos.

Señor Infantozzi—Es un asunto de trámite. Se trata de la devolución de antecedentes al Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Montevideo, Febrero 21 de 1917.

A la Honorable Cámara de Representantes:

Destino á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita, con carácter de oportuna devolución, el proyecto de ley sobre construcción de teléfonos subterráneos, á estudio de la Comisión de Fomento de esa Honorable Cámara.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

R. J. Areco.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 17 de 1917.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad pidiéndole quiera tener á bien facilitarle, con carácter de oportuna devolución, el proyecto de ley sobre construcción de teléfonos subterráneos que tiene á estudio la Comisión de Fomento de esa Honorable Cámara, y el informe que sobre el mismo tema produjo el ingeniero señor Bautista Lasgoyti y que le fué remitido á Vuestra Honorabilidad con mensaje de 28 de Setiembre de 1912.

Aprovecha la oportunidad el Poder Ejecutivo para saludar á Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

FELICIANO VIERA.
Hilario Helguera (hijo)."

Es toda la cuestión.

La Comisión aconseja que se devuelvan esos antecedentes, y la Mesa procederá así si no hay oposición por parte de la Cámara.

La orden del día del próximo jueves la constituirá la modificación del Honorable Senado al proyecto de ley sobre Prenda Agraria.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 18 y 35).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 23 de Marzo de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.02
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 2 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4146



Con fecha 14 de Marzo de 1917, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-5285-v.ab.12.

Imprenta Nacional

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Se llama á licitación pública para proveer á la Imprenta Nacional de 1.000 kilos goma Senegal, en terrones y 1.000 kilos dextrina amarilla.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Abril á las 15 horas en la Administración de dicha imprenta y ante el Escribano de Gobierno y Hacienda.

La Administración se reserva el derecho de desechar las propuestas si las mismas no convienen á sus intereses.

Los interesados podrán ver el pliego de condiciones en la Administración, calle Magallanes 979, todos los días hábiles de 8 á 12 y de 14 á 17. — La Administración.

Mz.23-5277-v.ab.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE LA VEGA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1490, y doña JULIA HELGUERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Castro Urdiales, domiciliada en la calle San José número 1490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1676-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MAGGIANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandria, domiciliado en la calle Mercedes número 1704, y doña DULCINEA QUINTEROS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Mercedes número 1704.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1680-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO LAURIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1587, y doña ANGELA RUGGIERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1637.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1679-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO URUEÑA CORBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2007, y doña SABINA ELDUAYEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1648.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1678-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BETTINELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fortuna número 5, y doña AIDA DOMINICI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1424.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1677-v.mz.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PITTALUGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2073, y doña FILOMENA ZACCARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar General Artigas número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1674-v.mz.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados haga saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS ANGEL CIGANDA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en esta sección, y doña ZUNILDA TEJADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1675-v.mz.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de Matías Bisay, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Isabel Brito de Bisay y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de bautismo de Josefa Bisay, por cuanto donde dice Visais debe decir Bisay, y donde dice Britos debe decir Brito; y 2.o La partida de nacimiento de Isabel Bisay pues, donde dice Vizaio debe decir Bisay, así como donde dice Bezaio y donde dice Brito debe decir Brito. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.23-5290-v.ab.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Buenseñor de Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-5292-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Muñoz de Linares ó Mercedes Muñoz Amaya de Linares, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-5293-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Salamone de Bozzo ó Rosa Salamone de Bruzza, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-5291-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela ó José Varela Orsinde, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-5295-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Fontán de Yañez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-5296-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Nicolás Sarli ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Los acreedores de don Nicolás Sarli, que suscriben, visto el incendio de su casa de comercio, resuelven: Primero: Concederle una quita del setenta por ciento sobre sus créditos; Segundo: El pago del treinta por ciento se hará en esta forma: A) Con la mitad de la indemnización que le entregue la Compañía aseguradora; B) El saldo se cubrirá con el producto del remate de los bienes inmuebles del señor Sarli, un solar en la calle Pereyra y tres solares en el Barrio Bella Italia, una vez cubiertas las hipotecas de $ 1.500.00 aproximadamente y $ 1.000.00, que gravan, respectivamente, dichos bienes. Ese remate podrá efectuarse en el próximo mes de Enero ó en el mismo mes del año 1918, todo á juicio del mayor acreedor, señor Julio Reichardt; C) Si aún quedase un saldo pendiente, el señor Sarli deberá abonarlo en cuotas mensuales no menores de cincuenta pesos cada una; Tercero: El señor Sarli otorgará segunda hipoteca á nombre del señor Reichardt y á favor de la masa de acreedores sobre los dos bienes inmuebles premencionados. Se firman dos de un mismo tenor, en Montevideo, á diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y seis. — Nicolás Sarli. — J. J. Reichardt. — Américo Vázquez. — P. p. C. Bondy: J. J. Reichardt. —Jacinto Viñas y Muxi. — Carlos Zahn y Cía. — P. J. y E. Atckinson Ltd., letra por £ 110.—Por Banco Británico de la América del Sud: Charles W. Dreder, Gerente. — J. Guyo Hnos., en Rep. d'Orsay. Juan F. Pono. —Luis Pintos. — Sucesión Ant. Piriá. — Ricardo Bancalari. — Norberto Catrufo. — Luisa B. de Maggi. — Enrique Subirá. — R. S. Zaballúa. — Julio Morrison".—A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.23-5268-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha tres del corriente se ha declarado la incapacidad mental de Adela Moreira, nombrándose como su curador á don Eduardo Wilson. — Montevideo, Marzo 21 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.23-5273-v.ab.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Docampo ó Do Campo, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 21 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.23-5272-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Segade, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 17 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.23-5289-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Segade de Duarte, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 16 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.23-5288-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Maximiano Pereira da Silva, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 10 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.23-5297-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nepomuceno José da Silva, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.23-5298-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Márquez Olivera de Duarte, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.23-5299-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, se hace saber al público que don Modesto Tomás Antúnez Vargas se ha presentado pidiendo la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: De casamiento de él con Antonia Corina Coelho Borge, en cuanto se consigna el apellido de ella Coello Borges, en vez de Coelho Borge; la de defunción de ella dice Borges de Antúnez, en vez de Coelho Borge de Antúnez. La de nacimiento de su hijo Zelmar Domingo, debe sustituirse el nombre de Celmal por el de Zelmar, y el apellido de la madre y abuelo materno debe ponerse Coelho Borge, en vez de Cuello Borges. La partida de nacimiento de su hijo Modesto, debe corregirse el apellido de la madre y del abuelo materno en la forma ya iniciada, por estar escrito Cuello Borges, y el apellido del abuelo paterno debe escribirse Vargas, en vez de Bargas. Y para ser publicado por quince días en la prensa local y el "Diario Oficial" expido el presente, citándose á la vez á todo el que tenga interés en oponerse á la rectificación solicitada, se presenten en forma á deducir sus acciones. — Melo, Marzo 3 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.23-5301-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón R. Collazo, como apoderado de la sucesión de don Zacarías Vaz, solicitando la rectificación de las partidas de casamiento del causante con doña Corina Coronel y de nacimiento de Aída Vaz. Los errores consisten en haberse consignado en el acta de matrimonio de don Zacarías Vaz, el apellido Baz, cuando su verdadero era Vaz, y en el acta de nacimiento de doña Aída Vaz, el nombre de Ayda, cuando su verdadero nombre es aquel. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y prensa local, citando á la vez á todo el que tenga interés en oponerse á lo solicitado, se presente á deducir sus acciones, expido el presente. — Melo, Marzo 15 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.23-5300-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lucas Joaquín Zaspe, solicitando segunda copia de la escritura de cesión y venta de un terreno con edificio, ubicado en esta ciudad, con frente á la calle Rivera, en las proximidades del cementerio, otorgada entre Juan Hobinchet (padre) y Juan Hobinchet (hijo) y Fernando Ventura (los dos primeros como cedentes y vendedores y el último como cesionario y comprador), ante el escribano público don Antonio Marroche, el día treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 16 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.23-5274-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paulino Nogueira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.23-5280-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matildo Galó, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 13 de 1917.—Isidoro Vidal Actuario.

Mz.23-5279-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fernanda Delgado de Casañas, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 3 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.23-5284-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Hernández, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 24 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.23-5283-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Sucesión de Victorina Nis de Umpiérrez", el apoderado don Agustín Doria, ha solicitado sea rectificada la partida de nacimiento de Fermina Ercilia Umpiérrez, pues está equivocada en el apellido de la madre de la inscripta que figura Hernández, debiendo decir Nis. —

Minas, Marzo 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.23-5281-v.ab.9.

Declaratoria de quiebra

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que por auto de fecha 7 del actual se ha declarado en quiebra á la firma social que giraba bajo la razón "Ruiz Hermanos", la que tenía casa de comercio establecida en Sauce de Olimar Chico, 1.a sección judicial de este Departamento. — Minas, Marzo 17 de 1917. —Arturo Barriere, Actuario.

Mz.23-5275-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber que don Santiago Porchetto se ha presentado solicitando la rectificación, entre otras, de las siguientes partidas: A) La de defunción de doña Rosa Oliva, por estar asentado el nombre de la madre de ésta Teresa Sanava, cuando el verdadero nombre es Teresa Nocetti; B) La de nacimiento de Antonio Celestino Porchetto, por estar inscripto con el solo nombre de Antonio, y el apellido debe decir Porchetto, el cual está varias veces mal puesto con una sola "t"; Noceti debe sustituirse por Nocetti; y C) Las de nacimiento de José Cayetano y Rosa Eugenia, donde dice Purchetto, debe decir Porchetto. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 17 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.23-5282-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Bonelli, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 7 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.23-5278-v.ab.2.

ANDRES LAPIDDO

JUDICIAL

Al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Antonio Banchini y Josefa Parra de Banchini contra Antonio Fortunato Carlos y Fortunato Lagomarsino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante Abril, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Zabala número 1327, se va á proceder, por el señor martillero don Andrés Lapido, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor: Una fracción de terreno situada en las inmediaciones de la Estación Progreso, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 9 en el plano de subdivisión levantado en Septiembre de 1912 por el agrimensor Isaac C. Díaz, y se compone de 11 hectáreas, 1.381 metros y 90 decímetros, teniendo 351 metros y 60 centímetros en la línea del Norte, lindando con la fracción número 13; al Sud tiene 370 metros y 40 centímetros, lindando con el camino á Las Piedras; por el Este tiene 253 metros y 80 centímetros lindando con don Jaime Mayor, y por el Oeste tiene 899 metros y 50 centímetros, calle por medio, con las fracciones 10 y 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, Uruguay 872.

Mz.23-5291-v.ab.11.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

TERRENO EN MALDONADO

El lunes 16 de Abril, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, con la base de $ 0.66 el metro cuadrado, y con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Magdalena Estades de Acosta", se hace saber al público que el día diez y seis del mes de Abril próximo, á las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que contiene y le corresponden, situado en la ciudad de Maldonado, compuesto de 2.727 metros 20 decímetros 81 centímetros cuadrados, lindando por el Norte con la calle Gorriti; por el Este con la calle 25 de Mayo; por el Sud con la sucesión Tor y por el Oeste con don Antonio Manrocha. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 2.700. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán á cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-5304-v.ab.16.

LUIS J. AMARO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el tres de Abril entrante, á las diez horas, y en las puertas de esta oficina, el martillero don Luis J. Amaro procederá á la venta en remate público de un break y arreos, retasados en la suma de setenta y cinco pesos. Dicha venta fué ordenada por el suscripto en los autos "Cecilio González Pérez contra Cipriano Astorga y Vega, por cobro ejecutivo de pesos", y se previene que la venta se efectuará por oferta que no baje de las dos terceras partes de la retasación, y que el mejor postor deberá consignar en manos del rematador, al serle aceptada su oferta, la suma de veinticinco pesos, á los efectos de derecho. — Canelones, Marzo 20 de 1917. — F. Vázquez Ledesma, Juez de Paz.

Mz.23-5270-v.ab.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Vicenta Acosta", se hace saber que el día 9 de Abril próximo á las 15 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero Clelio Quírici, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, ubicada en Mataojo de Solís, de este Departamento, compuesta de veintisiete hectáreas, que por estar comprendida dentro de otra fracción, tiene los siguientes límites generales: por el Norte, doña Gregoria Giménez; por el Sud, la sucesión Pereira: por el Este, don Leocadio Acosta, y por el Oeste don Alejandrino Acosta, tasado dicho campo á razón de ochenta pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación: que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su postura, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles —Minas, Marzo 12 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.23-5276-v.ab.9.

Al público y al comercio

Se cita á los acreedores del concordato de Pedro S. Grané para la reunión que tendrá lugar el 24 del corriente á las 15 horas y 30 en la calle Joaquín Requena número 1140, con el objeto de enterarlos de la terminación del cometido de la comisión que suscribe, y tomar en cuenta los honorarios del abogado asesor. Se pide puntual asistencia. — La Comisión.

Mz.23-5305-v.mz.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con intervención de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, calle Joaquín Requena número 1432, he prometido vender á favor de don Octavio J. Silva las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Defensa número 1299, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifican á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1917. — Francisco Casás.

Mz.23-5303-v.abl.14.

Al comercio y al público

Al Comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Domingo Suárez mi casa de negocio en el ramo de carbonería situada en la calle San Salvador número 1607, y á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 22 de 1917. — Angel Barros.

Mz.23-5269-v.abl.14.

Al público y al comercio

Por ante el escribano don Gilberto Montero Bustamante se ha firmado compromiso de disolución de la sociedad Gosselin Fontás que explota en esta ciudad el negocio titulado "Pensión París". Por este compromiso queda á cargo del activo y pasivo de la sociedad la señorita Luisa Fontás. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1917. — Gosselin, Fontás.

Mz.23-5286-v.abl.14.

Al comercio y al público

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en Abrojal giraba con la denominación de Elvio Garrido y Cía., y que hemos contratado vender al señor Bernardino Garrido las existencias que poseíamos en nuestra casa de comercio situada en el paraje citado, debiendo los que se consideren nuestros acreedores presentarse á cobrar sus respectivos créditos con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días á la casa de comercio de la referencia. — Abrojal, Marzo 22 de 1917. — Elvio Garrido y Cía.

Mz.23-5287-v.abl.14.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver amistosamente la firma social Bertolotto y Cía. instalada en esta jurisdicción, Plaza Independencia número 709, quedando el activo á cargo del socio Oscar Silveira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 efectuamos esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1917. — A. Bertolotto, Oscar Silveira.

Mz.23-5302-v.abl.14.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

Proveeduría de café, artículos de almacén y otros consumos

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de café, artículos de almacén y otros consumos á los establecimientos de su dependencia.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 822 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 10 á 12 y de 15 á 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el martes 27 del corriente á las horas siguientes:

Las de café, á las 10 horas.

Las de artículos de almacén y otros consumos, á las 16 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1917. — La Dirección General.

Mz.19-5194-v.mz.27.

Dirección G. de Impuestos Directos

PATENTES DE GIRO Y CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Vencimiento de plazos

El 31 del corriente vencen los plazos fijados para el pago de los impuestos de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria, que corresponden á los Departamentos del litoral é interior, así como el de Patentes de Giro de la Capital.

En consecuencia, se hace saber á los señores contribuyentes morosos que, á contar

del 1.o de Abril próximo, se aplicarán los recargos legales. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — La Dirección.
Mz.22-5264-v.mz.27.

Receptoría de Aduana de Fray Bentos

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á tres fardos conteniendo mercaderías de tienda y mercería apresados en las inmediaciones de la "Punta Catalana" en la madrugada del 26 del corriente mes por el personal de esta Aduana, para que dentro del término de treinta días se presente ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 28 de 1917. — Miguel M. Ugarte.
Mz.6-4936-v.ab.4.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4139

HEXAGON

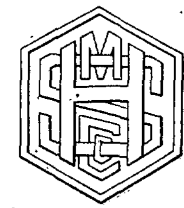
Con fecha 10 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Wesley Whittemore, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"HEXAGON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 7, clases 8.a, 10.a, 16.a, 22.a, 26.a, 32.a, 38.a, 43.a, 52.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.13-5090-v.mz.29.

ACTA N.o 4135



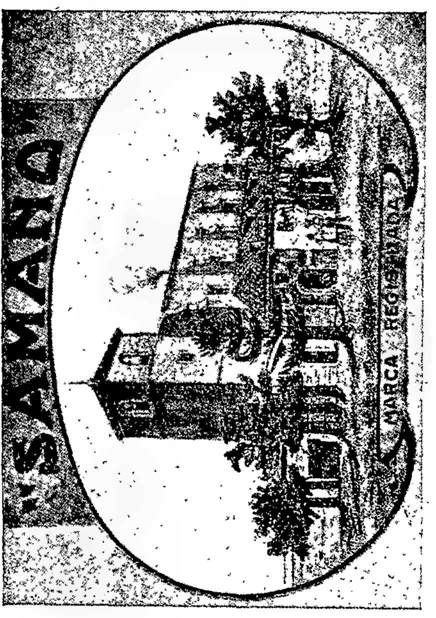
Con fecha 8 de Marzo de 1917, el señor Justo Martocq, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:
"FAMILIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive, á excepción de las clases 65.a y 66.a, de la categoría 8. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.9-5009-v.mz.26.

ACTA N.o 4141



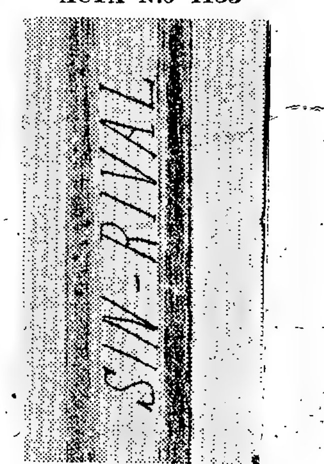
Con fecha 10 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Wesley Whittemore, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"H. S. M. C. O."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, 22.a, 26.a, 32.a, 38.a, 43.a, 52.a 55.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.15-5136-v.mz.31.

ACTA N.o 4145



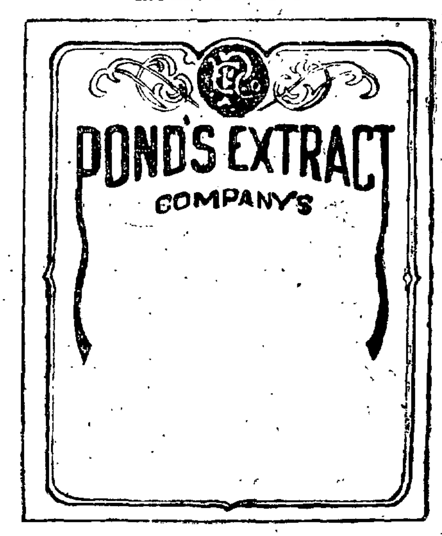
Con fecha 14 de Marzo de 1917, el señor Francisco B. Helguera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SAMANO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a y 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.15-5137-v.mz.31.

ACTA N.o 4133



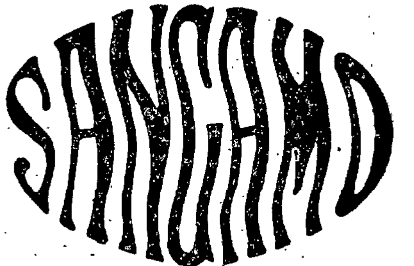
Con fecha 7 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ubaldo Iper, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SIN RIVAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive, á excepción de yerba mate de la clase 67.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.8-4979-v.mz.24.

ACTA N.o 4137



Con fecha 8 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Libertus Van Botkelen, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"POND'S"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.16-5024-v.mz.27.

ACTA N.o 4138



Con fecha 9 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sangamo Electric Company, de la ciudad de Springfield, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"SANGAMO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.12-5053-v.mz.28.

ACTA N.o 4154

"Standard"

Con fecha 16 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Sanitary Manufacturing Co., de la ciudad de Pittsburgh, Alleghany, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"STANDARD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 19.a, 22.a, 35.a, 38.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-5215-v.ab.9.

ACTA N.o 4160

Con fecha 20 de Marzo de 1917, el señor Ambrosio Giz Gómez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL ESTOMAGO ARTIFICIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (especialmente productos farmacéuticos en su totalidad). — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.22-5255-v.ab.11.

ACTA N.o 4140

HEXAGONO

Con fecha 10 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Wesley Whittemore, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"HEXAGONO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, 22.a, 26.a, 32.a, 38.a, 43.a, 52.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.14-5120-v.mz.30.

ACTA N.o 4136



Con fecha 8 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gorordo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PUAMIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Mz.9-5010-v.mz.26.

ACTA N.o 4156

«AMBRINE»

Con fecha 17 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Pierre Rhohardt, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"AMBRINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Mz.21-5239-v.ab.10.

ACTA N.o 4134



Con fecha 7 de Marzo de 1917, el señor Eleuterio Trigo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"¡¡EXCELSIOR!!"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. Montevideo, Marzo 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.8-4980-v.mz.24.

ACTA N.o 4153

Garfield



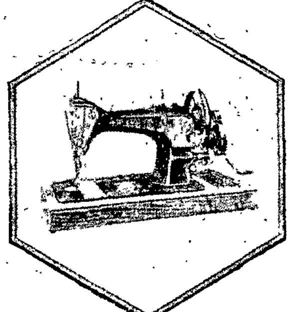
Con fecha 16 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Garfield Tea Co., de la ciudad y del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"GARFIELD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Marzo 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-5200-v.ab.4.

ACTA N.o 4142



Con fecha 10 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Wesley Whittemore, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE MAQUINA DE COSER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, 22.a, 26.a, 32.a, 38.a, 43.a, 52.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.16-5163-v.ab.2.

ACTA N.o 4152

Con fecha 15 de Marzo de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OSBORNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.16-5165-v.ab.2.

ACTA N.o 4132

Con fecha 5 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Buchanan y C.o Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

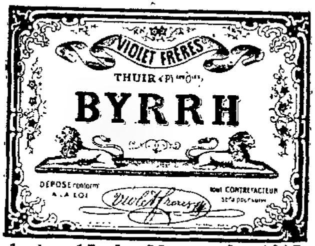
"BLACK & WHITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.7-v.mz.23.

ACTA N.o 4155





Con fecha 17 de Marzo de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la señora viuda de Lambert Violet, de Thuir (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BYRRH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (renovación). — Montevideo, Marzo 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-5221-v.ab.9.

ACTA N.o 4143

Con fecha 12 de Marzo de 1917, los señores Rafael y Vicente Vitale, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PROVEEDORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.13-5079-v.mz.29.

ACTA N.o 4159





Con fecha 20 de Marzo de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores E. Wetheiner y Co., propietarios de la Perfumería A. Bourjois y Co., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"POUDRE DE RIZ DE JAVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.21-5242-v.ab.10.

ACTA N.o 4151

Con fecha 15 de Marzo de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DUFF GORDON SHERRY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.16-5164-v.ab.2.

ACTA N.o 4147



Con fecha 15 de Marzo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Stewart Phonograph Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"STEWART"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas parlantes, gramófonos, discos cilindros y toda clase de accesorios para los mismos). — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.16-5161-v.ab.2.

ACTA N.o 4148



Con fecha 15 de Marzo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Manhattan Electrical Supply Company, de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"RED SEAL" (Sello rojo)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a (pilas secas). — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.16-5162-v.ab.2.

ACTA N.o 4150

Con fecha 15 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gorordo y Cía., de Buenos Aires (República), han solicitado el registro de la marca:

"URIZAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-5184-v.ab.3.

ACTA N.o 4157

Con fecha 19 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jenó Szabady, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"SZABADY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Marzo 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.22-5248-v.ab.11.

ACTA N.o 4149



Con fecha 15 de Marzo de 1917, el señor Julio García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BEDU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 5.a. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-5183-v.ab.3.

Colonia Educacional de Varones

(SUAREZ)

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la confección de 300 trajes para menores de 11 á 21 años, de acuerdo con la muestra que se encuentra á disposición de los interesados en las Oficinas del Honorable Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, calle Uruguay número 919 (Montevideo), así como también el pliego de condiciones donde podrán consultarlo, de las 8 á las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, y se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones, recibiéndose dichas propuestas el día 28 de Marzo á las 11 horas, las que serán abiertas en el mismo acto en presencia de los interesados que concurran en las Oficinas del Honorable Consejo. — Suárez, Marzo 7 de 1917. — La Dirección.

Mz.8-4975-v.mz.28.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 3 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Secretaría del Ministerio de Obras Púbicas

Llamado á licitación para la provisión de materiales destinados al consumo del Ministerio y sus dependencias.

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles á las horas reglamentarias.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente, á las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. — P. C. Rodríguez, Subsecretario.

Mz13-5101-v.mz.26.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 6

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de lo siguiente, destinado á la provisión de las Cantinas Militares:

500 sábanas de lienzo crudo, 500 fundas de ídem ídem, 500 trajes de faena.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentan á disposición de los interesados en la Sección Secretaría de esta Intendencia, donde pueden enterarse los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 26 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Marzo 22 de 1917. — El Secretario General.

Mz.22-5256-v.mz.26.

LICITACION PUBLICA NUMERO 12

Primer llamado

Llámase á licitación pública para la adquisición de 17.060 insignias y 44.680 números para uso de la tropa del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 2 de Abril á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intedente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 22 de 1917. — El Secretario General.

Mz.22-5257-v.ab.2.

LICITACION PUBLICA N.o 5

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 5.400 litros de nafta, etiqueta amarilla, de 670 de densidad, y 1.000 litros de aceite de castor.

El pliego de condiciones se encuenta á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 23 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Ma-

rina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — El Secretario General.
Mz.16-5157-v.mz.23.

MUNICIPALES

INTEDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Lorenzo González Vázquez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 106 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada abuela, doña Lorenza Vega de Vázquez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. —La Administración.
Feb.22-4679-v.my.22.

Don Ramón Mora Magariños, propietario del sepulcro número 74 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Juana Pijuan, José Rocanova, Dolores C. de Guide, Fernanda Briega y los de Nicolás Pedreira, cuyos restos se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, pasado dicho término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — La Administración.
Feb.2-4302-v.my.2.

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Trujillo de Caprario para extraer del sepulcro número 75 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que es de su propiedad, los restos de María L. Silva de Machó, Francisco Faig Seró, Juan Larriera, María Felipa Prego, Zenimona Faig, Graciela Vicenta Fraga, Raudelino Faig, Emilio R. Díaz y los de Augusto Durañona, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 18 de 1917. — La Administración.
4156-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de veinte días para la construcción de doce nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados en los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 31 del mes corriente, á las 15 horas, en la Secretaría de la Intendencia, en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas ó aceptar la que considere más conveniente. — Trinidad, Marzo 9 de 1917. — J. Epalsa, Secretario.
Mz.13-5104-v.mz.31.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL

De mandato del señor Intendente Municipal, don Jesús Vázquez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y del superior decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Pedro Barros, vecino de la 4.a sección de este Departamento, se ha presentado á esta Intendencia solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza un predio de su propiedad, ubicado en Parao, de este Departamento. En consecuencia, se ruega á todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente á los de la citada sección, á los maestros de escuela, á los comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los más asiduos transeuntes de estos parajes, quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado, previniéndoseles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión del señor Barros, conforme á derecho, siempre que el desvío proyectado importe un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público.

Las denuncias se pueden hacer dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha, y ante el comisario ó Juez seccional, ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1917. — Jorge S. Cenández, Secretario.
Mz.10-5029-v.ab.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uinrse en matrimonio don ALFREDO BERCH, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1683, y doña CLARA FOSSAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 669.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1672-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CALDERON, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tala (Canelones), domiciliado en la Plaza Independencia número 1376, y doña MARIA ANTONIA ROSSI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Oxilia (Italia), domiciliada en la Plaza Independencia número 1376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1630-v.mz.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FURIATI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 459, y doña MARIA SOFIA NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1664-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIARSE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 293, y doña ELISA LEGUISAMON, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1638-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROZADOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedras número 557, y doña CARMEN SAENZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 557.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1620-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1470, y doña CARMEN BARCALA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1629-v.mz.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL PINTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad portugués, nacido en Rivalonga, domiciliado en la calle Wáshington número 232, y doña FRANCISCA TORRES, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Wáshington número 232.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1665-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BEVILACQUA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión verdulero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 244, y doña ISABEL VILLOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1661-v.mz.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADDIEGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1188, y doña MARIA CELIBERTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1648-v.mz.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RABELLINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1199, y doña MARIA LUISA MORI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1673-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HIRSCH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Ejido número 1438, y doña OTILIA GUMNEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Ejido número 1438.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1650-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don GIL BENITEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Ejido número 1391, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ejido número 1391.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1637-v.mz.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA DEUS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Particular número 1041, y doña SOLEDAD FARIÑA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Particular número 1041.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1640-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO SAITA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1737, y doña AMANDA PENEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1038.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1639-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DOMINGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1476, y doña NATIVIDAD VALINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1546.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1641-v.mz.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE MARTINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle San Salvador número 2020, y doña ROSA GRASSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avellino, domiciliada en la calle Lima número 1338.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1666-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GIMELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesin empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2338, y doña CARMEN ZINGONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2338.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1660-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEDRO TARIGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1834, y doña ESTHER MARIA SCHECK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1373.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1659-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GIUDICI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2168, y doña MANUELA LUISA BORRAZAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Suipacha número 1865.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1642-v.mz.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAYOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en Colón, y doña DOLORES LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil.
1636-v.mz.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPECCE, de 48 años de edad, de estado viudo de María Caibano, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Pichero, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña MARIA ROMANA HERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Edison.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1634-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO DURAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña ROSA IMBERT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Propios sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1633-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1917, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTRADA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, domiciliado en el Barrio Porvenir, y doña IGNACIA ATANACIA HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Progreso número 17.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1625-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ORTIGOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Ornos, domiciliado en el Camino Industria sin número, y doña RITA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar sin número (Barrio Pérez Castellanos).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1626-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña GENEROSA PARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Comercio sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1627-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Montevideo número 14, y doña CARMEN SAAVEDRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Montevideo número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1623-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS MACHIAVELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Camino Larrañaga sin número, y doña JOSEFA BERMUDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1624-v.mz.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBANEL CONDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1233, y doña SARA ELVIRA CAIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 388 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1635-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENENDEZ ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión

empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle 2.a Oficial y Guaviyú, y doña RAFAELA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle 2.a Oficial y Guaviyú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1628-v.mz.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COPPINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña ISABEL AISTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1649-v.mz.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO OLIVAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle República Francesa número 42, y doña GILBERTA MENDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle República Francesa número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1669-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GAROLFI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle San Ramón número 33, y doña NICANORA ESPINOLA DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 910.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1651-v.Mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN BERRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1525, y doña MARIA INES CASTELLS VILLEGAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1645-v.mz.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Coruña), domiciliado en la calle Minas número 1829, y doña MARTA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 1632.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1670-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CESAR TARINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 326, y doña MARIA MARGARITA DARRUILAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 2112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1652-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANANIAS PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Defensa número 1833, y doña EULOGIA PAEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Defensa número 1832.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1653-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CAMUYRANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Canelones número 1991, y doña ANGELA MARIA RICCARDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 2055.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1632-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DIEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad cubano, nacido en la Habana, domiciliado en la calle Colón número 1527 (2.a sección), y doña MARGARITA GERMANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Olimar, Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Edison sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1631-v.mz.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASSALACQUA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en esta sección, y doña MARIA VISCONTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1663-v.mz.28.

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO COCINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña RITA CARBONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1662-v.mz.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AUGUSTO BAETHGEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2216, y doña IRMA ANGELA BRISCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1671-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLINARI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mauá número 21, y doña ANGELA MARIA MARCHESE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mauá número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1655-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO VARELA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1145, y doña MARIA FELIPINA PAPPONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1654-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PUYOL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 929, y doña EVA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida (Costa de Castro), domiciliada en la calle Victoria número 1075.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1646-v.mz.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MICHAELSSON PACHECO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2009, y doña MARIA VAUCORBEIL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2009.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, oficial del Estado Civil. 1656-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del es de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE USLENGHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de

nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Pando (7.a sección de Canelones), y doña BLANCA MARGARITA BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle República número 2245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1643-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GUARILLA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 6 de Octubre de 1896, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1787, y doña GENEROSA FALLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 17 de Julio de 1897, domiciliada en ...

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil 1644-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SERGIO NAVARRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle E. Reus número 2370, y doña MARIA ANGELICA BORDEROLLE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1822.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1622-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SARLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1674, y doña NICOLASA PETRAGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1668.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1621-v.mz.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Tajes sin número, y doña MANUELA GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Tajes sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1658-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FIORE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandría, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 240, y doña JULIA TASENDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1657-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en La Teja, y doña MANUELA VEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1647-v.mz.26.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, dictado en el expediente caratulado "Balestrino Pedro en los autos que le siguieron los señores F. Lagemann y Cía., por daños y perjuicios, recurso extraordinario de nulidad notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Federico Lagemann y demás personas que componían la extinguida sociedad "F. Legemann y Cía.", para que comparezcan ante esta Alta Corte, á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Alberto C. Areco, Escribano. Mz.7-4953-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Balbis, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 30 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.22-5252-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Solla y Fernández, Juana Eirin de Solla y José Solla, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.22-5251-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.22-5250-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Catalina Vergez ó Verges de Barragué, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-5245-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados que primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Jones de Araucho, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.19-5204-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.16-5167-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Peraza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.16-5158-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Rücker, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.15-5129-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Guillen, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.15-5128-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Martini de Laguzzi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.21-5237-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carolina Mosso", se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Vicente Núñez, en la representación que tiene en dichos autos solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de matrimonio de Francisco Mesico con Vicenta Mino, donde dice Francisco Mesico, hijo legítimo de Domingo Mesico, debe decir Andrés Mosso, hijo legítimo de Domingo Mosso. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo ... de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.21-5244-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Otero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.21-5243-v.mz.31.

Prescripción adquisitiva

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Manuel Larrauri, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza á los sucesores, por cualquier título, de Ignacio de la Cuadra y doña Inés Du-

rán y á todos los que se consideren con derecho á las 106 hectáreas 8.366, 59, de sobras encontradas en el campo que el expresado Larrauri heredó de su señor padre, y que se halla ubicado en Chamangá, 6.a sección judicial del Departamento de Flores, lindando por el Norte, Este y Oeste con la sucesión Alarcón; por el Sur, Manuela Echevarría y Doroteo Inchuste, y, por formar martillo, linda por el Oeste y Sur con la sucesión Llundain, á fin de que comparezcan á estar á derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, á sus efectos, que ha sido habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.20-5218-v.ab.11.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Silvia Scagiione de Bertone solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o En la partida de defunción de Rosa Grenno de Bertone, donde dice Rosa Greno con una N, debe decir Grenno de Bertone. 2.o En la partida de Félix Bertone, donde dice viudo de Celestina Greno, debe decir viudo de Celestina Grenno. 3.o En la partida de nacimiento de Juan Alfredo Leopoldo, donde dice hijo de Félix Bertudo, debe decir Félix Bertone. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.17-5185-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo ó Emilio Bonifacino, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-5177-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Diego Coles ó Juan Coles Bolsón, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-5178-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carballa Lede, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-5179-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramona Matto Vilaró, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-5176-v.m.26.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ilharreborde María y María Ilharreborde de Loustan, solicitando la declaración de ausencia de Juan Ilharreborde", se hace saber al público que por decreto dictado con fecha Febrero 9 de 1917 en los mencionados autos, ha sido declarada ausente doña Juana Ilharreborde, y en cumplimiento de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-5181-v.ab.11.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ha sido solicitada por Corina y Josefa Abisal y Mantero la declaración de ausencia de su hermano Ramón Alisal (Ramón Gabino Alisal), que hace próximamente diez y seis años desapareció del país. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-5180-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por María Laplassotte de Pratt, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juan Prat, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Laplasotte, con una "s", en vez de dos, pues debe decir Laplassotte. 2.o En la partida de nacimiento de Juan Eduardo Prat, donde dice, refiriéndose al inscripto, Juan, debe decir Juan Eduardo, y donde dice, refiriéndose á la madre, Agustina, debe decir María, que es el verdadero. 3.o En la partida de nacimiento de Felipe Eugenio Prat, donde dice Felipe solamente, debe decir Felipe Eugenio, y donde dice, refiriéndose á la madre, Agustina Casterá, debe decir María Casterá. 4.o En la partida de nacimiento de don Pedro Prat, dice, refiriéndose á la madre, Castra, en vez de Casterá. 5.o En la partida de Alberto Prat, donde dice, refiriéndose á la madre y abuelo materno, como Laplasotte, debe decir Laplassotte. 6.o La partida de María Prat, dice, refiriéndose al apellido de la madre, Laplasotte, con una sola "s", y el del abuelo materno Laplassotte, con dos "eses", como así es. 7.o En la partida de defunción de María Prat, hija del primer matrimonio del causante, se establece el nombre de la madre como Agustina Casterat, cuando su verdadero nombre era María Casterá. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1917.

Mz.14-5121-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Dominga Cabrera de Zunino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de casamiento aparece el esposo de la peticionaria con el apellido de Salvo, en vez de Zunino, que es el verdadero, y como hijo legítimo de Esteban Salvo y Dominga Salvo, en vez de Esteban Zunino y Dominga Caniglia. 2.o En la partida de nacimiento de Antonia aparece el apellido Sunino, en vez de Zunino, y como nieta de don Esteban Zunino y doña Dominga Sunino, en vez de doña Dominga Caviglia. 3.o En la partida de nacimiento de Teresa aparece el nombre del esposo de la peticionaria por Antonio Sunino, y como nieto de Esteban Sunino, en vez de Zunino y de doña Dominga Cabiglia. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-5122-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alonso ó Alonzo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-5045-v.mz.30.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Adelina Parodi de Testasecca contra Zacarías Duarte, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de treinta días al señor Felipe Techera, á fin de que dentro del mencionado término de treinta días comparezca á estar á derecho en estos autos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-5049-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Landó de Bellagamba, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.7-4949-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Ibarguchi de Echeto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.7-4951-v.ab.9.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sergio Tilicheeff, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza especialmente al nombrado señor Sergio Tilicheeff por el término de noventa días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado y dentro del mencionado término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-4812-v.mz.27.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Inocencia Martínez de López Almeida, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á la expresada señora Inocencia Martínez de López de Almeida para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en estos autos, por ejecución de hipoteca, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.26-4776-v.mz.27.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Esperanza Mallada de Fernández, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de la mencionada señora Esperanza Mallada de Fernández ó á quienes por cualquier concepto sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término de 90 días á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.26-4776-v.mz.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Mercedes Roura de Marella y José Domingo Medina solicitando título de prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier concepto tengan ó se atribuyan algún derecho á una propiedad situada en la calle Camacuá número 562, antiguamente 35, y está compuesta de 7 metros 9 centímetros de frente al Norte de dicha calle, por 39 metros 845 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el señor Catalogne; por el Este con el mismo, y por el Oeste con Antonio Collazo, teniendo un área total de 279 metros 3.123 centímetros, para que comparezcan á estar á derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-4372-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elzear José Luis Mouret, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier con-

cepto, y especialmente á don Juan Marcelino Mouret, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-5196-v.ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "María Natividad Margarita Lafranconi y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Pablo Lafranconi donde el fallecido aparece con el apellido Lanfranconi debe decir Lafranconi. 2.o En la partida de bautismo de Josefa Juanita Lafranconi, donde la madre de la inscripta aparece como Elena Crippa, debe decir que lo es Magdalena Crippa. 3.o En la partida de nacimiento de Angela Lafranconi, donde la madre de la inscripta aparece como Elena Crespi debe decir Magdalena Crippa; y 4.o En la partida de nacimiento de Emilia Elvira Lafranconi, donde el apellido materno aparece escrito Crisppa debe decir que lo es Crippa. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-5166-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucila Alvarez de González Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.15-5130-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Luquese, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5096-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bartolo Gorlero, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5095-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santina Scanarotti de Cavajani, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5094-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Constantino Roque Turturiello, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de nacimiento de Constantino Roque Turturiello en la forma que á continuación se expresa: En donde el apellido del padre, del inscripto y del abuelo paterno aparece escrito Tortoriello debe decir Turturiello, y donde el apellido de la abuela paterna aparece como Paciella, debe decir Pacella. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5097-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardino Silvera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5092-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace sabar al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Argentó y doña Elisa Correa de Argentó, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5091-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta E. Carril, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5093-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costas Rial, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-4986-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chichizola, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.23-4726-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bernardina Ucero y doña Soledad Ucero, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.3-4874-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Heldman, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.22-4703-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Mainero de Rosciano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.22-4702-v.mz.23.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Camilo N. Caniglia para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención, en 26 de Julio de 1916, por don Santiago Bosque, de una partida de alhajas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Mz.7-4957-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante señor Rafael Bentancourt, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Saturnino Balparda, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.22-5266-v.mz.31.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doctor Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don José Fernández, para una reunión que tendrá lugar el 24 de Abril entrante, á las 15 horas y 30, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo extrajudicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás antecedentes y documentos presentados por el concordatario, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 6 del mismo mes de Abril pueden ser presentadas á la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 19 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.22-5267-v.mz.31.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doctor don Ovidio Grane, que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Manuel Oca, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Ricardo Algorta, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.22-5265-v.mz.31.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, por licencia concedida al titular, se hace saber que los señores Rosso y Enrich se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre los señores Rosso y Enrich, por una parte, y los acreedores de los mismos que suscriben el presente, por la otra, han convenido

celebrar el siguiente convenio de concordato preventivo extrajudicial: 1.o Los señores Rosso y Enrich, en consideración á la mala situación de sus negocios, resuelven hacer entrega á sus acreedores, en pago total de sus respectivos créditos, todas las existencias en maquinarias, muebles y útiles, herramientas y créditos á cobrar, de su aserradero y carpintería á vapor, establecido en la calle Figueroa número 2015, de esta ciudad, de acuerdo con el inventario practicado en la fecha por el señor contador Antonio Lorenzo Real; 2.o Los acreedores que suscriben, de conformidad con la adjudicación de bienes que á su favor se efectúa, otorgarán á los señores Rosso y Enrich, una vez recibidos dichos bienes, la más formal carta de pago por la totalidad de sus respectivos créditos; 3.o Para la recepción de los bienes á adjudicarse, se nombran en comisión á los señores Eduardo M. Traverso, Pedro Calero, y como liquidador al señor Antonio Lorenzo Real, quienes, una vez liquidado, repartirán su importe á prorrata entre todos los acreedores; 4.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Mauricio Rosso. — Pedro Enrich. — Pedro Calero. — Por Gerónimo Traverso: M. Traverso. — Regusci y Voulminot. — P. p. Sociedad Anónima Barraca Cooperativa: Bruno Iraleguz. — Domingo Iribarni. — E. Salaverry y Cía. — P. p. Juan B. Bidegaray: A. L. Real. — Pedro Chilardi. — Bernardo Oxalde. — Marcelino Rial. — Bidart y Lavialde. —Angel de la Fuente. — Beltrán Bidegaray". — Y á los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Mz.21-5234-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza Luis Tortorelli para la reunión que tendrá lugar el día 10 del entrante Abril, á las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 31 del corriente pueden ser presentadas en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 6 de 1917.—Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Mz.15-5138-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Roque Arbelo y de sus hijos María Inés y Roque Guillermo Arbelo, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.15-5126-v.mz.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Francisco Juan Codeglia para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa Carmen Otero, así como para la audiencia del día 22 de Junio del corriente año, á las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.16-5150-v.ab.17.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña María Luisa Castro para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Horacio Amadeo Vieira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.12-5063-v.ab.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Peña, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Marzo 12 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.15-5127-v.mz.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Ethel O. Ashworth para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.17-4061-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Rudecindo Rodríguez, á fin de que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Micaela Ordoque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario.
Mz.19-5197-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona Vallejo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer la madre con el apellido Garis, en lugar de Contreras, y la peticionaria como Petronila Severa, en vez de Petrona. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario.
Mz.16-5152-v.mz.31.

Junta de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada, que en los autos del concurso de don Ricardo M. Flores se celebró en la sala de este Juzgado el quince de Diciembre de mil novecientos quince, fué designado como síndico don Enrique Segade, á quien deberá entregarse todo lo que pertenezca al concursado. — Montevideo, Febrero 2 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.
Mz.16-5151-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Carrera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1916 — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.16-5153-v.mz.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Cecilia Louzada, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teobaldo H. Carámbula, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.15-5140-v.ab.16.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Ignacia María Medialdea para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Aniceto Calero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.9-5007-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Joaquín Florencio Pereira y Machado, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 6 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.13-5088-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Ubaldina Dutra de Taboada, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 2 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.9-5020-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Urbano Rodríguez Sant'Anna, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 21 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.26-4761-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Vivaldino Baptista, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 21 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.26-4760-v.mz.27.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á don Pedro Telmo Sánchez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha entablado doña Donatila Cidade, y á llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Enero 31 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.6-4384-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de San Ramón don Victoriano Gutiérrez, y que, en consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1583 del Código de Comercio, se prohibe hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y que se ha fijado el término de cuarenta días para que dentro del mismo todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico que se designó, don Ernesto Cáceres, domiciliado en esta ciudad, los justificativos de sus créditos. —Canelones, Marzo 16 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.21-5236-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Eyherabide, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 16 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.20-5228-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Gutiérrez y doña Anselma Almeida de Gutiérrez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Marzo 19 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.20-5229-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Garrido, á fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.16-4630-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago García, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 15 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.19-5195-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulalio Reyes, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 12 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.16-5169-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Cataldo exponiendo lo siguiente: "Que en el año 1905 (mil novecientos cinco) por escritura que autorizó en la Villa de Las Piedras el escribano don Ernesto Abreo, que á los efectos legales acompaño con este escrito, compré á don Domingo Blaso los derechos posesorios que tenía en una fracción de terreno sito en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de veintiseis hectáreas, cinco mil seiscientos treinta y ocho metros; que lindan por el Norte con don Carlos Follé; por el Sud y Oeste con Alejandro Guerra y por el Este, camino por medio, con don Carlos García Mou y doctor Teodoro Sanguinetti; de cuyo terreno estaba en posesión pública y tranquila hacía treinta y ocho años, como lo declara en la misma escritura de venta. Desde la fecha de mi adquisición, disfruto también del terreno, en posesión pública tranquila y en concepto de dueño, pues nadie, en tan largo lapso de tiempo, ha pretendido derechos al terreno deslindado. Perfectamente legal la transmisión de Blaso á mí, su posesión ininterrumpida por más de treinta años me favorece, dándome título para adquirir por prescripción el dominio perfecto del inmueble conforme á las disposiciones del artículo 1180 y siguientes del Código Civil. Para probar esa posesión transmitida y propia, ofrezco al Juzgado la declaración jurada de los señores Carlos Caimi, Juan Parodi, Sebastián Domínguez, Vicente Lofredo y Juan Acosta, vecinos del paraje donde está ubicado el terreno y antiguos allí, y de reconocida honorabilidad"; y pidiendo á la vez que se emplace por el término legal á quien ó quienes se consideren dueños del terreno deslindado.

En consecuencia se hace el emplazamiento pedido, por el término de treinta días á quien ó quienes por cualquier título se consideren con derechos al terreno deslindado. —Canelones, Octubre 25 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. Mz.16-5160-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Luciano Hernández, citándose y emplazándose á todos aquellos que se creyeren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Diciembre 20 de 1916. — Héctor Platero Rivera, Juez de Paz.

Mz.6-4939-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Rafael Navarrete, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 11 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.20-5219-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Brum de Asso, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.16-5155-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Furtado y doña Saturnina Contreras de Furtado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.13-5102-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis y doña Leonor Ouriques de Andrade y de Ana Ferreira Porto y José Ferreira da Silva Porto, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado. — Melo Diciembre 23 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.10-5033-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Furtado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 23 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.10-5032-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Mosqueira de Carrión, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.10-5031-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castro, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado á los efectos de la publicación. —Melo, Diciembre 11 de 1916. — Juan F. Furno, Escribano.

Mz.6-4930-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Silveira, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.5-4907-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Carro de Aranda, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.21-5231-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Peombo de Pérez y de sus hijos Clímaco Pérez y Jacinta Pérez de Carbajal, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.21-5230-v.mz.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Bernardina Rodríguez de Arce solicitando segunda copia de una escritura que la acredita como dueña de una fracción de terreno que le pertenece por herencia de sus padres, don Vicente Rodríguez y doña Juana Cambón, sito á inmediaciones del General, en esta sección, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Lacaze, compuesta de seis hectáreas y 475 metros cuadrados, y lindan al Sudeste con el camino nacional; al Sudoeste con Francisco Rodríguez; al Nordeste con María Rodríguez de Mazas, y al Noroeste con Rafael Cutinella. — Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.21-5232-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Conrado Schmid y de su hijo Carlos Conrado Schmid, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.19-5191-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Loreta Roqueta de Snider, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 23 de 1916.— Raúl Barbot, Escribano.

Mz.19-5192-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Prieto, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.— Colonia, Marzo 14 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.19-5193-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Erramuspe, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.16-5148-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Ramallo, citándose á todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.16-5149-v.ab.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ferreira, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.16-5147-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sucela Alvarez de González, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Marzo 12 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.17-5186-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cecilio Medina, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida Marzo 12 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.15-5134-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Fernández de Delgado, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.14-5116-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa López, para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
Mz.12-5065-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Thove, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. A la vez se emplaza al heredero instituído por heredero, Josep Antón Buhler, para que dentro del mismo término comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Colonia, Diciembre 23 de 1916.—Raúl Barbot, Escribano. 4051-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Paz, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Marzo 13 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.20-5209-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Araújo de Lamadrid, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 12 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.20-5208-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Denes, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 12 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.20-5207-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Puglia, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.22-4692-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Pereira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 15 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.22-4691-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Santiago, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 23 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.21-4670-v.mz.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio y Fermín del Hoyo, solicitan segunda copia de hijuela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á Matea del Hoyo, Sebastián del Hoyo, Fermín del Hoyo y Eleuterio del Hoyo para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 6 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.2-4308-v.my3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Ortiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 14 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.14-5118-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Pintos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.13-5072-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Victoria Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.22-4681-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Natalia Luna, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Enero 27 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.27-4690-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Berrondo de Bessonart y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 14 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.27-4801-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Mas y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.—Trinidad, Diciembre 23 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.27-4802-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de María Luisa Higuer de Sánchez, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 9 de 1917.— Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.20-5224-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de Elvira Taberne de Bidondo, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 2 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.20-5225-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Máximo Cabrera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Marzo 16 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Mz.20-5211-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ramón Quintana, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 16 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Mz.20-5210-v.ab.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que por auto de esta fecha, dictado en los autos caratulados: "Pedro Tassano, incapaz", iniciado ante este Juzgado el 3 del actual, se ha declarado la incapacidad del nombrado señor Tassano, designándosele curador á don Eufronio Tassano, cuyo cargo le fué discernido en esta fecha. — Maldonado, Marzo 15 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.20-5212-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Leoncio Caraballo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que aparece su apellido Correa, debiendo ser Caraballo, por ser hijo natural de doña Felicia Caraballo. Y á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 2 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.13-5075-v.mz.27.

Petición de herencia

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á los señores Antonio Domínguez y Luis Núñez para que comparezcan á este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos caratulados "Antonia Núñez Serrón contra la sucesión de Luciano Núñez, sobre petición de herencia", bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 22 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.7-4411-v.my8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedi-

miento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ramón Aguirre, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 16 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.1.o-4823-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Beatriz Barrios, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.5-4904-v.ab.3.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á don Emiliano de León para que se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Emiliana Soca de León, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.— Maldonado, Diciembre 13 de 1915. — Antonio Sagnaro, Actuario.

Feb.6-4382-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cruz Pérez Aispuro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.22-4565-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Sucesión de Dolores Fernández, rectificación de partidas", se hace saber que en dichos autos ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Marzo 6 de 1917. — Visto este juicio iniciado por don Juan Francisco Insua, en representación de los sucesores de doña Dolores Fernández, sobre rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil: Resultando: Probado por medio de las declaraciones de los testigos Pedro Vega y Tristán Otermín: A) Que la partida de defunción de la causante, donde figura solamente Dolores, debe decir Estanislada Dolores, y B) Que en la de matrimonio de los padres de la misma causante, la contrayente aparece con el nombre de Andrea en lugar del de Antonia; Resultando: Que hechas las publicaciones legales no se ha presentado persona alguna deduciendo oposición; Considerando: Que se han llenado todos los requisitos establecidos por el decreto-ley de 11 de Febrero de 1879, para la rectificación de las partidas del Estado Civil; Considerando: Lo dispuesto en la ley de 9 de Julio de 1888, y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer Resultando, de esta sentencia; para el cumplimiento de ésta, remítase testimoniada y con oficio á la Intendencia de este Departamento y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, debiendo, además, enviarse á esta última repartición las partidas agregadas, que se desglosarán para su anotación, y publíquese esta sentencia por ocho días en dos diarios de la Capital; cumplido que sea, y tasadas y satisfechas las costas, archívese. —Román Alvarez Cortés". — Mians, Marzo 15 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.20-5214-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Araújo de Casas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 23 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.15-5132-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Advíncula Pereira y Celedonia González, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.15-5133-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Custodio Borges, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.14-5115-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Ricci, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.13-5084-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de Alcántara Sosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1917. — Arturo Barriére, Actuario.

Mz.13-5083-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro León Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.10-5038-v.ab.12.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Jacinto, doña Margarita, doña Ana Josefa, y á los herederos de doña María Petrona Batista, para que dentro del término de treinta días comparezcan á estar á derecho en el juicio "Sucesión de Jacinto Batista", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Septiembre 20 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.27-4792-v.mz.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Alvarez, acreditando en forma su personería, é iniciando los autos "Sucesión de María Joaquina Fleitas de Larrosa, rectificación de partidas", en cuyos autos pide las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio se nombra al esposo de la causante, Eusebio Florentino, y debe ser Floro Larrosa, y el apellido de la causante, Freitas, siendo Fleitas. En la partida de fojas 19 se nombra al inscripto, Floro Venicio, y debe ser Floro Benicio, y al padre, Floro de la Rosa, siendo Floro Larrosa, y el apellido Freytas, cuando es Fleitas. En la de Cándido Francisco se dice ser hijo de Florentino Larrosa y Joaquina Freytas, siendo los verdaderos nombres de sus padres Floro Larrosa y María Joaquina Fleitas. En la de Marculina Mónica, erróneamente se nombra á los padres Florencio da Rosa y María Joaquina Freitas, debiendo decirse Floro Larrosa y María Joaquina Fleitas. En la de Concepción se dice hija de Floro la Rosa, y debe decir Floro Larrosa. En la de Luis se nombra á los padres Eusebio Florentino da Rosa y María Fleitas, siendo Floro Larrosa y María Joaquina Fleitas. En la de Leoncio Avelino se nombra á la madre Joaquina Fleitas, y debe ser María Joaquina Fleitas. —Minas, Marzo 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.9-5015-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Alvarez, acreditando en forma su personería, é iniciando los autos caratulados "Sucesión de María Nequeasaur, rectificación de partidas", en los que pide las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de Magdalena se designa al padre como Domingo Etchegoyen, en lugar de Domingo Etchegoyhen, y donde dice María Nequesaur, debe decir María Nequeasaur. En la de nacimiento de Graciana se nombra á la madre de ésta María Espelo Mameses, y debe ser María Nequeasaur. En la anotación de nacimiento de Juana María se nombra á la madre María Necheseur Mameses, y debe decir María Nequeasaur. En la de nacimiento de Juan Domingo se le nombra Silvestre Domingo, y debe ser Juan Domingo; al padre se le nombra Domingo Etchegoyen, y debe ser Domingo Etchegoyhen, y á la madre se le llama María Nequesaur, y debe ser María Nequeasaur. En la de Rosa, al padre se le nombra Domingo Etchegohen, y debe ser Domingo Etchegoyhen, y á la madre María Nequesaur, y debe nombrarse María Nequeasaur. En la de Alfredo Gregorio, se le nombra Ignacio Alfredo, y debe ser Alfredo Gregorio, y á la madre se le nombra María Nequezaur, y debe ser María Nequeasaur. En la de matrimonio, se debe mencionar Domingo Etchegoyhen y María Nequeasaur, y no Marider Neguesaur, como erróneamente se ha establecido. — Minas, Marzo 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.9-5017-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Pintos de Vázquez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 15 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.24-4745-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Lorenzo de Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.24-4746-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Borges, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 13 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.20-5213-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Mirelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Lotito de Pandolfi, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario

Mz.19-5188-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Borges, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 10 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.19-5187-v.mz.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Votta de Fortunato, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.12-5068-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Calderón, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.9-5019-v.ab.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Francisco Baccaro, doña María Giriello de Baccaro y don Roque Baccaro, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, por estar mal escritos los apellidos Baccaro y Giriello, que son los verdaderos: A) Partida de defunción del causante don Francisco Baccaro, dice Bacaro y Chiriedo; B) La de defunción de su esposa, dice Bacaro y Chilielo; C) La de nacimiento de Donato Baccaro, dice Bacaro y Cirecto; D) La de nacimiento de Antonio, dice Bacar y Chirile; E) La de nacimiento de Marianó, dice Bacaro y Chirielo; F) Escritura de mandato, en la cual dice Giorello ó Cirielo; y G) Testamento de Francisco Baccaro, dice Chierleto. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.9-5018-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Luisa Burgos y Máximo Burgos, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4926-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Natalia Ruiz, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 1.o de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4927-v.ab.4.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha primero de Febrero próximo pasado, se ha declarado incapaz á Gabriela Terán, de la cual es curador el doctor José Principalle (hijo). De acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se hace la presente publicación. —Paysandú, Marzo 2 de 1917.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4940-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valentín, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 16 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.23-4716-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gustavo Schmidt, Fany Brelaz, Matilde Schmidt de Destefanis y Julia Schmidt, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 16 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.

Feb.23-4718-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo de la Sienra, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata nmero 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 17 de 1917. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.23-4715-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Porchetto y doña Rosa Oliva, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.27-4800-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Purificación Núñez de Britos, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.22-5249-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Pomi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 7 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.13-5071-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Arostegui, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.2-4842-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Enrique Cristián Guillermo Fischer y Elena Enriqueta Augusta Vogt, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 16 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

fb.22-4693-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Magdalena Aranda de García, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.26-4762-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Dpto. de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Don Cándido Fernández Cal, en representación de la firma Cándido Fernández Cal é Isabelino Rodríguez, oblación y consignación por paga á don Eusebio Rodríguez Otte", se cita, llama y emplaza á don Eusebio Rodríguez Otte para que en el término de noventa días comparezca á este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho y recibirse de la suma de trescientos treinta y siete pesos con cincuenta centésimos que ha sido consignada con esta fecha por la expresada firma en las siguientes especies: tres billetes de á cien pesos, tres de á diez, uno de á cinco, dos de á uno y uno de cincuenta centésimos del Banco de la República, por concepto y como paga del primer año de arrendamiento de campo, según contratos celebrados en seis de Julio de mil novecientos quince y primero de Enero de mil novecientos diez y seis, respectivamente, á que se ha referido la parte, y cuya suma en las especies expresadas está depositada en poder del hacendado de Ramírez, de esta sección, señor José M. Reyes, designado al efecto por este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley respecto de las consignaciones y del emplazamiento se hace esta publicación, á los efectos legales. — Molles de Porrúa, Enero 2 de 1917. Patricio F. Fontela, Juez de Paz.

En.30-4243-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de su cesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Heleodor ó Eleodoro Madruga, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.19-5201-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Aquilina Pereira das Neves, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 31 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.16-5173-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Hipólito Machado Leal, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 10 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.16-5172-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Camargo de Ferreira, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de ...

días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.16-5174-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Severiano Isaías Díaz, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 11 de 1916. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.13-5106-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Honorina Amaro Freitas de Alves, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.13-5109-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eugenio Pereira, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.13-5108-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Aurora Aramendi de Isasmendi, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 5 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.13-5107-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Loreto Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 13 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.20-5206-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juliana Cedrés de Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 13 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.20-5205-v.ab.21.

Apertura de su cesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Muñoz, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.19-5202-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Maldonado, encargado de este Juzgado, doctor Juan José Gomensoro, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Rocha, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 8 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.13-5073-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilio P. Correa Marapalheta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.5-4895-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Ramona Achero de Espel, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Ramona Marciana Espel (fojas 2), en la cual aparece con el nombre de Ramona A. en lugar de Ramona Marciana, que es el verdadero. B) De defunción de Ramona Marciana Espel (fojas 3), en la que figura con el solo nombre de Marciana, debiendo ser Ramona Marciana, y la madre con el apellido de Varela, siendo Achero, que es el que le corresponde. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 22 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.13-5087-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ventura Techera de Rivero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 4 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.5-4896-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Irineo Grana, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.5-4897-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Peña de Alvarez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.5-4898-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Ballará y Plá, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los señores José, Antonia y Antonio Ballará y Andreu y Salvador Pagés y Vidal para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Noviembre 21 de 1916. —Juan Cendán, Escribano. 2028-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Baranzano, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Febrero 12 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.22-4686-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ubaldino Mena, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 2 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.2-4855-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celedonia Castro de Barrios, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano. Feb.22-4685-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gilberto Pini, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.22-4687-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Pío Rotela, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
En.25-4195-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Gabriel Martínez y Dionisia Robaina, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, citándose especialmente al heredero Antonino Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Marzo 16 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.22-5261-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Dogliotti, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 19 de 1917. Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.22-5259-v.mz.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amara Sánchez de Arenas, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 20 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.22-5260-v.mz.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Martín de Reyes, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.22-5258-v.mz.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Estévez de Alvarez, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 12 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.19-5199-v.mz.29.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Juan Pedro Alpuy ó á sus herederos para que comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados "Eugenio Canzani con Juan Pedro Alpuy, ejecución hipotecaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Febrero 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.10-5037-v.my.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Osacar de Garralde, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.6-4937-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Belzarena, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 20 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.19-5189-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carola Margarita Palladino, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 8 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.14-5117-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pereira Viera, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 5 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.16-5154-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Tula Nubia Pargas, se cita y emplaza á don Emilio Cheppi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la peticionaria sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defesor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código Civil se hace la presente publicación. —Salto, Marzo 7 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.12-5070-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Juan M. Minelli, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental del Salto, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Martínez (a) Salvarrey, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 21 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.6-4941-v.jn.4.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Cosme Fernández y doña Juana L. de Narbondo, se cita y emplaza á los herederos doña Leonor Sutil, hija de Manuel Antonio Sutil y María Francisca Teixeira, á don Manuel Texeira, hijo de Clarimundo Texeira y doña Claudina Sutil, y á don Jacinto de los Santos, como cesionario de parte de los derechos de doña Isidora Texeira de Correa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Suárez Teixeira y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Salto, Diciembre 12 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.

En.30-4246-v.ab.30

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Carolina Donato de Benítez, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 3 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.20-5222-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Recalde solicitando se rectifiquen en su partida de nacimiento los siguientes errores: el apellido de la madre del inscripto que aparece Telechea por el de Tellechea, que es el verdadero; el apellido de la abuela materna que figura como Erason, por el de Erazun, y sustituir el nombre del compareciente, que está como Fausto por el de Juan José, que es el verdadero. Y á los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 8 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.19-5190-v.ab.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Aldax, quiebra", el informe presentado por el síndico, señor Casimiro E. Braga, así como la resolución que fija la época de la suspensión de los pagos, se encuentran en esta Oficina Actuaria á disposición de los acreedores y del fallido, á los efectos y términos que expresan los artículos 1617, 1618 y 1619 del Código de Comercio. De acuerdo con las disposiciones mencionadas se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.13-5105-v.mz.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca, en general, á los acreedores en el juicio de quiebra del comerciante don Celio Ferreira para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 del corriente mes de Marzo, á las 16 horas, con el objeto de procederse á la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1648 del Código de Comercio, previniéndose á los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. —Salto, Marzo 1.o de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.12-5069-v.mz.31.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca por segunda vez á los acreedores del concurso voluntario de don Domingo Francisco Rocco para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 del corriente mes, á las 16 horas, con el objeto de procederse á la calificación de los créditos, previniéndose á los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Salto, Marzo 1.o de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.12-5067-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Gervasc de Scanavino, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 16 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.22-4680-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Francisco Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido deben ponerlos á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Jorge Sifredi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Mercedes, Marzo 7 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Mz.13-5103-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bernardo Ciriaco Figueroa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Marzo 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Mz.6-4928-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca García de Silva, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Mz.6-4929-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clorinda Bellini de Muñecas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Diciembre 19 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

Feb.27-4795-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don Juan Romey para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Francisco Cereghetti, por ejecución de hipoteca, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

Feb.27-3315-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Manuela Nadal de Gil, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.22-5271-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Silverio ó Antonio Silverio Rosano, Jacinta Sal de Rosano y Manuela Rosano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1917.— Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.16-5170-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Choy, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se hace saber que en los mismos autos sucesorios se ha iniciado por doña Jacinta Choy y doña María Falcón, ésta en representación de sus menores hijos naturales Juan Bautista, Luis, Francisco, Domingo y Ana Choy, la acción de la investigación de la paternidad ilegítima como hijos naturales de dicho causante, y se emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derechos á oponerse á ella, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á hacerlo en forma legal. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.16-5168-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Caraballa, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que comparezca ante este Juzgado á deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Mz.10-5028-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Máxima Díaz de Larrosa, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Mz.9-5013-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Silverio Brun, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1917. —Rafael F. Ximénez, Actuario.

Mz.9-5011-v.ab.9.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Rodolfo R. Ramos, solicita se le dé posesión de un inmueble", se cita, llama y emplaza á don Francisco Casáñez para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Mz.9-5012-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilio Zabalegui Almandoz, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á ella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Mz.7-4964-v.jn.4.

REMATES JUDICIALES

JUAN TOMAS AMORIN

REMATE

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por doña Elvira Brinet contra Tomasa Ballarena Ligaso por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día diez del entrante Abril de las 15 horas y 30 minutos á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de dos terrenos solares y sus construcciones, situado en la sección Norte de esta ciudad, manzana número ciento veintisiete, que por estar contiguos miden ambos de frente cuarenta y dos metros, cuarenta y cinco centímetros á la calle Treinta y Tres, antes Valizas, por igual extensión en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por un costado con la calle 13 de Abril, antes Maldonado, por otro con terreno de doña Josefa Rodríguez de Aldamondo y sucesores de don Francisco Noguera y por los fondos, lindando ambos, con terrenos de don Eduardo L. Muñoz y don Miguel Biurrun (hoy sucesión). Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma, á los efectos de derecho.—Rocha, Marzo 12 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.

Mrz.16-5156-v.mz.30.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

POR EL BANCO HIPOTECARIO

Magnífica propiedad, calle Maldonado números 1790 y 1792, entre Gaboto y Yaro.

El lunes 9 de Abril, á las 16 horas, procederé á la venta en el lugar de su ubicación, de esta propiedad de altos y bajos, construída con materiales de primer orden y con toda clase de confort, calefacción, etc.

La casa de altos produce $ 60.00 mensuales. Empedrados, veredas y arrimos pagos.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Otero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Abril de 1917, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero señor don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de altos y bajos que contiene y demás mejoras, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 5, compuesto de 300 metros cuadrados, que se dividen así: 10 metros de frente al Norte á la calle Maldonado, por donde se designa la propiedad con los números 469 y 471, entre las de Gaboto y Yaro, por 30 metros de fondo, lindando por el Este con el solar 6, que hace esquina; por el Oeste con el 4, y por el Sur con el 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), si así lo desea, continuar con la hipoteca, abonándose los servicios vencidos y demás al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 19 de 1917.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad referida reconoce un gravamen originario de pesos 15.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie I, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estará reducido, por amortizaciones efectuadas, el 31 de Marzo de 1917, á la suma de $ 13.634.41.

Por informes: Banco Hipotecario ó á mi escritorio, Uruguay 831. Teléfono La Uruguaya 1945 (Central).

Mz.21-5238-v.ab.9.

ALBERTO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

El día 2 de Abril de mil novecientos diez y siete, á las 13 y 30 horas remataré las existencias de la fábrica de calzado, calle Rondeau número 1625, consistentes en valiosas máquinas de las más acreditadas marcas, entre las cuales destácanse: una máquina Universal, C. T. Oldeistraw; una de coser, Black Johnson; una de calar, C. B. Stanbon; una de abrir envidos United Shol; una de raspar tacos, Globe Buffin; una de armar, United Shol, un balanzín, máquinas de ojalar, de atraques, de calar, de cañón de rebajar contrafuertes, de rebajar suelas, de dibujar punteras, de deformar, un cilindro, prensa de plantillar, motores eléctricos, mostradores, estanterías, vidrieras, hormas, cueros, calzado y cantidad de muebles y útiles que no se detallan por su larga extensión. Se hace constar que este remate se practicará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en auto recaído en el concurso de Nicolás Caggiani.

Mz.21-5235-v.mz.31.

JENTSCHIK

El domingo 1.o de Abril, á las 16 horas, remataré la finca calle Democracia 2008, esquina Lima, para pago de hipoteca, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Bautista Chiappe contra la sucesión de Antonio Sepe y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o del entrante Abril, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 895 de la nueva ciudad, de esta Capital, siendo parte dicha fracción del solar señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio el 30 de Enero de 1907, compuesta, aproximadamente, de 537 metros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Oeste á la calle Democracia, por donde la casa tiene el número 98; en el costado Norte mide 44 metros, lindando con el solar número 7; en el del Sud 45 metros 50 centímetros con los solares del 1 al 5, y en la línea del fondo, al Este, 12 metros con el resto que se reserva libre, don Antonio Sepe, del mismo solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: ver al rematador Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones número 1482.

Mz.15-5143-v.mz.31.

JUAN CARLOS CARVE

(Escritorio: calle Rincón 491)

REMATE JUDICIAL

Una fracción de terreno en el Rincón del Cerro, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que el día 29 del corriente, á las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se procederá por el señor rematador Juan Carlos Carve, asistido del Alguacil y del infrascripto, á la venta en remate público, y por oferta que exceda de la suma de $ 733.33, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Rincón del Cerro Depto. de Montevideo, compuesta de 22.136 metros 43 centímetros cuadrados, teniendo 97 metros 47 centímetros en la línea del Norte, que linda con don Lorenzo Barrios y don José Canabelo; por todo el fondo, al Sur, que sea necesario, hasta completar los 22.136 metros, debiendo ser paralelas las líneas de los costados E. y O., lindando por el Este con calle dejada por doña María Cedrés para dar acceso al terreno; por el Oeste con terrenos de don Juan Lacabana, destinados á senda de paso, y por el Sur con más terreno de la señora Cedrés. Se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Angel Díaz, radicados ante este Juzgado, á los que existen agregados los títulos y demás antecedentes que podrán examinar los interesados, y que el mejor postor consignará el diez por ciento, á los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.15-5135-v.mz.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Nueva York número 1530, entre Tacuarembó y Piedad. Casa baja, se compone de 4 piezas, despensa, cocina w. c., fondo corral. Charrúa 1814, entre Gaboto y Yaro. Casa baja con 10 piezas, patio, parral, despensa, cocina, w. c.

El remate tendrá lugar en las mismas. El sábado 31 de Marzo, á las 15 horas y 30 y 16 horas y 30, respectivamente, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Anita Prati de Zanini", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes y año, á las 15 horas y 30 y 16 horas y 30, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, y bajo la base que se establecerá, de los siguientes, bienes: A) A las quince horas y treinta: De un solar de terreno y lo en él edificado, situado en la Aguada, en este Departamento, de figura triangular, designado con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado el 28 de Octubre de 1895, compuesto de una superficie de ciento treinta y tres metros y setenta decímetros, que se deslindan así: 15 metros 65 centímetros de frente al Noroeste á la calle Nueva York; 18 metros al Noreste, por donde linda con el solar cuatro; 21 metros 59 centímetros al Sud, confinando con José Vázquez, y en esta última línea forma un martillo también de figura triangular que tiene un metro en el costado Oeste, lindando con el citado Vázquez; dos metros 29 centímetros en el lado Sud, por donde linda con don Luis Solari, y por el Norte con el expresado solar cuatro. Base de venta: dos mil quinientos pesos. B) A las diez y seis horas y treinta: De una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, con frente á la calle Charrúa, situada en la manzana número 254 de la nueva ciudad, de esta Capital, cuya fracción, según plano del agrimensor Brascón García de 15 de Julio de 1908, se señala con el número tres, comprende una superficie de doscientos noventa y seis metros 45 decímetros y 93 centímetros, y tiene doce metros y tres centímetros de frente al Norte sobre la indicada calle Charrúa, sobre la cual las puertas del edificio se señalan con los números 33 y 33b; por el Sud tiene cinco metros 88 centímetros, lindando, en línea recta, con fracción número cinco, y otros cinco metros y 88 centímetros, lindante también en línea recta, con fracción número seis; por el Este tiene veinticuatro metros y 38 decímetros, lindando en línea recta con fracción número cuatro, que tiene edificios, y cuya puerta de entrada sobre la calle Charrúa tiene el número 35, y por el Oeste tiene veinticinco metros y cinco centímetros, lindando, en línea recta, con fracción número dos, que tiene edificios, cuya puerta de entrada sobre la calle Charrúa se determina con el número 31, cuya línea recta es de veintiún metros cuatro centímetros, así como linda por el Oeste con fracción número cuatro en extensión de cuatro metros y un centímetro, también en la línea recta, formando estas rectas la totalidad de la divisoria indicada del Oeste de veinticinco metros y cinco centímetros. Base de venta de esta propiedad: cuatro mil setecientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el impuesto universitario son de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-5141-v.mz.31.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Tres fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

1.o 463 H. 3.844 metros, 64 decímetros cuadrados.

2.o 57 H. 2.940 centiáreas y 13 decímetros cuadrados.

3.o 34 H. 366 metros 5 decímetros cuadrados.

El día 23 del entrante mes de Abril á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Rincón 472, según el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La Sociedad Guérin y Compañía contra Antonio Costantini, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Abril, á las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Eduardo J. Palmer, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de las fracciones de terreno, con las mejoras que contienen, ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que se pasan á relacionar. Primero: Dos fracciones compuestas: A) De cuatrocientas sesenta y tres hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y sesenta y cuatro decímetros, que tienen por límites: al Norte don Juan Bautista Hontou: al Sud don Francisco Cuadrado, don Tomás González y doña Felicia Piedra de Ramos; al Este la sucesión de don Manuel Acosta, y al Oeste don Serafín Perdomo; y B) De cincuenta y siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta centiáreas y trece decímetros cuadrados, cuyos límites son: Norte, río Yaguarón; al Sudeste, don Manuel José da Rocha y don Manuel Rudecindo Ramos dé Carvalho; al Sudoeste, don Olimpio y don Rudecindo Ramos, y al Noroeste, con don Procopio Moraes, la hermana de éste y don Basilio Feijó; y Segundo: Otra fracción que contiene treinta y cuatro hectáreas trescientos sesenta y seis metros y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Damasia Suárez; al Sur, camino de Melo á Artigas, dividiendo con don Aniceto Villanueva; al Oeste, con doña Felipa Piedra Ramos, y al Este, con la sucesión Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-5123-v.ab.23.

PEDRO R. GARCIA

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Paysandú, doctor Juan M. Minelli, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental del Salto, se hace saber al público que el día 28 del corriente, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate almoneda y al mejor postor las siguientes propiedades, ubicadas en esta ciudad: Primero: Un terreno edificado, ubicado en la manzana número 95, que mide en la línea Norte treinta y tres metros quince centímetros, aquí un martillo saliente de un metro quince centímetros; luego, hacia el Este, nueve metros ochenta y cinco centímetros: línea del Sur, cuarenta y tres metros; línea del Este, parte, veintisiete metros ochenta centímetros; línea del Oeste, veintiséis metros cincuenta centímetros. Superficie total: mil ciento cuarenta y tres metros nueve mil setecientos veinticinco centímetros cuadrados. Linderos: Norte y Oeste, sucesión de Víctor Gomeza; Sur, arroyo Ceibal; Este, calle Juan Carlos Gómez. Segundo: Un terreno edificado, ubicado en la manzana número doce, que mide en la línea del Norte ocho metros ochenta centímetros; en la línea del Sur, frente, ocho metros cincuenta centímetros; en la línea del Este, cuarenta y dos metros noventa centímetros; en la línea del Oeste, igual que su paralela. Superficie total: trescientos setenta y un metros ochocientos cincuenta centímetros. Linderos: Norte, Santiago Andriotti; Sur, calle José Pedro Varela por medio, Domingo Altamirano; Este, José Barla: Oeste, Joaquín Royer. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por José Iglesias y Cía. contra la sucesión de Francisca Oliva de Silva, sobre ejecución de hipoteca. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 7 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Por títulos y demás antecedentes, en la Escribanía Actuaria.

Mz.14-5111-v.mz.28.

EDUARDO ALBANELL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Félix Baraibar contra Victoriano Gutiérrez, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Abril, á las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Eduardo Albanell, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de la parte proindivisa que le corresponde el nombrado señor Gutiérrez en una fracción de campo situada en el Rincón de Conde, Departamento de Canelones, cuyo total se compone de ciento trece hectáreas, cincuenta áreas, sesenta y dos decímetros y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco centímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte con Andrés Gutiérrez; al Sud Antonio Gutiérrez; al Este Lasina Gutiérrez y otras, y al Oeste el río Santa Lucía. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-5113-v.ab.3.

JULIO R. ALVAREZ

JUDICIAL

A la mayor oferta. De la casa de bajos calle Uruguay número 1768, entre Gaboto y Yaro. Recién reformada. Rodeada de tranvías.

El miércoles 28 de Marzo, á las 16 horas, remataré la mencionada propiedad de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Miguel Saldumber contra Dolores Bartón de Amespil, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Marzo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio R. Alvarez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y que le corresponden, ubicado en la novísima ciudad, de esta Capital, con doscientos cuarenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados, que se deslindan así: seis metros treinta y dos centímetros de frente al Norte á la calle Uruguay, por donde la puerta tiene el número mil setecientos sesenta y ocho, entre las calles Gaboto y Yaro; por treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros de fondo al Sud, lindando por este lado con don Eulogio de los Reyes; por el Oeste con doña Gerónima Fernández de Lorente, y por el Este con don Federico Lemarquant. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, Misiones 1480.

Mz.13-5099-v.mz.29.

ANTONIO R. BRAGA

Remate judicial de terrenos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por don Felipe L. Montero contra don Enrique S. Fontans, sobre cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Actuario, se va á proceder á la venta en remate público, en las audiencias que se expresarán, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de los siguientes bienes: 1.o El día nueve del próximo mes de Abril, de las diez y seis á las diez y siete horas, seis solares de terreno, ubicados en esta ciudad en la manzana número ciento cincuenta y ocho, números uno, tres, cinco, seis, siete y ocho, compuestos, el primero, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Norte, por donde linda con Francisco Maggio; igual extensión en la línea del Sud, por donde linda con el solar número dos; diez y ocho metros noventa centímetros en la línea del Este, por donde linda con el número cuatro, é igual extensión al Oeste, por donde linda con la calle Monte Caseros. El segundo solar, ó sea el número tres, de iguales dimensiones que el anterior, que linda por el Norte con el solar número dos; por el Sur la calle General Artigas; por el Este el solar número cuatro; por el Oeste la calle Monte Caseros. El tercero, ó sea el número cinco, linda por el Norte, por donde tiene cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros, con la calle Colón; por el Sud, por donde tiene cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros, linda con el solar número seis; por el Este, en una extensión de diez y nueve metros cincuenta y siete centímetros, con la calle Artes, y por el Oeste, en igual extensión, doña Gabina Abalos. El cuarto,

ó sea el número seis, linda por el Norte, por donde tiene cuarenta y tres metros veinte centímetros, el solar número siete; por el Este la calle Artes, y por el Oeste doña Gabina Abalos; teniendo en la línea de cada uno de estos dos vientos diez y nueve metros cincuenta y siete centímetros. El quinto, ó sea el número siete, linda por el Norte con el número seis, en una extensión de cuarenta y tres metros veinte centímetros; por el Sud con el número ocho, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y siete centímetros; por el Este, por donde tiene diez y nueve metros cincuenta y siete centímetros, linda con la calle Artes, y por el Oeste, en igual extensión, con el solar número cuatro. El sexto, ó sea el número ocho, linda al Norte con el número siete, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y siete centímetros; por el Sud tiene cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros, y linda con la calle General Artigas; por el Este tiene diez y nueve metros cincuenta y siete centímtros, lindando con la calle Artes, y por el Oeste, igual extensión, con el solar número cuatro. Avaluados los seis solares descriptos en la suma de *cuatrocientos pesos. Segundo: Un terreno* situado en esta ciudad, con los cercos y mejoras que contiene, compuesto de nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Oeste sobre la calle Cerrito; igual extensión al Este, por donde linda *con don Luis Gentil;* cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros frente al Norte, lindando *con don Antonio Bottino,* é igual extensión al Sud, por donde linda con don Juan Bottino. Avaluado en la suma de dos mil pesos. Tercero: Un terreno situado *en esta ciudad, en la manzana número* cuatrocientos ochenta y tres, que da frente á las calles Paz, Uruguay, Charrúas y Progreso, encerrando un área superficial de siete mil quinientos veinticuatro metros cuadrados. *Avaluado en cuatro mil quinientos* pesos. El diez del mismo mes de Abril, de *las diez y seis á las diez y siete horas:* primero: La manzana número cuatrocientos setenta, de esta ciudad, *compuesta de ochenta y tres metros por noventa y uno, con una superficie de siete mil quinientos* cincuenta y tres metros, con los siguientes límites: por el Norte calle Charrúas; por el Sud calle Uruguay; por el Este calle Coronel *Pinilla,* y por el Oeste calle Progreso. Avaluada en tres mil pesos. Segundo: La manzana *número cuatrocientos ochenta,* de esta ciudad, con frente á las calles Paz, Charrúas, Progreso y Wáshington, compuesta de un área total de seis mil ochenta metros cuadrados. Avaluada en dos mil quinientos pesos. El día once del referido mes de Abril *próximo,* de *las diez y seis á las diez y siete* horas: Primero: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, con todas *sus mejoras y alambrados, terreno que tiene* una superficie de tres hectáreas, siete áreas, *cuarenta y cinco centiáreas, con los límites siguientes:* por el Norte con don Carlos del Real; *por el Sud con don Joaquín del Real;* por el Este con don Sabino del Real, y por *el Oeste con la calle letra L.* Avaluado en la cantidad de trescientos pesos. Segundo: *Un terreno con las mejoras que contiene,* ubicado en el ejido de esta ciudad, manzana *número doscientos diez y siete, compuesto de* una superficie de seis mil ochocientos ochenta y *nueve metros con diez y ocho centímetros,* limitando: en ochenta y cinco metros noventa centímetros en el frente Sud sobre el camino Río Negro; ochenta metros veinte centímetros al Este sobre la calle Cuatro; al Norte, terreno despoblado, hoy don Enrique S. Fontans, y al Oeste, terreno de don Federico González. Avaluado en ciento treinta pesos. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado don Enrique S. Fontans, y se previene: 1.o Que algunos de los bienes se hallan gravados con hipoteca á favor del señor Samuel R. Bradford; 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá entregar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes de los bienes á venderse se hallan de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú Marzo 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.13-5082-v.mz.27.

JUAN CARLOS ALTESOR

JUDICIAL

Al mejor postor y por ejecución de hipoteca.

De una fracción de campo ubicada en la 12.a sección del Departamento de Cerro Largo.

El jueves 29 de Marzo, á las 11 horas, venderé, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, y con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Ernesto Felippone, dictado en el expediente caratulado "Los señores Salvo, Campomar y Compañía contra Maximiliano Caetano, por ejecución de hipoteca", se hace saber que por el martillero don Juan Carlos Altesor, se va á proceder el día veintinueve del corriente mes, á las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Montevideo entre las de 18 de Julio y 25 de Mayo, á la venta al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo, situada en la 12.a sección de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros, que lindan: al Norte, con José Joaquín Marapilleta; al Sud, con un bañado lindando con doña Rafaela de Demato; al Este, campo del señor da Costa Gama, y al Oeste, con campo de María Dolores Pereira de García. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado por quince días en la prensa local y el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nota — Las escrituras en la Oficina Actuaria.

Mz9-4996-v.mz.24.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

POR EJECUCION DE HIPOTECA

Y al mejor postor, de la bien situada propiedad sita en la calle Florida número 1135 entre Maldonado y Miní. El día sábado 24 del corriente, á las 16 horas. Venderé la mencionada propiedad con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Antonio F. Freire contra Eduardo Acquarone, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Marzo, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la manzana número 168, de esta ciudad, encerrando doscientos tres metros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 70 centímetros de frente al Oeste á la calle Florida, donde tiene señalada su puerta con el número 1135, antes 231, entre las calles Maldonado y Miní; en la línea del Sud tiene 26 metros 30 centímetros, lindando con doña Remigia S. de Henón; 26 metros 40 centímetros en la línea del Norte, lindando con don Santiago Abadie, y 7 metros 70 centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con doña María L. C. de Senetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, al rematador, Justicia 2068.

Mz.9-4995-v.mz.24.

J. GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. De un campo de calidad superior, en las costas del Caraguatá, Departamento de Tacuarembó, 8.a sección judicial y compuesto de 161 hectáreas 8.615 metros.

El día 10 de Abril, á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angel Custodio Brunel, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante Abril, á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, se va á proceder por el martillero Jacinto Gómez Blanco, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 161 hectáreas 8.615 metros, cuyos linderos son: Al Norte el arroyo Caraguatá; Este, Cirilo Coutinho ó Contiubro; al Sur, en una extensión de 1.500 metros, con Nicanor Almeida, y al Oeste, con el mismo Nicanor Almeida; teniendo sobre el Caraguatá unos 800 metros de costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — El gravamen originario de $ 2.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O, por amortizaciones efectuadas, estará reducido al 31 de Marzo de 1917 á $ 2.400.82, sobre el cual deberá hacerse el servicio.

Por más datos, en mi escritorio, Misiones 1492.

Mz.7-4969-v.ab.10.

JULIO R. ALVAREZ

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — 401 hectáreas 1.817 metros, campo *especial para agricultura,* donde se paga 7 pesos de arrendamiento la hectárea.

En el Departamento de Canelones, jurisdicción de San Ramón, á 5 kilómetros de la Estación Castellanos. Magníficas aguadas.

El martes 27 de Marzo, á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, venderé, á la mayor oferta, la mencionada propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Horacio Enrique Castellanos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente Marzo, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el señor martillero Julio R. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el Tala, 12.a sección del Departamento de Canelones, señalada con la letra C en el plano levantado en Noviembre de 1909 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesta de 401 hectáreas y 1.817 metros, lindante por el Norte con la fracción letra B, de don Raúl E. Castellanos; por el Este, con la sucesión Martínez; por el Sud, con la fracción letra D, del doctor Alfredo E. Castellanos, y por el Oeste con la sucesión de doña Dolores Vidal de Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — El campo á venderse reconoce un gravamen originario de 25.000 pesos en Títulos Hipotecarios de la serie O, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido, por las amortizaciones efectuadas, el 30 de Septiembre de 1916, á la suma de 24.318 pesos con 56 centésimos.

Por planos é informes, Misiones 1480.

Mz.8-4974-v.mz.27.

JENTSCHIK

El 11 de Abril, á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, *remataré á la más alta oferta* un terreno con mejoras en el pueblo General Tajes, Estación Cardozo (Tacuarembó), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José María Esquibel", se hace saber al público que el día *once de Abril próximo,* á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el pueblo "General Tajes", Departamento de Tacuarembó, señalado con el número 4 de la manzana M, compuesto de 1.500 metros cuadrados, con 25 metros de frente al Norte á la calle número 3, por 60 metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 12; por el Este, con el 3, y al Oeste, el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que *los gastos de escrituración,* certificados é impuesto universitario *serán de cargo del comprador;* y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran *de manifiesto y á disposición de los* interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador, señor Rodolfo M. Jentschik, en su escritorio, Misiones 1482.

Mz.8-4976-v.ab.11.

JENTSCHIK

Rematará judicialmente el 29 de Marzo, á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, una valiosa fracción de campo en Garzón, Departamento de Rocha, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José María Esquibel", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Marzo, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en el distrito de Garzón, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de 110 hectáreas, 54 áreas, 26 centiáreas, 90 decímetros cuadrados, que figura en el plano respectivo con el número 2, deslindada y amojonada por el agrimensor don Angel F. Martínez el 4 de Noviembre de 1891, dentro de los límites y linderos: al Norte el arroyo Sauce y parte de la fracción aplicada á don Manuel Antonio Esquibel; al Sud don Juan Francisco Sosa; al Este la fracción en litigio con los sucesores de don Manuel Pereira, y al Oeste la fracción adjudicada á don Manuel Antonio Esquibel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. —Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador Rodolfo M. Jentschik, en su escritorio, calle Misiones 1482.

Mz.3-4883-v.mz.29.

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Jaime Astor, se hace saber al público que el día veintisiete de Marzo próximo, de las 15 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yí número 799, se procederá á la venta en remate público por el martillero don Alfredo Méndez Imaz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y siete hectáreas, noventa y seis áreas, veintidós centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados, á ubicarse dentro de los siguientes límites: al Norte, Domingo Villamil Hnos.; al Sur, con más terreno de la sucesión Jaime Astor; al Este, Inocencio Abuero ó Agüero, y al Oeste, camino departamental por medio, con N. Carulla. Se previene: 1.o Que la fracción de campo á venderse no tiene gravamen ni servidumbre de clase alguna; 2.o Que la venta se hará al mejor postor, quien deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en poder del suscripto Actuario; 3.o Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina á disposición de los interesados. Y á los efectos dispuestos en la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Febrero 26 de 1917.

Mz.5-4909-v.mz.24.

ESCRITORIO Misiones 1489 (1.er piso) — **SATURNINO RIOL** — **MONTEVIDEO** 1917

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ernesto A. Lalanne con Alejandro H. Pintos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Marzo, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el rematador don Saturnino Riol, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en el Peñarol, jurisdicción de este Departamento, que, según el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Senén Rodríguez el 18 de Mayo de 1895, abarca un área de 7 hectáreas 8.261 metros 5.050 centímetros cuadrados, siendo su deslinde el siguiente: por el Norte linda con la sucesión Meléndez; por el Este, calle de Chacra por medio, con Murphi; por el Sud, calle de Chacra también por medio, con don Bartolo Delorenzo y don Andrés Otero, y por el Oeste, arroyo por medio, con don Saturnino Rives. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: escritorio del rematador, calle Misiones número 1489 (primer piso).

Mz.13-5077-v.mz.23.

SATURNINO RIOL

ARTURO CARBONELL Y VIVES

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

AL MEJOR POSTOR

De un terreno y edificio que contiene, en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, ciudad de gran porvenir.

El edificio, recientemente construído, consta de 4 habitaciones, cocina, letrina, cuarto de servicio, cochera, galpones, aljibe y pozo. Puede producir buena renta. Oportunidad excelente para adquirir una buena finca por poco dinero.

El viernes 23 de Marzo próximo, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gervasio L. Galarza, ejecución de hipoteca, número 3", se hace saber al público que el día 23 del entrante Marzo á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, por el martillero don Arturo Carbonell y Vives, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 7 de la manzana 133 de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, compuesto de 21 metros 565 milímetros de frente al Sudoeste á la calle Montevideo, por 43 metros 86 centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar 3; por el Sudeste con el 8, y por el Nordoeste con el 6, encerrando una superficie de 945 metros 84 decímetros y 9 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en garantía; 2.o Que el comprador podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en poder del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad mencionada reconoce un gravamen nominal de $ 2.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido al 30 de Septiembre próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 2.363 pesos con 64 centésimos.

Feb.17-4639-v.mz.23.

ARTURO CARBONELL Y VIVES

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

AL MEJOR POSTOR Y EN UN SOLO LOTE

De varios terrenos y edificios que contienen, situados en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano. No se puede pedir mejor oportunidad para la colocación del dinero, pues la ciudad de Mercedes es una de las mejores de la República.

El edificio construído en el terreno que figura en el apartado A del edicto que se inserta á continuación, es de construcción buena y tiene sus frentes de imitación arenisca, consta de 9 habitaciones, cocina, baño w. c., cuarto de servicio, caballerizas y pequeño parque.

La propiedad que figura en el apartado B comprende dos casas de construcción obrera, con 3 habitaciones cada una, cocina, letrina y aljibe.

La propiedad que figura en el apartado C tiene 3 habitaciones, cocina, letrina, aljibe y pozo. Todas estas propiedades pueden producir buena renta.

El viernes 23 de Marzo próximo á las 15 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gervasio L. Galarza, ejecución de hipoteca, número 2", se hace saber al público que el día 23 del entrante Marzo, á las 15 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, por el martillero don Arturo Carbonell y Vives, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una finca y terreno situada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, en que está construída, y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre la calle Asamblea (hoy denominada Artigas), por 32 metros 642 milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sud sobre la calle Maldonado, lindando al Norte con doña María Martínez, y al Oeste con don Martín Olazagasti (hijo); B) Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con 42 metros 95 centímetros á la calle 25 de Mayo, con la que linda por el Este, por igual extensión de fondo á la calle Yi, con la que hace esquina, y linda por el Norte, al Sur y Oeste con Pedro Soumastre; C) Un solar de terreno situado en la misma ciudad, con un área de 32 metros 212 milímetros de frente al Oeste, que linda con la calle Sarandí, por 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con la calle Yi, confinando al Sur con doña Ascensión Zapata de González, y al Este con terreno del señor González; D) El segundo lote, que mide 5 metros 45 centímetros al Este, que linda con la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que linda con Gervasio L. Galarza; al Sur con Hipólito Sáinz, y al Oeste con doña Ascensión Zapata de González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Las propiedades mencionadas reconocen un gravamen nominal de $ 9.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido al 30 de Septiembre próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 8.981 pesos con 90 centésimos.

Feb.17-4640-v.mz.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Campo en la tercera sección de Río Negro, 701 H. 8613 M., que integran la Colonia de los Rusos.

El viernes 30 de Marzo á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Ricardo Espalter, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, á las 14 horas y 30, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la tercera sección del Departamento de Río Negro, designada con el número 4 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 701 hectáreas 8.613 centiáreas y 35 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Nordeste con Elías Correa y don Antonio Taboas; por el Sudeste con don Américo Carassale; por el Sudoeste con el mismo señor Carassale y la fracción número 5 de don José Espalter, y por el Nordoeste con la fracción número 3, de doña María Espalter de Schiaffino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que el inmueble está arrendado á don Vasilio S. Zoubkow, con garantía del Estado, constando el término y condiciones en la copia agregada; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y á disposición de los interesados.

—Montevideo, Febrero 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Planos é informes, á mis oficinas, Misiones 1364.
Feb.27-4815-v.mz.30.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Antonio Savini (hijo), ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 24 del corriente mes, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, situado en el Arroyo Seco (Cerrito de la Victoria), de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número doce, compuesto de un área de cuatrocientos sesenta y nueve metros, que se deslindan así: Diez de metros de frente al Sur á la calle Aurora, hoy llamada Domingo Aramburú, entre las de Cufré y Patria; igual extensión al Norte, lindando con más terreno de la propia manzana; cuarenta y siete metros quince centímetros al Oeste, lindando con el solar trece, y cuarenta y seis metros ochenta centímetros en el Oeste, por donde linda con el solar once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. —Julio de Vila Mattos, Escribano Adjunto.
Para informes, ver al rematador en la Bolsa de Comercio.
Mz.9-4994-v.mz.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el veintiséis del corriente, á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de la sucesión Constancia Mármol: Un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número uno de la manzana ciento cincuenta y seis, compuesto de veintiocho metros, sesenta y tres centímetros de frente, por veintiocho metros sesenta y tres centímetros de fondo, lindando: al Norte, solar número cinco; al Sur, calle Santa Rosa; al Este, calle General Rondeau, y al Oeste, solar número ocho. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Artigas, Marzo 6 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.12-5058-v.mz.26.

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por don Casto Canel y Larre contra María Amestoy de Calderón, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día nueve de Abril próximo, á las 16 horas, por el martillero señor Faustino J. Pérez, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, se va á proceder á la venta del siguiente bien, y en el lugar de su ubicación: Un terreno y edificio que contiene, sito en esta ciudad, en la esquina formada por las calles Sarandí y Paysandú, con una área de novecientos cuarenta y tres metros y noventa y cinco decímetros, lindando: al Norte, la calle Sarandí; al Este, la de Paysandú; al Sur, con doña Josefa Ibáñez, y al Oeste, sucesión de Antonio Etchenique. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, la que es de cinco mil novecientos veinte pesos, y que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Marzo 14 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.20-5220-v.ab.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Marcos Quintana, se va á proceder á la venta en almoneda pública, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano, el día 29 del corriente, á las quince horas, de una fracción de campo, situada en el distrito de San Juan, de este Departamento, compuesta de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros, que linda por el Oeste con la cañada del Molle; por el Norte con Ignacio Quintana; por el Sud con Gabriel Armas, y por el Este la fracción legada á doña María Díaz; cuya venta se efectuará bajo la base de cuarenta pesos la hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Marzo 3 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.21-5233-v.mz.29.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Petrona Latorre contra Gabina del Carmen Latorre de Pintado, por reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día trece de Abril próximo venidero, de las 15 á las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, y con asistencia del infrascripto Escribano Actuario y Alguacil del mismo Juzgado, el martillero don Armando Tubino procederá á la venta en remate público y por oferta que exceda de las dos terceras partes de mil quinientos setenta pesos ochenta y seis centésimos en que han sido tasados, todos los derechos hereditarios que le corresponden á don Julián Casaña en la sucesión de su extinto padre Gregorio Casaña, entre cuyos derechos se encuentra una fracción de campo situada en Chamizo, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas treinta y siete hectáreas, quinientos treinta y ocho metros, tres mil ochocientos noventa y cuatro decímetros cuadrados. Dos terrenos solares ubicados en la Estación Fray Marcos, de la misma jurisdicción, compuestos en conjunto de mil novecientos setenta y tres metros cinco mil quinientos veinticuatro centímetros cuadrados. Además varios muebles y semovientes, cuyo detalle se encuentra en el expediente referido, á disposición de los interesados. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Florida, Marzo 14 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.19-5203-v.mz.28.

JOSE M.a DOS SANTOS

Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en un exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo en los autos sucesorios de don Florentino Neves, se hace saber al público que el día diez de Abril próximo venidero, de las 15 á las 16 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado Departamental de Florida, el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto escribano y del Alguacil del mismo Juzgado, procederá á la venta en remate público y por oferta que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo de pertenencia del causante Florentino Neves, ubicada sobre la costa del río Yi, de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas treinta hectáreas y mil cuatrocientos cincuenta metros, cuyos límites son: al Norte, campo de Cosme Camilo y don Higinio Martínez; al Nordeste, el río Yi; al Sudoeste, Domingo Neves, Alberto Forisque y Braulio López; tasado en doce mil cuatrocientos veintisiete pesos y ochenta y tres centésimos. El mejor postor deberá consignar el quince por ciento de su oferta en garantía de la misma. Los títulos de la propiedad pormenorizada se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Florida, Marzo 1.o de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.6-4934-v.mz.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Pío Juan Miguel Olascoaga, curador del incapaz Jacinto Paulino Pernas, venia para vender en remate", se hace saber que el día 20 de Abril próximo, á las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes semovientes: Sesenta y seis animales vacunos de cría, tasados á razón de quince pesos cada uno. Inmuebles: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Molles de Olimar Chico, de este Departamento compuesta de treinta y ocho hectáreas, cinco mil setecientos setenta y seis metros y setenta y un decímetros cuadrados, que linda al Noroeste con Eulogio Romeo y Gregorio Aureliano Salaberry; al Sudeste con Federico Pernas; al Noreste, Paulino Pernas, y al Sudoeste, arroyito "Dos Islas", tasado dicho campo á razón de cuarenta pesos la hectárea. Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en "Dos Islas", 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veinte hectáreas, mil doscientos cincuenta y dos metros cincuenta y seis centímetros cuadrados, lindante: al Noreste con Justa Cabrera; al Sudeste, Justa Pernas; al Sudoeste y Noroeste, Petrona V., Federico, Eugenia E., Cornelia Justa y Juana Pernas y Eulogio R. y Gregorio A. Salaberry, tasado dicho campo á razón de cuarenta pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas tasaciones, que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 19 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.22-5253-v.ab.9.

EDUARDO SANTA MARIA

Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juzgado Federal de Buenos Aires (República Argentina), librado en los autos seguidos por don José María Braseras contra don Miguel Carlos Hearne, por cobro de pesos", se hace saber que el día tres del próximo mes de Abril, á las 14 horas, y en campos del establecimiento "Las Mercedes", del señor Agustín J. Fresnedoso, donde se hallan depositados, ubicado en Parada Rivas, Ferrocarril Midland, duodésima sección judicial de este Departamento, se va á proceder, por el martillero don Eduardo Santa María, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, á la venta en público remate de una partida de quinientos cuarenta y un equinos, de los cuales cuatrocientos treinta y nueve son caballos y el resto, ó sean ciento dos, son yeguas. Se previene: 1.o Que la venta será en block, ó sea en un solo lote; 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de cuarenta y dos mil pesos papel moneda argentina, equivalentes á diez y siete mil doscientos cuarenta y un pesos moneda nacional oro uruguayo; y 3.o Que la venta será al contado, debiendo el comprador hacer la consignación al señor Juez que presidirá la diligencia. — Paysandú, Marzo 6 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.9-5016-v.mz.23.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos sucesorios de don Adanto Begega, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes, á las trece horas, en "Carreta Quemada" (frente á la casa de comercio de don Maximiliano Samaniego), se procederá, por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del suscripto Juez de Paz, á la venta en almoneda, al mejor postor, de los bienes pertenecientes á la expresada sucesión, y que son los siguientes: Una máquina trilladora marca "Hornsbi", número 5735, con motor "Hornbi", número 8192, fuerza de diez caballos, con útiles y repuestos. Otra máquina trilladora sistema "Claiton", número 17477, con su motor de la misma marca, número 19232, fuerza de ocho caballos, con útiles y repuestos. Una máquina de agujerear hierros, un torno de hierro, una báscula, una fragua, una piedra de vuelta, un banco de carpintero, un ajustador de hierro, un lote de repuestos de bronce para máquinas trilladoras, un gato "King", tres sierras de mano y un galpón de tabla, techo de zinc, con un rancho construído de cebato, fundado en postes de ñandubay; previniéndose que sólo se admitirá oferta que llegue á los dos tercios de su avalúo; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rodríguez, Marzo 12 de 1917. — Benito Nievas, Juez de Paz.
Mz.14-5114-v.mz.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, dictado en el expediente iniciado por don Ramón R. Collazo contra Manuel Cruz Meneses, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día treinta del corriente mes, en el lugar de la ubicación del bien, y á las diez y seis horas, se va á proceder, por el martillero señor Faustino J. Pérez, asistido por el Alguacil y el suscripto Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos solares de terrenos, sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicados en esta ciudad, que, por estar

contiguos, forman un solo lote de un mil ochocientos ochenta y tres metros y catorce decímetros, que lindan: cuarenta y cuatro metros de frente al Este á la calle Treinta y Tres; cuarenta y tres metros cuatro centímetros al Norte á la calle Colonia; cuarenta y tres metros cuatro centímetros al Sud con la hoy sucesión de Luis P. García, y cuarenta y tres metros sesenta y tres centímetros al Oeste, con Rosendo P. Fernández. Se previene: Que el mejor postor consignará el quince por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Actuari Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.12-5057-v.mz.26.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cipriano Suárez é hijo el comercio que en el ramo de almacén y ferretería tenía establecida en la ciudad de Treinta y Tres. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 21 de 1917. — Julián Palacios.
Mz.22-5263-v.ab.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Sanz el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1544. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1917.—Nicola Condoleo.
Mz.22-5254-v.ab.13.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Peirano la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenemos establecida en el camino nacional á Colón. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar sus cuentas en la casa calle Cerro Largo número 1335, domicilio del comprador. Mientras se realizan estas publicaciones, el comercio de la referencia permanecerá cerrado. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Ramón Martínez (hijo).
Mz.21-5246-v.ab.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Agustín Scampini y Esteban A. Meres las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú esquina República número 2300, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1917. — Taboada y González.
Mz.21-5247-v.ab.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en Carumbé, 5.a sección del Departamento del Salto, giraba bajo la razón de Rovira y Pereyra, quedando el activo y pasivo de aquélla á cargo del ex socio señor Joaquín Rovira, bajo cuya sola firma continuará los negocios. — Carumbé, Marzo 19 de 1917. — Joaquín Rovira. — Ildefonso Pereyra y Costa.
Mz.20-5223-v.ab.11.

Al comercio y al público

A los efectos legales, comunicamos al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en las Víboras giraba bajo la denominación de Banchero y Avelino, debiendo los que se consideren nuestros acreedores presentarse á cobrar sus respectivos créditos con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días, á la casa de comercio de la referencia. — Costa de Víboras, Marzo 18 de 1917. — Enrique P. Avelino. — Juan B. Banchero.
Mz.20-5217-v.ab.10.

Al público y al comercio

Hacemos saber que hemos contratado vender al señor Asunción Gutiérrez la casa de comercio de almacén, tienda y anexos que en el lugar denominado Estación Internacional ha girado hasta la fecha bajo la razón social de F. Gutiérrez y Cía. en el Departamento de Artigas. — Santa Rosa del Cuareim, Marzo 16 de 1917. — F. Gutiérrez y Cía.
Mz.20-5216-v.ab.11.

Al público y al comercio

Hago saber al público que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don José M. Martino he vendido á los señores José Occhiuto y Antonio Tripódi la parte que en comunidad con los compradores me correspondía en el café y fábrica de helados "Gioffré", situado en esta ciudad, Plaza Independencia números 832 y 834, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1917. — Antonio Marsicano.
Mz.21-5241-v.ab.12.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio en general que hemos comprometido en venta á don Lorenzo Fuentes todas las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y demás anexos teníamos en este paraje. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término de treinta días. —Estación Capurro, Marzo 17 de 1917. — Viuda á hijos de José Aguirre. — L. Fuentes.
Mz.21-5240-v.ab.12.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Luis Seguí en la Villa de Santa Rosa del Cuareim, Departamento de Artigas, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el pueblo de Tomás Gomensoro giraba bajo la razón social de Manuel A. Mallo y Compañía, retirándose el socio señor José Manuel Irastorza y quedando con el activo y pasivo el señor Manuel A. Mallo. —Tomás Gomensoro, Marzo 15 de 1917. — Manuel A. Mallo. — José M. Irastorza.
Mz.20-5227-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber á los interesados y al público en general que hemos resuelto liquidar la sociedad comercial que bajo la razón de Dellacá y Compañía giraba en esta ciudad en los ramos de barraca y calera, y de la que éramos únicos socios, designando como liquidador con poder general para todos los actos pertinentes al doctor H. Allen Mac-Coll, domiciliado en Melo, ante quien deben presentarse todos los que se consideren con derechos contra la firma mencionada. — Melo, Marzo 14 de 1917. — Francisco Dellacá. — José Urrutia.
Mz.20-5226-v.ab.11.

Venta de sastrería

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Emilio Mosto mi casa de comercio en el ramo de sastrería, denominada "El Profeta", situada en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 542. El señor Mosto se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa, de acuerdo con el balance practicado. Se hace esta publicación cumpliendo la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1917. — Carlos Mariani. — Emilio Mosto.
Mz.19-5198-v.ab.9.

Biógrafo vendido

Se avisa al público y al comercio que con esta fecha hemos vendido el "Biógrafo Gloria", ubicado en la calle Constituyente número 1570, de esta ciudad al señor Juan Delaube. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — D'Agosto y Lebano.
Mz.16-5146-v.ab.4.

Al público y al comercio

Participo al comercio que con fecha 14 del corriente mes de Marzo he vendido á la firma Marcial Yáñez y Cía. todo el activo de mi casa de comercio en fabricación de alpargatas, situada en la calle Lima número 1336, debiendo mis acreedores presentar sus cuentas á la calle Asunción número 1464, dentro del término de treinta días, pues pasado ese plazo el comprador no oirá reclamación de ninguna clase. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Higinio López.
Mz.16-5175-v.ab.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura de esta fecha que pasó ante el escribano don Manuel Cendoya, yo, Juan Roque Pedemonte, he vendido á mi hermano don José María Pedemonte la parte que me correspondía en la sociedad J. R. Pedemonte y Hermano, con casa de comercio en el ramo de barraca y compra y venta de frutos del país, con asiento en esta ciudad, en la calle Reducto número 2480, quedando á cargo del comprador, don José María Pedemonte, el activo y pasivo de la misma casa de comercio, quien continuará dicho negocio á su solo nombre y el vendedor libre de toda responsabilidad. —Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Juan Roque Pedemonte.
Mz.16-5159-v.ab.4.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenemos establecida en Sayago bajo la firma Carlos Rapetti y Cía. Y que en adelante continuará el socio señor Carlos Carretto. Hacemos esta publicación haciendo presente que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicho comercio dentro del término legal. — Montevideo (Sayago), Marzo 14 de 1917. — Carlos Rapetti. — Carlos Carretto.
Mz.15-5142-v.ab.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que el 7 del corriente autorizó el escribano don Ramón B. Negro, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de casimires, artículos para sastre, comisiones, etc., bajo la firma de Ométre y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Cordero. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — P. p. de Luisa Monin de Ométre: F. Ométre. — Juan José Cordero.
Mz.15-5144-v.ab.4.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre 1904, hacemos saber que por escritura que el 10 del corriente autorizó el escribano don Ramón B. Negro, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de herrería bajo la firma de Tomás Clivio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Clivio.—Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Tomás Clivio. — Elías Scavia.
Mz.15-5145-v.ab.4.

Al comercio y al público

Aviso que por sentencia dictada en los autos de Everardo P. Rehermann y Antonio Conti, por rescisión de contrato, ante el Juzgado de Comercio de segundo turno, ha sido disuelta la sociedad Rehermann y Cía., que giraba en esta plaza para la explotación de la "Farmacia Uruguaya", sita en esta ciudad, calle Justicia esquina Hoc-quart, y declarando único dueño al señor Antonio Conti, el cual ha establecido una nueva sociedad con el señor Francisco Alciaturi, por ante el escribano Oscar M. Cóndom, con fecha 9 del corriente. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Por lo tanto, los acreedores y demás que se consideren con derecho pueden pasar por el local de la farmacia dentro de los 30 días que marca la ley, á cobrar lo que se le adeudase. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Antonio Conti.
Mz.14-5125-v.ab.3.

Promesa de venta

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1706, esquina Magallanes número 1250, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1917. —José Costa.
Mz.15-5139-v.ab.4.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda con fecha 7 del mes en curso he vendido á favor de mi hijo Jorgelino Xavier la casa de negocio que en el ramo de talabartería, lomillería y platería tenía establecida en la calle Continuación Agraciada número 66b (20.a sección judicial de este Departamento), como también le he vendido la sucursal que la

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

misma casa y para el mismo giro tiene establecida en la Tablada, en este Departamento. El activo y pasivo de los referidos negocios quedan á cargo del comprador. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 12 de 1917. — Jorgelino C. Xavier.

Mz.13-5085-v.ab.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Rodríguez el puesto de panadería de mi propiedad sito en la calle Canelones número 867, de esta ciudad. De conformidad con la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados; pasado este plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad, etc. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. —Florentino Sandes. — Antonio Rodríguez.

Mz.16-5112-v.ab.4.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he vendido al señor Máximo R. Rossi el taller de carpintería de mi propiedad situado en la calle Juan M. Blanes número 1215, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deben presentarse con sus justificativos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 11 de 1917. — Victorio Ferrando.

Mz.13-5078-v.ab.2.

Al público y al comercio

Por escrituras que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, se ha separado de la razón social Alejandro Zaglio y *Hnos. el socio José Zaglio, y los otros tres* socios, Alejandro, Américo y Juan Zaglio, constituyen nueva sociedad, bajo la misma razón, continuando las operaciones de compra y venta de cereales y frutos del país, con depósito en la casa número 1735 de la calle Nueva Palmira, de esta ciudad, que fijamos como domicilio para las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — *Alejandro Zaglio y Hnos.* — Alejandro Zaglio. — José Zaglio. — Américo Zaglio. — Juan Zaglio.

Mz.13-5110-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Hacemos conocer al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Canali y Devoto gira en esta plaza en los ramos de jabonería, grasería y velería, quedando el activo y pasivo *á cargo del socio don Juan Bautista Canali*, y á los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 10 de 1917. — J. B. Canali. — Federico Devoto.

Mz.13-5100-v.ab.2.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que todas aquellas personas que se consideren con algún derecho ó reclamo que hacerle á la Empresa Telefónica "La Oriental", de Ferreyro y Durán, á cualquier título, pueden hacerlo dentro de un mes, de conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, pues he convenido venderle á don Elío Durán la parte ó derechos que como socio puedan corresponderme, cargando el adquirente, don Elío Durán, con el activo y pasivo, dejando á la vez disuelta la sociedad que sobre ese ramo hicimos ante el escribano don Arturo E. Mouliá, en esta localidad el 22 de Abril de 1911, publicación que efectuamos á las ulterioridades legales. — Trinidad, Marzo 10 de 1917. — Francisco Ferreyro. — Ferreyro y Durán. — Domicilio: calle Montevideo número 678 (Trinidad).

Mz.13-5086-v.ab.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Tulio Michaelson el comercio que en los ramos generales tengo establecido en Cerro Chato, Puntas de Tacuarembó Chico. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Escolástico A. Gancio.

Mz.10-5041-v.mz.30.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que el primero de los firmantes, José Pittaluga, ha prometido separarse de la sociedad que tiene establecida en esta plaza con el segundo de los firmantes, Francisco Scafiezzo, bajo la razón de Scafiezzo y Pittaluga (Cambio Sportivo), vendiéndole su parte en dicho comercio. A ese efecto, se cita á todos los que tengan interés se presenten á deducirlo en la calle Andes número 1343, ó en la escribanía de don Mario Herón, calle Rivera número 1941, de 11 y 30 á 13 y 30, de acuerdo con la ley vigente. —Montevideo, Marzo 9 de 1917. — José E. Pittaluga. — Francisco Scafiezzo.

Mz.12-5051-v.ab.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Carlos Masioni y Laudamos Cabral el negocio que en el ramo de venta de cigarrillos y salón de lustrar calzado tenemos establecido en la calle Carmen esquina Joaquín Requena. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. — Marcelo Bisio. — Jacinto J. Revello.

Mz.10-5036-v.mz.30.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor David Risso la parte que me corresponde en la casa de comercio (almacén de comestibles y despacho de bebidas), que tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano núm. 852, esquina Andes, denominado "Provisión y bar Soriano", en la que giraba con el nombre de Raimundo y Horacio Risso. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. — Raimundo Risso.

Mz.10-5035-v.mz.30.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, hacemos saber que hemos vendido al señor Leopoldo Broqueta nuestro establecimiento de biógrafo denominado "Biógrafo Moderno", establecido en esta Capital, Avenida General Flores número 2348, esquina Independencia. Los que se consideren con derechos á reclamos podrán pasar por dicho local durante el término de treinta días á hacerlos efectivos. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Sémper y Rodríguez.

Mz.9-5000-v.mz.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jesús Chanes el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1447. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Eduardo M. Maldonado. — Jesús Chanes.

Mz.9-4999-v.mz.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Peirano mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y aves tenía establecida en la Avenida General Flores número 2601. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Baldomero J. Molina.

Mz.9-5001-v.mz.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que por escritura autorizada el 23 de Febrero próximo pasado ante el escribano Pedro G. Tuboras, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en la ciudad de Florida en el ramo de almacén por mayor bajo la firma de Juan F. Costa, hasta el 27 de Julio próximo pasado, y de Stratta Hnos. y Cía. desde esa fecha en adelante. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Luis T. Sttrata. — Epifanio B. Sttrata. — Américo Gil. — Juan F. Costa.

Mz.9-5002-v.mz.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Marco Borrás el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Juncal número 1519. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Manuel Medina.

Mz.9-5021-v.mz.29.

Al público y al comercio

Comunico, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que me he comprometido vender, en mi nombre y en el de mis menores hijos, á los señores José Rossi y Arturo Contestábile, la casa de comercio en el ramo de ferretería "La Avenida", calle General Flores número 2271. Citando á los acreedores de ella para que con los justificativos de sus créditos comparezcan á deducir sus derechos á la misma casa, de las 8 horas en adelante. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — Inés Maggi de Rodríguez.

Mz.9-5003-v.mz.29.

Al público y al comercio

Por la presente venimos á comunicar al público y al comercio en general que de común acuerdo y por mutua conveniencia se han desligado de nuestra firma los socios solidarios don Rómulo Tabárez, don Horacio Tabárez, doña Ecilda Tabárez de García y los comanditarios don Rosauro Tabárez y don Felipe Tabárez, todos los cuales han sido reembolsados de su aporte de capital y demás haberes con nuestra firma. Por esta circunstancia, y no siéndonos ya necesario, hemos revocado el poder especial que con fecha 4 de Noviembre de 1909 habíamos conferido á nuestro ex socio don Horacio Tabárez, de todo lo cual se servirán tomar buena nota. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. —R. Tabárez y Cía.

Mz.9-4998-v.ab.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Nicolás Gómez y Lorenzo F. Barlocco el comercio que en el ramo de calera tengo establecido en la calle San Carlos sin número (Bella Vista). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1917. — José E. Machado.

Mz.7-4962-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez, Aruguete y Abudara y bajo la de Aruguete y Sazbón, en Rivera, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Pérez, Alejandro Aruguete y Eduardo Sazbón. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley, y para que todos los acreedores se presenten en nuestro domicilio, calle Sarandí número 339, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — José Pérez. — Alejandro Aruguete. — Isaac Abudara. — Eduardo Sazbón.

Mz.8-4981-v.mz.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social Pérez Hno., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Hermenegildo Pérez. — Yaguary, Febrero ... de 1917. — Hermenegildo Pérez. — Deolindo Pérez.

Mz.8-4989-v.mz.28.

Al comercio y al público

Los que suscriben, establecidos con "Fidelería y Molino del Reducto", en el Camino Millán número 2574, participan al público y al comercio que han resuelto la disolución de dicha sociedad, continuando con la firma el socio Juan Luis Capurro. En cumplimiento de la ley se comunica á objeto de que los que se consideren con derecho comparezcan con los justificativos de sus créditos al local social. — Montevideo, Marzo 6 de 1917. — Capurro y Cía.

Mz.8-4982-v.mz.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Cinco Sauces (Tacuarembó), en los ramos generales bajo la razón social de Alves y de Souza Hnos., quedando á cargo del activo y pasivo los señores De Souza Hnos. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — De Souza Hnos.

Mz.8-4980-v.mz.28.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Lino E. Méndez, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de zapatería giraba en la plaza de Lascano (Departamento de Rocha), bajo la razón social de Baltasar Sessa é hijo, quedando con el activo y pasivo el socio Estualdo Sessa, quien continuará con los mismos negocios. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta

publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. —Estualdo Sessa. — Baltasar Sessa.
Mz.7-4961-v.mz.27.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Galbán y Fandiño en la explotación del establecimiento en el ramo de "Bar y Café del Comercio", sito en las calles Rincón y Misiones, quedando de cargo y cuenta del socio Lázaro Galbán el activo y pasivo de la casa comercial. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Lázaro Galván.
Mz.7-4960-v.mz.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he vendido á los señores Iravedra y Conde la lechería de mi propiedad, situada en la calle Canelones número 1150. Los que se consideren con derecho se presentarán con sus cuentas dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Marzo 6 de 1917. — Francisco Fernández.
Mz.6.4924-v.mz.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José María Canto, he contratado vender á favor de los señores Manuel González y Hermano el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida Garibaldi número 542, esquina á la de Tuyutí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Luciano F. Villamil.
Mz.6-4923-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Viglione Hermanos con la casa de comercio que tenemos establecida en la Avenida Brasil número 87, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Viglione. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Tomás Viglione (hijo). — Antonio Viglione.
Mz.6-4912-v.mz.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tomás Viglione (hijo) las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Larrañaga y Monte Caseros sin número, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Antonio Vieytes.
Mz.6-4913-v.mz.26.

Promesa de venta

Se hace presente al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Benito F. Braga nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, etc., teníamos establecida en Tia Tucura (6.a sección judicial de este Departamento). — Paysandú, Marzo 4 de 1917. — C. Noriega é hijo.
Mz.6-4925-v.mz.26.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio en general que con la intervención del contador y balanceador público don Antonio G. Cozzolino hemos formado una sociedad colectiva para seguir explotando el restaurant y café que tenía establecido el señor don Bonifacio Erro en la calle Paraguay número 1740, de esta Capital, girando la nueva sociedad bajo la razón social de Erro y Ochoa. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. —Bonifacio Erro. — Saturnino Ochoa.
Mz.7-4963-v.mz.27.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don José Company y don Valdemiro Araújo han prometido vender á don Esteban de León todas las existencias que constituyen el almacén denominado "El Trovador", sito en la calle Cerro Largo número 1250, esquina Yi, quedando á cargo de los promitentes el pasivo y las cuentas á cobrar. — Montevideo, Febrero 3 de 1917.— José Company. — Valdemiro Araújo.
Mz.5-4911-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Los suscriptos, Juan Simón Ostria y Simón Alfredo Larrica, por escritura que hoy, en este pueblo, autorizó el escribano Martín Machiñena, disolvimos de común acuerdo la sociedad que giró con la firma de Ostria y Larrica en el paraje Paso Hondo del Arroyo Malo, de esta sección, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma sociedad el señor Juan Simón Ostria, con sólo esta excepción: que en las cuentas á cobrar sólo le corresponde al señor Ostria la mitad de las mismas, perteneciendo la otra mitad de dichas cuentas á cobrar al señor Larrica. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando como domicilio para que los acreedores de la disuelta sociedad puedan hacer efectivos sus créditos el indicado paraje, Paso Hondo de Arroyo Malo. — San Gregorio, novena sección de Tacuarembó, Febrero 22 de 1917. —Juan S. Ostria. — Simón A. Larrica.
Mz.14-5119-v.ab.2.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Juan E. Hounié y Melitón Merino Martín la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad de Mercedes, en la calle Montevideo números 705 y 709, en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, denominada "El Sportman", y que gira bajo el nombre de Juan Guiray. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi casa, calle Montevideo número 713, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. —Mercedes, Febrero 26 de 1917. — Juan Guiray.
Mz.3-4871-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Hago saber que por escritura de fecha 27 de Febrero último, que autorizó el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á don Santiago Muraglia las existencias que me correspondían á mí y á mis hijas menores, Rosa y Elvira Muraglia, en la tienda que tenía establecida en esta ciudad en la calle Canelones número 1999, esquina Juan M. Blanes, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador don Santiago Muraglia, quien continuará en adelante en el mismo comercio. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — Luisa Mocchetti, viuda de Juan B. Muraglia. — Santiago Muraglia.
Mz.8-4983-v.mz.28.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que hemos prometido vender á don Francisco B. Gossi todas las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Arroyo Negro, Departamento de Paysandú, 3.a sección policial. Y á los efectos de la ley se hacen las publicaciones de orden. — Paysandú, Marzo 1.o de 1917. — Domingo Dihabe y Cía.
Mz.5-4899-v.mz.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido á la razón social Luis Viganó y Compañía mi casa de comercio que tenía establecida en la ciudad del Salto, en la calle Uruguay esquina Rincón. — Salto, Febrero de 1917. — Claro Olarreaga.
Feb.4695-v.mz.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender á don Pascual D'Andrea la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Sarandí esquina Vidal, y que gira bajo la razón social de Pugliesé y Delfino. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Febrero 27 de 1917. — Donato Pugliese. —Miguel C. Delfino.
Mz.5-4910-v.mz.26.

Promesa de venta

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan B. Delmonte las existencias del "Hotel del Vapor". Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarlas dentro del término de 30 días de la fecha. — Paysandú, Febrero 24 de 1917. — José Siri.
4857-v.mz.31.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he convenido vender á los señores Juan M. Grasso y Cía. mi casa de negocio con todas las existencias, establecida en el Paso del Parque del Daymán (Departamento del Salto), y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Paso del Parque, Febrero 12 de 1917. — Diego M. Esteves.
Feb.21-4675-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en Levucho, 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres bajo la razón de Prudencio Iza y Hermano, quedando con el activo y pasivo el ex socio don Agustín Iza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1917. — Prudencio Iza. — Agustín Iza.
4852-v.mz.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Fraga mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Reducto número 2628. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1917. — Francisco Bello.
Mz.3-4869-v.mz.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido en venta á don Víctor Bentancor todas las existencias del establecimiento de lechería que tengo establecido en Zanja Honda, 2.a sección del Departamento de San José, bajo mi sola firma. — San José, Marzo 1.o de 1917. — Tomás Vicente Fajardo.
Mz.3-4867-v.mz.23.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, he prometido vender á favor de los señores Santiago F. Colombo (hijo) y Cía. el establecimiento comercial en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al por menor, billar y restaurant, situado en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la indicada casa. — Montevideo, Marzo 1.o de 1917. — Juan Capdevielle.
Mz.3-4870-v.mz.23.

Venta de tambo

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á José Vázquez el negocio de tambo y lechería que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz número 1692, con objeto de que se presenten todos los acreedores ó los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Constante Comodeco.
Mz.3-4888-v.mz.23.

Venta de carnicería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Máximo Cagide el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Maciel número 1276. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Manuel Misa.
Mz.3-4889-v.mz.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Juan Prado Ferreiro prometió vender á don Agustín Boutigue, con todas sus existencias, la confitería y fábrica de masas de pertenencia del primero, establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1252. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor don Juan Prado Ferreiro deben presentarse con los justificativos correspondientes á dicha casa de comercio, de 9 á 17 horas, y pasado que sea ese término se otorgará la escritura definitiva de venta. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Juan Prado Ferreiro. — Agustín Boutigue.
Mz.3-4868-v.mz.23.